



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3849** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintidós de julio de dos mil diecinueve**.

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3848**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

**4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**4.1. COMISIÓN "AUDITORIA"**

(viernes 12 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)

**4.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"**

(martes 16 de julio de 2019 - 12:40 P.M.)

**4.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 17 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (jueves 18 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)**

**5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada, incorporándose dos puntos varios solicitados por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y licenciado Alejandro Arturo Solano, los cuales aparecen desarrollados en Mociones y Asuntos Varios (punto 6) de la presente acta.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS informó que se ha entregado a cada uno de los señores consejales el detalle de las fechas en que recibirán la capacitación referente a la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual iniciará el 10 de agosto de 2019, asimismo, está el detalle de la temática, lo cual aparece como *agregado* de la presente acta.

Por otra parte, informó que será convocado el Pleno a una sesión extraordinaria, la cual se realizará el miércoles 24 de julio de 2019, a las 10:00 a.m., para que conozcan el informe que se había solicitado referente a la cronología de la compra del exhotel Siesta, en el cual se iba a desarrollar el Policlínico de Emergencias Pediátricas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3848**

La presidente sometió a discusión y aprobación el acta 3848, la cual fue aprobada sin observaciones.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**2.1.** Solicitud de autorización de las **propuestas de nombramiento de la Subdirección de Salud**, cuyo salario sobrepasa los US \$571.43, según el detalle siguiente:

**2.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 22.

- 2.1.2. **Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 22 "A".
- 2.1.3. **Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 22 "B".
- 2.1.4. **Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 22 "C".
- 2.1.5. **Personal de nuevo ingreso** detallado en el cuadro N° 22 "D".
- 2.1.6. **Personal Médico** detallado en el cuadro N° 24.
- 2.1.7. **Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 24 "A".
- 2.1.8. **Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 24 "B".
- 2.1.9. **Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 24 "C".
- 2.1.10. **Personal de nuevo ingreso** detallado en el cuadro N° 24 "D".

Estuvieron presentes: licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, jefa del departamento Admisión y Empleo; doctor Andrés Zimmermann Mejía, subdirector de Salud; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, jefe de la división Evaluación de la Calidad de Salud.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, jefe de la división Evaluación de la Calidad de Salud, explicó que a continuación, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, detallará los nombramientos que fueron presentados en la comisión Recursos Humanos y Jurídica del jueves 27 de junio de 2019 y en la del 11 de julio de 2019, las cuales quedaron pendientes de ratificar en la sesión Plenaria del lunes 15 de julio; agregó que en la comisión Recursos Humanos y Jurídica del jueves 18 de julio de 2019, la subdirección de Salud consideró conveniente que asistieran a dicha reunión, los directores que respaldaban esos nombramientos; asimismo, mencionó que han firmado una carta, tanto su persona como el subdirector de Salud, responsabilizándose en el sentido que todos esos trabajadores estén en sus puestos y laborando, que no llegan solamente a marcar, entre otro tipo de acciones incorrectas, porque si no lo verifican estarían engañando al Consejo Directivo; además, el señor director general también avaló su propuesta.

El doctor Andrés Zimmermann Mejía, subdirector de Salud, comentó que el 90% de todas estas propuestas de nombramiento equivalen a interinatos y de las últimas que se presentaron van incluidas para el Plan 100, no obstante, aún falta que se presenten otras; agregó que tanto la administración como su persona, cuando firman las propuestas, prácticamente se responsabilizan de los nombramientos en las plazas del área de Salud, sin embargo, la indicación a los directores locales es que todo tiene que estar debidamente documentado y respaldado.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatrocientas cuarenta y ocho (448) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermería, personal

administrativo de salud y personal de nuevo ingreso, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que, según lo solicitado en la sesión Plenaria del lunes anterior, procederá a detallar cuadro por cuadro, de conformidad con el orden de la agenda aprobada.

**2.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 22.

Informó que el cuadro **22**, corresponde al personal médico, el cual detalla 11 nombramientos distribuidos así: 9 son recursos externos de forma interina; y 2 nombramientos de personal interno de manera interina.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detallado en el cuadro 22, las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1330.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **ONCE (11) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTIDÓS (22)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

**2.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 22 "A".

Sobre el cuadro **22 "A"**, corresponde al personal paramédico, el cual detalla 27 nombramientos distribuidos así: 22 son recursos externos, 5 de manera permanente y 17 de forma interina; y 5 son recursos internos de los cuales, 4 son de forma permanente y 1 de manera interina.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó de cuánto tiempo son los nombramientos de manera interina, si hay alguno que sea por más de seis meses o un año.

El licenciado Funes Ramos respondió que la mayoría es para cubrir períodos por vacaciones, otros son para cubrir permisos sin goce de salario, incapacidades, etcétera, y no hay ningún nombramiento de foma interina por un período tan largo, sin embargo, hay empleados que solicitan ese tipo de permiso o los que salen becados al extranjero.

El señor Soriano comentó que algunos médicos regionales se han enterado que habrá contratación para el Plan 100, y algunos de ellos solo trabajan cuatro horas, otros seis, sin embargo, están dispuestos a trabajar las ocho horas, pero no les han tomado en cuenta, opinó que si hay recursos en los centros de atención dispuestos a trabajar por más horas que sean considerados.

El doctor Zimmermann Mejía informó que están respetando las bolsas de trabajo de cada centro de atención, especialmente, se han considerado médicos especialistas, enfermeras, que no tienen trabajo, es decir, que han estado haciendo solamente interinatos, no obstante, el comentario del señor Soriano es válido en el sentido de considerar a los médicos que están disponibles a trabajar más horas.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento dle personal paramédico detallado en el cuadro 22 "A", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1331.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTISIETE (27) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTIDÓS "A" (22 "A")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

### 2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 22 "B".

Con relación en el cuadro **22 "B"**, correspondiente al personal de enfermería, el cual detalla 148 nombramientos distribuidos así: 107 son recursos externos, 9 de manera permanente y 98 de forma interina; y 41 son recursos internos de los cuales, 3 son de forma permanente y 38 de manera interina.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detallado en el cuadro 22 "B", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1332.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERIA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTIDÓS "B" (22 "B")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

### 2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 22 "C".

En cuanto al cuadro **22 "C"**, correspondiente al personal administrativo de salud, detalla 1 nombramiento de un recurso interno y de manera interina.

*La presidente sometió a votación la propuesta de nombramiento del personal administrativo de salud detallado en el cuadro 22 "C", la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1333.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A UNA (1) **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTIDÓS "C" (22 "C")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

**2.1.5. Personal de nuevo ingreso** detallado en el cuadro N° 22 "D".

En relación con el cuadro **22 "D"**, correspondiente al personal de nuevo ingreso, el cual detalla 9 nombramientos, todos son recursos externos (2 médicos y 7 enfermeras) y de forma interina.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de nuevo ingreso detallado en el cuadro 22 "D", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1334.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **NUEVE (9) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION**

**SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTIDÓS "D" (22 "D")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

#### **2.1.6. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 24.

Informó que el cuadro **24**, corresponde al personal médico, el cual detalla 25 nombramientos distribuidos así: 21 son recursos externos, 1 de forma permanente y 20 de manera interina; y 4 recursos internos, 1 de manera permanente y 3 de forma interina.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detallado en el cuadro 24, las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1335.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICUATRO (24)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

#### **2.1.7. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 24 "A".

En cuanto al cuadro **24 "A"**, corresponde al personal paramédico, detalla 66 nombramientos distribuidos así: 59 son recursos externos, 3 de forma permanente y 56 de manera interina; y 7 recursos internos, 1 de manera permanente y 6 de forma interina.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detallado en el cuadro 24 "A", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1336.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **SESENTA Y SEIS (66) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICUATRO "A" (24 "A")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

#### **2.1.8. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 24 "B".

Informó que el cuadro **24 "B"**, corresponde al personal de enfermería, el cual detalla 119 nombramientos distribuidos así: 85 son recursos externos, 7 de forma permanente y 78 de manera interina; y 34 son recursos internos, todos de forma interina.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detallado en el cuadro 24 "B", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1337.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO DIECINUEVE (119) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERIA**, POR

CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICUATRO "B" (24 "B")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

#### **2.1.9. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 24 "C".

Sobre el cuadro **24 "C"**, corresponde al personal administrativo de salud, el cual detalla 17 nombramientos todos son recursos internos distribuidos así; 5 son de manera permanente y 12 de forma interina.

El señor Soriano opinó que hace falta que se nombre personal en las farmacias, específicamente en el Consultorio de Especialidades, Hospital de Oncología, entre otros, algo que ha pedido desde hace un tiempo; en la clínica comunal Merliot hace falta más médicos, así como en la unidad médica Santa Tecla, la cual atiende derechohabientes de veintidós municipios, por lo que se debería hacer una evaluación al respecto en dicho centro de atención.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que la administración ya informó que faltan otros nombramientos por presentar.

El doctor Rivera Ticas manifestó que no solo de esas áreas hace falta personal, de hecho, han realizado visitas a diferentes centros de atención y en todos hace falta gente, pero deben ser cuidadosos y verificar exactamente lo que se necesita para no aumentar trabajadores sin hacer un análisis previo, agregó que deben ser las jefaturas respectivas las que informen a la subdirección de Salud sobre el personal que necesitan.

El doctor Franco Castillo opinó que el comentario del señor Soriano es muy atinado porque las farmacias a nivel nacional tienen una alta demanda y generan una larga espera a las personas que llegan a retirar sus medicamentos y se debe al limitado personal que tiene, entre otros inconvenientes que pueden darse, pero es obvio que las jefaturas de los servicios o dependencias informen lo que realmente se necesita para mejorar la atención, no le corresponde directamente hacerlo el subdirector de Salud o los jefes de las divisiones; no obstante, una vez la administración

reciba esas necesidades, que haga la evaluación de cada caso para considerar si debe incrementarse el personal o si readecuando las actividades se solventa la situación de cada servicio.

El licenciado Campos Sánchez observó que se están haciendo una serie de cambios en las jefaturas de diferentes departamentos y servicios, por lo que solicitó que al finalizarse todo eso que la subdirección de Salud presente un detalle de las jefaturas que han quedado en cada unidad, consultó cuánto tiempo falta para finalizar los nombramientos en la administración hospitalaria.

El doctor Rivera Ticas explicó que totalmente son ochenta y dos centros de atención a nivel nacional y todavía se están evaluando los cambios, por lo que no podría dar una fecha exacta de finalización, además, hay jefaturas que han trabajado bien y no hay motivos para removerlos, aclaró que esos cambios no corresponde a los directores locales, sino también incluye a los jefes de diferentes servicios, pero es algo que se presentará en su momento.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detallado en el cuadro 24 "C", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1338.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **DIECISIETE (17) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICUATRO "C" (24 "C")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

**2.1.10. Personal de nuevo ingreso** detallado en el cuadro N° 24 "D".

Informó que el cuadro **24 "D"**, corresponde al personal de nuevo ingreso, el cual detalla 25 nombramientos todos son recursos externos (1 médico, 13 paramédicos y 11 enfermeras) y de forma interina.

*La presidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de nuevo ingreso detallado en el cuadro 24 "D", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1339.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICUATRO "D" (24 "D")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

El licenciado Barrios López solicitó modificar la agenda, en el sentido que considerando que están presentes los doctores Zimmermann y Rivera Ticas, que se proceda a la aprobación de los nombramientos que se presentaron en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 18 de julio de 2019, a efecto, de que si se tienen alguna consulta en este momento lo puedan responder.

El licenciado Solano expresó su acuerdo a realizar la modificación de la agenda, a la vez, agradeció al doctor Zimmermann la manera en que está trabajando, se espera que así continúe porque obtendrá el apoyo de todo el Consejo Directivo.

El doctor Zimmermann comentó que están siguiendo un lineamiento de Casa Presidencial, que es trabajar en equipo y aquí eso ha significado trabajar con la administración superior (director y subdirectora general) y demás jefaturas de las divisiones y secciones respectivas, ante cualquier inquietud o duda se mantienen consultando e informando, a efecto de trabajar bien y que no haya corrupción; recalcó que lo más importante de todo es trabajar en equipo y mantener informadas a las máximas autoridades de que todo lo que se está haciendo es legal y correcto.

Por otra parte, dijo que de las 310 propuestas de nombramiento que se presentaron en la comisión del jueves 18 de julio de 2019, están incluidas 89 que corresponden al Plan 100, asimismo, el 97% de todos esos nombramientos son de manera interina, únicamente el 3% es nombrado de forma permanente y corresponde a personal que ya hizo varios interinatos; agregó que se continuarán presentando nombramientos de las plazas para el Plan 100.

El doctor Franco Castillo comentó que la semana pasada se tuvo el inconveniente que los nombramientos detallados en los cuadros del 24 al 24 "D", que habían sido aprobados en la comisión de trabajo respectiva, en la sesión Plenaria, lamentablemente por la falta de votos no pudieron ser aprobadas, y también, tanto a petición del licenciado Solano como de la señora viceministra de Trabajo, quedaron pendientes para que se ampliara la información, sin embargo, el análisis profundo y de mayor discusión se realiza en la comisión de trabajo, es decir, esos cuadros ya venían avalados y revisados por los consejales que conforman dicha comisión y en este momento, prácticamente se haría lo mismo, conocer más detalladamente los nombramientos que se verificaron en la comisión del jueves 18 de julio de 2019; por otra parte, comentó que cada uno de los consejales debe ser responsable de la representación que tiene en el Pleno en el sentido de permanecer en las sesiones hasta que finalicen, a efecto de evitar la falta de votos en los puntos que al final de las reuniones se someten a aprobación.

El licenciado Campos Sánchez observó que como ya se están comenzando a nombrar las personas que formarán parte del Plan 100, solicitó que periódicamente se informe cómo se irán implementando, porque cuando se presentó dicho plan se vio de manera general cómo se iban a mejorar los horarios en ciertos centros de atención; por ello, será importante que le informen al Consejo Directivo en qué unidades y cómo se está implementado el Plan 100.

El señor Soriano dijo que los representantes del sector Laboral apoyan esta ampliación y reestructuración en la atención médica, reconociendo la experiencia en el Instituto por parte del doctor Rivera Ticas, así como de su representación por el Colegio Médico de El Salvador; opinó que considerando las recomendaciones que plantean algunos consejales y por las respuestas recibidas, se está yendo por buen camino, no obstante, hay que hacer las mediciones del personal que están contratando, si en efecto van a rendir y si también están capacitados y si hay nuevo personal se debe hacer una retroalimentación porque después de un tiempo las personas tienden a acomodarse y en el Instituto pueden haber buenos recursos pero el trato que reciben los derechohabientes no es el adecuado muchas veces; insistió que se confía en que todo mejorará.

El doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, director general del ISSS, comentó que todo lo que se ha estado explicando y presentando es tal como lo ha pedido el Consejo Directivo, y se está

tratando de complacer en la medida de lo posible lo que los consejales están requiriendo; en cuanto a la supervisión, mencionó que en altas horas de la noche le están llamando por ciertos casos, ante eso lo que personalmente hace es llamar al lugar y preguntar sobre lo reportado, en ese momento le aclaran la situación y en ocasiones no es por descuido o negligencia del hospital, sino que son la actitudes de los pacientes que generan críticas porque son mal interpretadas por terceros, no obstante, se tendrá que llevar un control del personal en los hospitales y debe ser planificado.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que el voto de confianza lo tiene la administración por parte del Pleno y se le tiene que dar el espacio para que estos nuevos planes se ejecuten y posteriormente se vean los resultados y lo más importante, tal como lo dijo el señor Soriano, el nuevo personal debe ser dedicado y tratar con dignidad a los pacientes y derechohabientes, algo que se debe incorporar en el Plan de Humanización; por otra parte, mencionó que la calidad de lo que se presenta debe mantenerse, que no se atengan las jefaturas que como el Consejo Directivo ya no exige algo ya no lo informarán o reportarán, eso no debe ser así, las cosas deben mantenerse igual desde un inicio, que las dependencias se preocupen por hacer bien sus actividades y así los consejales están libres de cualquier situación al momento de tomar una decisión.

El Consejo Directivo aceptó la modificación de la agenda y la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, procedió a relatar las propuestas de nombramiento de la subdirección de Salud que fueron presentadas en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 18 de julio, detallándolo de la manera siguiente:

#### **2.1.11. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 25.

La doctora Menjiivar de Hernández dijo que en la comisión de trabajo el licenciado José Indalecio Funes Ramos, sometió a conocimiento y consideración **trescientas diez (310) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de la subdirección de Salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención.

En dicha reunión el licenciado Funes Ramos informó que el cuadro **25**, corresponde al personal médico, el cual detalla 22 nombramientos distribuidos así: 12 son recursos externos de manera interina; y 10 recursos internos: 1 de forma permanente y 9 nombramientos de manera interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 25, las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1340.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTIDÓS (22) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" Y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICINCO (25)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.12. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 25 "A".

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración el cuadro **25 "A"**, correspondiente a personal paramédico, contiene 86 nombramientos distribuidos así: 78 son recursos externos: 2 de manera permanente y 76 de forma interna; y 8 recursos internos: 3 de forma permanente y 5 nombramientos de manera interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 25 "A", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1341.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **OCENTA Y SEIS (86) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR,** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN

GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICINCO "A" (25 "A")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **2.1.13. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 25 "B"

La doctora Menjivar de Hernández explicó que en la reunión el licenciado Funes Ramos sometió a conocimiento y consideración el cuadro **25 "B"**, se refiere al personal de enfermería, contiene 176 nombramientos distribuidos así: 138 son recursos externos: 3 de manera permanente y 135 de forma interna; y 38 recursos internos: 3 de forma permanente y 35 nombramientos de manera interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 25 "B", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1342.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO SETENTA Y SEIS (176) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERIA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICINCO "B" (25 "B")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.14. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 25 "C".

La doctora Menjivar de Hernández informó que en la reunión el licenciado Funes Ramos sometió a conocimiento y consideración el cuadro **25 "C"**, concerniente al personal administrativo de salud, siendo 11 nombramientos de forma interina; y 1 nombramiento de personal interno de manera permanente y 10 de forma interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 25 "C", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1343.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **ONCE (11) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N°14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTICINCO "C" (25 "C")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.15. Personal de Nuevo Ingreso** detallado en el cuadro N° 25 "D"

La doctora Menjivar de Hernández informó que el licenciado Funes Ramos sometió a conocimiento y consideración el cuadro **25 "D"**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 15 nombramientos de personal interino distribuidos así: 2 son médicos, 5 paramédicos y 8 enfermeras.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de nuevo ingreso detalladas en el cuadro 25 "D", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1344.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **QUINCE (15) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICINCO "D" (25 "D")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El señor Soriano preguntó si hay espacios, insumos, equipos, entre otras cosas, para ese personal que se está contratando.

El doctor Zimmermann Mejía comentó que la mayoría de los recursos contratados para el Plan 100 son personas que estarán en el área de emergencia de algunos hospitales y unidades médicas que atienden emergencias, y otros que laborarán sábados y domingos en la consulta externa, días que generalmente están cerrados los centros de atención, por lo que los insumos a utilizar ya están en cada centro de atención.

El señor Soriano dijo que hace mención al respecto porque hace unos años en el Hospital de Oncología se contrató personal a fin de año, el problema que se dio fue de que no hallaban adónde ubicarlos, consideró que para evitar eso se revise bien lo que se va a necesitar y así los médicos tengan todo disponible y puedan comenzar a trabajar.

El doctor Rivera Ticas aclaró que todas las personas que comenzarán a trabajar en el Plan 100 utilizarán lo que hay en los centros de atención que no laboran los fines de semana y días

festivos, por eso no hay ningún problema, ya se tiene toda la línea a seguir en cuanto al abastecimiento y el recurso humano.

**2.2.1. Dirección General:** Subdirección Administrativa; División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- |  |   |
|--|---|
| - Ing. Laura Vanessa Artiga de Cañas       | - Subdirectora Administrativa           |
| - Licda. Roxana Eunice España de Hernández | - Dietista Supervisora                  |
| - Arq. José Oscar Díaz Montes              | - Supervisor de Mantenimiento           |
| - Arq. Edgardo Salomón Hernández Rivas     | - Supervisor de Mantenimiento           |
| - Licda. Mirna Angelina López de Sandoval  | - Encargado de Área                     |
| - Lic. Ernesto Enrique Montes              | - Jefe de Departamento de Inspección    |
| - Licda. Xiomara Maricruz Chicas de Garcia | - Jefe de Depto. Recuperac. Prejudicial |

La doctora Menjivar de Hernández informó que en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 18 de julio de 2019, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **7 propuestas de nombramiento** de la **Dirección General:** Subdirección Administrativa; División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- **Ingeniera Laura Vanessa Artiga de Cañas**, como **Subdirectora Administrativa**, a partir del 8 de agosto al 5 de noviembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciada Roxana Eunice España de Hernández**, como **dietista supervisora** de la división de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 1 de agosto al 21 de agosto de 2019, de forma interina.
- **Arquitecto José Oscar Díaz Montes**, como **supervisor de mantenimiento** de la división de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 23 de julio al 20 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Arquitecto Edgardo Salomón Hernández Rivas**, como **supervisor de mantenimiento**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 23 de julio al 20 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciada Mirna Angelina López de Sandoval**, como **encargada de área** de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, a partir del 23 de julio al 13 de septiembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciado Ernesto Enrique Montes**, como **jefe del departamento de Inspección**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, a partir del 23 de julio al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.

- **Licenciada Xiomara Maricruz Chicas de García**, como **jefa del departamento Recuperación Prejudicial**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, a partir del 23 de julio al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento de la Dirección General y subdirección Administrativa, las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1345.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO                                       | CARGOS/<br>FUNCIONES                                   | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            | DEPENDENCIA  |
|--------------|---|--|---------|-------------------------|------------|--|
|              |   |  |         | DESDE                   | HASTA      |  |
| ██████       | INGENIERA<br>LAURA VANESSA<br>ARTIGA DE CAÑAS         | SUBDIRECTOR<br>ADMINISTRATIVO                          | ██████  | 08/08/2019              | 05/11/2019 | DIRECCIÓN GENERAL<br>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| ██████       | LICENCIADA<br>ROXANA EUNICE<br>ESPAÑA DE<br>HERNÁNDEZ | DIETISTA<br>SUPERVISORA                                | ██████  | 01/08/2019              | 21/08/2019 | SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y<br>DIETAS<br>DIVISIÓN DE APOYO Y<br>MANTENIMIENTO   |
| ██████       | ARQUITECTO<br>JOSÉ OSCAR DÍAZ<br>MONTES               | SUPERVISOR DE<br>MANTENIMIENTO                         | ██████  | 23/07/2019              | 20/12/2019 | DIVISIÓN DE APOYO Y<br>MANTENIMIENTO<br>SECCIÓN MANTENIMIENTO DE<br>INFRAESTRUCTURA                              |
| ██████       | ARQUITECTO<br>EDGARDO SALOMÓN<br>HERNÁNDEZ RIVAS      | SUPERVISOR DE<br>MANTENIMIENTO                         | ██████  | 23/07/2019              | 20/12/2019 | DIVISIÓN DE APOYO Y<br>MANTENIMIENTO<br>SECCIÓN MANTENIMIENTO DE<br>INFRAESTRUCTURA                              |
| ██████       | LICENCIADA<br>MIRNA ANGELINA<br>LÓPEZ DE SANDOVAL     | ENCARGADO DE<br>ÁREA                                   | ██████  | 23/07/2019              | 13/09/2019 | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO,<br>RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS<br>ECONÓMICOS<br>SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN<br>MIGUEL    |
| ██████       | LICENCIADO<br>ERNESTO ENRIQUE<br>MONTES               | JEFE DE<br>DEPARTAMENTO<br>DE INSPECCIÓN               | ██████  | 23/07/2019              | 31/12/2019 | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO,<br>RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS<br>ECONÓMICOS<br>DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN               |
| ██████       | LICENCIADA<br>XIOMARA MARICRUZ<br>CHICAS DE GARCIA    | JEFE DE<br>DEPARTAMENTO<br>RECUPERACIÓN<br>PREJUDICIAL | ██████  | 08/08/2019              | 31/12/2019 | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO,<br>RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS<br>ECONÓMICOS<br>DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN<br>PREJUDICIAL |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **TRECE "A" (13 "A")** DE DIRECCIÓN GENERAL Y **QUINCE "A" (15 "A")** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.2.2.** Solicitud de autorización de las propuestas de nombramiento de la **Dirección General:** Unidad Financiera Institucional; y **Subdirección Administrativa:** división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, de los empleados siguientes:

- Sra. Lilian Noemy Orellana de Oviedo
- Sra. Alma Daysi Rosales de Rivas
- Licda. Rosa Cándida Rivera de Gutiérrez
- Secretaria IV
- Colaborador de DARBE
- Contador Sucursal de Santa Ana

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **tres (3) propuestas de nombramiento** de la **Dirección General:** unidad Financiera Institucional; y **Subdirección Administrativa:** división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de las respectivas áreas.

- **Señora Lilian Noemy Orellana de Oviedo**, como **secretaria IV**, de la unidad Financiera Institucional, del **16 de julio al 10 de octubre de 2019**, de forma interina.
- **Señora Alma Daysi Rosales de Rivas**, como **colaboradora de la sección de Pensiones y Auxilio de Sepelio**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, del **16 de julio al 14 de octubre de 2019**, de forma interina.
- **Licenciada Rosa Cándida Rivera de Gutiérrez**, como **contador de la Sucursal Administrativa de Santa Ana**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, del **16 de julio al 16 de septiembre de 2019**, de forma interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Dirección General y Subdirección Administrativa, las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1346.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL ONCE DE

JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO                                   | CARGOS/<br>FUNCIONES  | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            | DEPENDENCIA   |
|--------------|---|---|---------|-------------------------|------------|---|
|              |   |   |         | DESDE                   | HASTA      |   |
| ██████       | SEÑORA<br>LILIAN NOEMY<br>ORELLANA DE OVIEDO      | SECRETARIA IV   | ██████  | 16/07/2019              | 10/10/2019 | UNIDAD FINANCIERA<br>INSTITUCIONAL  |
| ██████       | SEÑORA<br>ALMA DAYSI ROSALES<br>DE RIVAS          | COLABORADOR DE<br>ASEGURAMIENTO,<br>RECAUDACIÓN Y<br>BENEFICIOS<br>ECONÓMICOS III | ██████  | 16/07/2019              | 14/10/2019 | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO,<br>RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS<br>ECONÓMICOS<br>SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO<br>DE SEPELIO |
| ██████       | LICENCIADA ROSA<br>CÁNDIDA RIVERA DE<br>GUTIÉRREZ | CONTADOR DE<br>SUCURSALES   | ██████  | 16/07/2019              | 15/09/2019 | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO,<br>RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS<br>ECONÓMICOS<br>SUCURSAL ADMINISTRATIVA<br>SANTA ANA      |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DOCE "A" (12 "A")** DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y **CATORCE "A" (14 "A")** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.3.** Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

**2.3.1. Biomédica Lemus, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la **adjudicación** del código **A921406**, a favor de la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.,** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000065** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, digitador de la UACI.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A921406**, a favor de la sociedad Promed de El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000065** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **12 de agosto de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1347.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A921406**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO**

| N                                 | CODIGO  | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL                    | DESCRIPCION COMERCIAL       | CANT. SOLIC. | OFERTANTE                           | TIPO DE OFERTA | MARCA            | MODELO   | PAIS DE ORIGEN | CANT. RECOMENDADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|-----------------------------------|---------|---|-----------------------------|--------------|-------------------------------------|----------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|---|
| 1                                 | A921406 | ULTRASONO- GRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | EQUIPO DE ULTRASONO- GRAFIA | 3            | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | GENERAL ELECTRIC | LOGIQ P9 | KOREA          | 3                         | \$59,900.00              | \$179,700.00                                    |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |         |   |                             |              |                                     |                |                  |          |                |                           |                          | \$179,700.00                                    |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1228.JUL**, CONTENIDO EN ACTA **3847**, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.3.2. Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A921406**, a favor de la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q1900065** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A921406**, a favor de la sociedad Promed de El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2Q1900065** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento, analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad BIOMEDICA LEMUS, S.A. de C. V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código A921406 que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **12 de agosto de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1348.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A921406**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO**

| N                                 | CODIGO  | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL                  | DESCRIPCION COMERCIAL     | CANT. SOLIC. | OFERTANTE                           | TIPO DE OFERTA | MARCA            | MODELO   | PAIS DE ORIGEN | CANT. RECOMENDADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|-----------------------------------|---------|---|---------------------------|--------------|-------------------------------------|----------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|---|
| 1                                 | A921406 | ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA | 3            | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | GENERAL ELECTRIC | LOGIQ P9 | KOREA          | 3                         | \$59,900.00              | \$179,700.00                                    |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |         |   |                           |              |                                     |                |                  |          |                |                           |                          | \$179,700.00                                    |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1228.JUL**, CONTENIDO EN ACTA **3847**, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1349.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., Y ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.,** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A921406**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO**

| N                                 | CODIGO  | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL                  | DESCRIPCION COMERCIAL     | CANT. SOLIC. | OFERTANTE                           | TIPO DE OFERTA | MARCA            | MODELO   | PAIS DE ORIGEN | CANT. RECOMENDADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|-----------------------------------|---------|---|---------------------------|--------------|-------------------------------------|----------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|---|
| 1                                 | A921406 | ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA | 3            | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | GENERAL ELECTRIC | LOGIQ P9 | KOREA          | 3                         | \$59,900.00              | \$179,700.00                                    |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |         |   |                           |              |                                     |                |                  |          |                |                           |                          | \$179,700.00                                    |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1228.JUL**, CONTENIDO EN ACTA **3847**, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR: **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., Y ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.,** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1347.JUL.-**, Y **#2019-1348.JUL.-**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3849, DEL 22 DE JULIO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL

REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.3.3. Suplimed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A962003**, a favor de la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000052**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

**2.3.4. Suplimed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** del código **A962501**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000087** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INCUBADORA O ESTUFA BACTERIOLOGICA E INCUBADOR PARA PLAQUETAS CON AGITADOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por la sociedad **Suplimed, S.A. de C.V.**, las cuales se consideran inadmisibles, tomando en consideración que la **Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Medicamentos**, a las ocho horas con cinco minutos del día 29 de mayo del corriente año, emitió resolución en la que RESUELVE: *"a) Declárase improcedente el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, por los siguientes motivos; b) ORDENASE A SUPLIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abstenga de continuar comercializando insumos médicos sin la autorización debida; lo anterior toda vez que no cuenta con la autorización preceptiva a la que se refiere el artículo 29 de la Ley de Medicamentos para realizar lícitamente tales actividades...e) Infórmese a las Instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto pública como privadas que, a la fecha del dictado de la presente resolución, Suplimed, S.A. de C.V., no se encuentra legalmente autorizada por esta autoridad reguladora para comercializar insumos médicos..."*.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que se presente la resolución de la DNM en cuanto al estatus en el que se encuentra la sociedad Suplimed, S.A. de C.V. ante dicha entidad, a la vez dijo que para los próximos informes sobre la admisión o no de los recursos de revisión se realice una presentación, detallando el contenido del informe y quién es el responsable de recomendar la admisión o no de un recurso de revisión; asimismo, propuso dejar pendientes los recursos de Suplimed, S.A. de C.V., para que sean presentados con la respectiva resolución en la sesión Plenaria del lunes 29 de julio de 2019; lo cual fue respaldado por los señores consejales

### 3. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

**3.1.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por: **a) Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A950904 y A950907**, a favor de las sociedades Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V. y Electrolab Medic, S.A. de C.V., respectivamente; y **b) Erick Alberto Ramírez Martínez**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A950907 y A950909**, a favor de la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., todos incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000062**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Norma Cecilia Jiménez Morán, licenciado Esaú Monterroza, y licenciado Romeo Oswaldo Hernández Rivera, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; por la UACI: señor Gerardo Espinoza Hidalgo, digitador de la UACI; por la comisión evaluadora de ofertas (CEO): ingeniero Dennis Grande Mercedes, jefe de la sección Equipos Médicos de Hospital Roma; señora Silvia Eleonora Godoy, jefa de Servicios Técnicos de Arsenal, Hospital Regional de Santa Ana; señora Dinora Guadalupe Anaya, enfermera del Servicio de Sala de Operaciones Hospital Roma; señora Irania Iveth Galvez, jefa del servicio de Arsenal Hospital 1° de Mayo; y señora Milagro del Rosario Carrillo, Auxiliar de Enfermería de Quezaltepeque.

La licenciada Norma Cecilia Jiménez Morán, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por: **a) Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A950904 y A950907**, a favor de las sociedades Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V. y Electrolab Medic, S.A. de C.V., respectivamente; y **b) Erick Alberto Ramírez Martínez**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A950907 y A950909**, a favor de la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., todos incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000062**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**; según el detalle siguiente:

| No. corr | CODIGO  | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA | TIPO DE OFERTA | MARCA Y PAIS       | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) | SOCIEDAD RECOMENDADA                |
|----------|---------|---|---|------------------|-------------------|----------------------------|----------------|--------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1        | A950904 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 60 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES | UN               | 4                 | 4                          | PRINCIPAL      | BIOWASE / CHINA    | \$11,052.50          | \$44,210.00                | INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A DE C.V |
| 2        | A950907 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS  | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS  | UN               | 1                 | 1                          | PRINCIPAL      | MATACHANA / ESPAÑA | \$104,950.00         | \$104,950.00               | ELECTROLAB MEDIC. S.A DE C.V        |

|   |         |  |  |    |   |   |           |                    |              |              |                              |
|---|---------|--|--|----|---|---|-----------|--------------------|--------------|--------------|------------------------------|
| 3 | A950909 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS | UN | 1 | 1 | PRINCIPAL | MATACHAN A/ ESPAÑA | \$154,000.00 | \$154,500.00 | ELECTROLAB MEDIC. S.A DE C.V |
|---|---------|--|--|----|---|---|-----------|--------------------|--------------|--------------|------------------------------|

Según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1125.JUN, contenidos a su vez en el acta N° 3845, de fecha 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, la licenciada Jiménez Morán informó que después de revisar el expediente del proceso de compra, verificar los aspectos técnicos, legales y administrativos establecidos en la base de la licitación pública en referencia, así como el análisis a los argumentos expuestos por las sociedades recurrentes y las adjudicadas, la CEAN planteó las siguientes consideraciones:

Respecto al código **A950904**, cuya descripción es "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES." y **A950907** cuya descripción es: ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS; las ofertas presentadas por las recurrentes no fueron consideradas por la CEO debido a:

- PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se recomendó porque "A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA Y CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO *OFERTA MAYOR PRECIO AL RECOMENDADO*; y
- ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ. No se recomendó código **A950907** porque "NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION 1.1 CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS, OFERTA 365 LITROS NO CUMPLE CON EL 1.4 CAMARA,RECAMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L Y LA OFERTA PRESENTADA LA CAMARA Y LA PUERTA SON DE 304L, ADEMAS NO CUMPLE CON EL ANEXO N° 5 NO DETALLA PRECIOS UNITARIOS Y ACCESORIOS Y CONSUMIBLES"; y **A950909** no se recomendó porque "NO CUMPLE CON EL 1.4 CAMARA,RECAMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L Y LA OFERTA PRESENTADA LA CAMARA Y LA PUERTA SON DE 304L,NO CUMPLE CON EL 5.15 NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA. NO CUMPLE CON EL ANEXO 5 NO DETALLA LOS PRECIOS UNITARIOS DE ACCESORIO9S Y CONSUMIBLES. MAYOR PRECIO DEL PRESUPUESTADO.

A partir de dicho razonamiento, esta Comisión Especial verificó los argumentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) para cada una de las empresas recurrentes constatándose que:

Referente al señalamiento de PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., en el cual hace establece su inconformidad en la adjudicación a la sociedad Ingeniería y Tecnología S.A de C.V. de los códigos antes citados, en vista que esta no cumple con las especificaciones técnicas de las bases de licitación. Que a su empresa se le está privando de competir de una forma equitativa pues manifiesta que se está contratando a un menor costo, pero de menor calidad en los materiales. Además, entre sus argumentos principales menciona que no cumple la adjudicada debido a que según requerimiento de las especificaciones técnicas 1.5 referente a la cámara y puerta de acero inoxidable 316L, el material de fabricación de esta, según el catalogo no cumple

se menciona acero 304 desconociendo el tipo de material y que es una especificación menos a la solicitada en las bases de licitación, ellos verifican que presenta la adjudicada una carta aclaratoria del fabricante en la establecen que "pueden cambiar el material de la cámara, pero **en ningún momento existe un compromiso en la oferta de que se entregaran equipos con cámara en acero inoxidable grado 316L**, el termino **podemos** expresa la recurrente que es bastante abierto a entregar equipos con un material menor al solicitado, además no se menciona el material de fabricación utilizado en la puerta, ya que puede ser de acero inoxidable laminado en frío y que este podría ser de menor calidad que el acero inoxidable 304 y en lo que respecta al certificado EMC PED D1 2013 DD33 menciona que es muy poco para el equipo ya que no se certifican ni los materiales ni la seguridad, fabricación y que representa riesgo a los usuarios y al personal por trabajar altas temperaturas, es por ello que manifiestan que sus equipos de marca Tuttnauer cuentan con cámara y puerta de acero inoxidable grado 316L y tienen las respectivas certificaciones que son propias para la fabricación de esterilizadores.

En relación al código A950907 mencionan que la especificación técnica 1.11 software en español actualizable, aluden que el manual del usuario a que se hace referencia al procedimiento para cambiar la versión no corresponde ni al manual del usuario ni al modelo del equipo ofertado y que no se tiene sustento técnico al respecto, además los accesorios además manifiestan que incluyen un sistema chiller debido a bomba de vacío de los equipos Matachana no es eficiente, este sistema Chiller tienen varias desventajas las cuales son: Tiene un alto costo de mantenimiento post-garantía, el sistema en conjunto con el equipo tiene un mayor consumo energético ya que es un sistema que no estaba considerado anteriormente, debe considerarse un espacio físico extra para dicho sistema, de fallar dicho sistema Chiller el Autoclave queda sin poder ser utilizado, provocando crisis en la demanda hospitalaria por falta de materiales estériles.

Esta CEAN al revisar los respectivos expedientes pudo constatar que, de acuerdo con los argumentos plasmados por la recurrente, la adjudicada, para el caso Ingeniería y Tecnología S.A. de C.V. Ha presentado nota del fabricante respaldando que puede realizar el cambio del material de la cámara además el equipo puede ser manufacturado en concordancia con el material solicitado (acero inoxidable 316L), respaldando así la aseveración ya que de acuerdo al formulario de la oferta Técnica, en el cual se indica que el bien ofertado SI CUMPLE con lo solicitado en el numeral "1.5 Cámara y puerta de acero inoxidable 316L). por lo que con la nota que corre anexada en el expediente se puede entender con claridad el compromiso de la adjudicada en que la fabricación de lo solicitado en las bases de la licitación será de acero inoxidable 316L, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS.

Con respecto a que no se menciona nada acerca del material de la puerta, se verifico que el fabricante, en su documentación técnica deja plasmado que la cámara está hecha de acero inoxidable 316L, al respecto esta CEAN realizó las respectivas consultas con el cuerpo de técnicos que conformaron la CEO quienes fueron claras y enfáticas en sus opiniones exteriorizando sus experiencias en el manejo de estos equipos por lo que mantuvieron su posición en que esto también abarca que la puerta es de dicho material. Esta CEAN además confirmó respecto al certificado EMC PED-D1 2013-DD33, se dice que no es acorde para el caso que sostienen que es "muy poco para un equipo de esta naturaleza", pero dicha aseveración la hacen para un certificado diferente al presentado por INGETEC S.A. DE C.V. en su oferta, ya que el que realmente fue presentado por INGETEC S.A. DE C.V. fue el EMC PED-D1 **2018-DD33**.

En lo que respecta al código A950907 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS menciona el recurrente que de acuerdo al cambio de procedimiento de software a español lo que la adjudicada presenta no corresponde NI AL MANUAL DE USUARIO NI AL MODELO DE EQUIPO OFERTADO motivo por el cual se consultó a especialista técnico ( ) Ingeniero Denis Grande Mercedes quien colaboró en el esclarecimiento de los puntos recorridos por lo que respecto a este punto nos da a conocer que todos los equipos actualmente traen el software en español ya que sean estandarizado sus equipos y procedimientos a tal grado que en todos los modelos de esterilizadores de vapor de última generación se utiliza el mismo software y por eso el procedimiento hace referencia al modelo tope de la línea que corresponde a la serie 1000. La serie 500 tiene las mismas capacidades y funcionalidades que la serie 1000, en relación al sistema chiller de acuerdo a las investigaciones realizadas por esta CEAN se constata que el ISSS cuenta en centros de atención con equipos de este sistema manifestándonos que como todos tienen sus ventajas y desventajas pero que no representa problema al respecto puesto que funciona con toda normalidad, con la diferencia que los tiempos del ciclo de esterilización levemente se alargan, constatando que este sistema chiller está diseñado para que en caso de falla, el equipo se alimente con agua a temperatura ambiente, en cuanto a los certificados de calidad ISO 9001:2015, que menciona la recurrente se verifico la base quedando claro que no eran requeridos dichos certificados.

De igual forma, se verifica el señalamiento efectuado a ERICK ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ. En cuanto a las razones por las que no se le recomendó la adjudicación de los códigos A950907 y A950909 al analizar el expediente se constata que efectivamente no cumple con ciertos criterios técnicos, como lo es la capacidad entre 300 y 350 L y la cámara recamara y puerta de acero inoxidable 316L, adicionalmente no se detalló los precios unitarios de accesorios y consumibles en concordancia a lo manifestado por el equipo de usuarios y técnicos este equipo cuenta con variedad de accesorios en los que se desglosa su precio ofertado tal como lo solicitan las bases de licitación; para el código segundo se verifico que los precios de los accesorios y consumibles tampoco fueron estipulados, motivo por el cual no fue valorado en dicha adjudicación, además en el romano III, numeral tercero que hace referencia a la Evaluación de la Oferta Técnica esta menciona que la nota que debe de obtener el ofertante es del cien por ciento para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.

Se consultó a la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre el criterio con el cual habían efectuado la evaluación en las adjudicadas, a lo cual indicaron que a su juicio indagaron la documentación técnica presentada por estas.

Por tanto, está Comisión considera que los argumentos de las recurrentes en cuanto a lo expresado de dichos incumplimientos de las adjudicadas no son válidos, no así en los aspectos por los cuales fueron descartadas, ya que no puede alegar desconocimiento de lo requerido en las bases de licitación, teniendo en cuenta que la Licitación es un procedimiento legal y técnico de invitación que la Administración Pública realiza para la adquisición o enajenación de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, a todos los interesados (personas naturales o jurídicas), para que, conforme a las bases de licitación o pliego de condiciones preparadas al efecto, formulen propuestas de entre las cuales se elige y acepta la más ventajosa mediante el acto de adjudicación. En otros términos, es un procedimiento de selección del contratista de la

Administración Pública que, sobre la base de una previa justificación de idoneidad moral, técnica y financiera, tiende a establecer qué persona es la que ofrece el precio más conveniente o la mejor oferta.

En ese sentido, desde un inicio sabían los requisitos que iban a ser evaluados y tomados en cuenta para proceder con la adjudicación de lo ofertado, por lo que si no fueron recomendados fue ante el incumplimiento o por la falta de alguno de los elementos contemplados para ello, con lo cual se respetó el principio de igualdad, seguridad jurídica y legalidad que debe regir en los procesos de contratación de la administración pública.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Arts. 1, 5 y 77 de la LACAP, relacionado con el Art. 2 y 56 del Reglamento de la LACAP y Art. 11 de la Constitución, con relación en los RECURSOS DE REVISIÓN interpuestos por las sociedades **PARAMEDICOS DE EL SALVADOR S.A. de C.V.**, y **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

Confirmar la adjudicación de los códigos **A950904**, "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES."; **A950907** ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS; y **A950909** ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, correspondiente a la **Licitación Publica N° 2Q19000062** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**, según el detalle siguiente:

| No. corr | CODIGO  | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA | TIPO DE OFERTA | MARCA Y PAIS        | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) | SOCIEDAD RECOMENDADA                |
|----------|---------|---|---|------------------|-------------------|----------------------------|----------------|---------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1        | A950904 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 60 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES | UN               | 4                 | 4                          | PRINCIPAL      | BIODASE / CHINA     | \$11,052.50          | \$44,210.00                | INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A DE C.V |
| 2        | A950907 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS  | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS  | UN               | 1                 | 1                          | PRINCIPAL      | MATACHAN A / ESPAÑA | \$104,950.00         | \$104,950.00               | ELECTROLAB MEDIC. S.A DE C.V        |
| 3        | A950909 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS  | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS  | UN               | 1                 | 1                          | PRINCIPAL      | MATACHAN A / ESPAÑA | \$154,000.00         | \$154,500.00               | ELECTROLAB MEDIC. S.A DE C.V        |

Según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1125.JUN, contenidos a su vez en el acta N° 3845, de fecha 24 de junio de 2019.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó si técnicamente estaba bien lo establecido en la base de la licitación pública en mención, no había ambigüedades o algo que pudiera confundir a los ofertantes.

El ingeniero Dennis Grande, jefe de la sección Equipos Médicos del Hospital Roma, respondió que no, de hecho, la sociedad adjudicada ofertó un producto de mayor duración y de mejor calidad.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que para las próximas presentaciones de resolución de recursos se especifique cuál es el argumento legal que la CEAN tiene y cuál es el argumento técnico y cómo se amarran las dos partes porque los recurrentes están alegando cuestiones legales y también técnicas; en ese sentido, cómo lo coordina la CEAN para llegar a una resolución como la que se ha presentado y la que llevará a tomar una decisión el Consejo Directivo; dijo que todo debe estar bien descrito y sustentado en la documentación, porque para una auditoria lo que vale son los papeles.

El licenciado Solano manifestó que previo a esta resolución el caso es evaluado por la CEAN y al momento de presentar el punto debe estar toda la documentación legal y técnica respectiva, para que cuando se hagan consultas se respondan de inmediato y mostrando la documentación pertinente.

El licenciado Barrios López dijo que todas las comisiones de Alto Nivel presentan una hoja de análisis en la que establecen los antecedentes del punto, la justificación y el proyecto de acuerdo, lo cual se sube al link de Consejo Directivo para que lo puedan leer, a efecto de evitar la entrega de tantos papeles al Pleno; a la vez dijo que entendería que todo lo que ha explicado la CEAN está debidamente argumentado y explicado en el acta de recomendación, la cual está debidamente firmada por ellos (CEAN) y si hay opiniones técnicas también tienen que estar agregadas al expediente del proceso de compra.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que se le facilite visualmente la resolución de la CEAN, que esté debidamente firmada porque eso le da certeza y seguridad de que han hecho un documento y que hay alguien responsable de esa resolución; dijo que ha detectado que se convocan a los técnicos, pero no opinan nada y sería conveniente que digan que se han respaldado en el equipo técnico y el que responda ante las dudas sean los técnicos y que demuestre que efectivamente intervino, que tomó decisiones y que asumió responsabilidades.

La licenciada Jiménez Morán manifestó que las personas que están presentes formaron parte de la comisión evaluadora de ofertas y participaron en la elaboración de las bases de esta licitación pública, precisamente por eso les solicitaron asistir a esta reunión para que respondan ante cualquier inquietud técnica que surja.

El licenciado Zúñiga Reyes sugirió que lo que se suba al link de Consejo Directivo sean los documentos firmados por los responsables.

El ingeniero Delgado Melara preguntó cuándo es la fecha límite para resolver este recurso porque si es este día, por qué no se presentó oportunamente.

La licenciada Jiménez Morán confirmó que la fecha límite de resolución del presente recurso es ahora, lunes 22 de julio de 2019.

El licenciado Solano solicitó que este tipo de resoluciones no se presenten a última hora porque queda la presión al Consejo Directivo de que debe resolverse ahora, lo cual es incómodo para todos.

La licenciada Jiménez Morán detalló el cronograma que ha llevado esta la licitación y la fecha para la presentación de los óigase finalizó el lunes 15 de julio; dijo que a veces el atraso no depende de la CEAN, sino el plazo que deben esperar para la presentación de los óigase (3 días hábiles), asimismo y según el caso, deben desplazarse a los centros de atención donde laboran los técnicos que participaron en la CEO, pero a veces y debido a su carga laboral no pueden atenderles en ese momento; dijo que ante todas esas situaciones se tiene la dificultad de presentar las resoluciones con varios días de anticipación, no obstante, tratarán de agilizarlo en los próximos recursos que les sean asignados.

El licenciado Barrera Salinas comentó que los argumentos técnicos efectivamente están en el acta de recomendación y la conclusión es confirmar la adjudicación de los códigos recurridos; opinó que se debería estandarizar lo que cada comisión de Alto Nivel debe incluir en sus presentaciones, por ejemplo la información más relevante como es el argumento de la recurrente, el análisis preciso y la resolución debidamente sustentada, pero aquí cada quien trae lo quiere que se entienda.

El señor Soriano opinó que es importante que toda la documentación esté debidamente firmada porque al final no son los miembros de las CEAN quienes irán a la Corte de Cuentas de la República en un momento dado, sino que será el Consejo Directivo, solicitó que se tome muy en cuenta lo que los señores consejales han planteado.

La doctora Hernández de Palma agradeció por la presentación y a la vez comentó que cada equipo trabaja a su manera, sin embargo, cuando se va a firmar algo debe tenerse toda la evidencia y el detalle de los responsables que están haciendo una recomendación; consideró que las observaciones planteadas por los señores consejales son válidas y en las próximas presentaciones que adjunten los documentos firmados para evitar dudas e inquietudes y acortar el tiempo de la discusión.

*La presidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1350.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE

ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR: **PARAMEDICOS DEL SALVADOR S.A DE C.V, Y ERICK ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A950904, A950907 Y A950909, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2019-1155.JUN.**, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO **3845** DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000062** DENOMINADA "**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS** ", RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A950904, A950907 Y A950909 ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000062**, DENOMINADA "**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**", COMPROBAMOS:

➤ **ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES.-**

**a) PARAMEDICOS DE EL SALVADOR S. A. DE C.V.**

**EL RECURRENTE, MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:**

*"QUE EN VISTA DE TAL NOTIFICACIÓN, HEMOS PROCEDIDO A REALIZAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y VERIFICAR EL DE LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS MOTIVO EL CUAL NOS DEJAN FUERA DEL PROCESO, YA QUE NUESTRA EMPRESA NO ESTÁ DE ACUERDO CON DICHA RESOLUCIÓN, POR LAS SIGUIENTE **RAZONES DE HECHO** QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:*

***CODIGO ISSS: A950904 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.***

*1) DE ACUERDO A NUESTRA REVISIÓN LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA (INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.), EL EQUIPO OFERTADO **NO CUMPLE**, ESTO DEBIDO A QUE SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **1.5 – CÁMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L**, EL EQUIPO **NO CUMPLE**, YA QUE EL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA CÁMARA ES SEGÚN CATALOGO **ACERO 304 (PARA LA CÁMARA, LA PUERTA SE DESCONOCE EL TIPO DE MATERIAL) LO CUAL ES UNA ESPECIFICACIÓN MENOR A LA SOLICITADA POR EL ISSS.** EN BASE A ESTO INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. PRESENTA UNA CARTA DE ACLARACIÓN DEL FABRICANTE (SEGÚN FOLIO 2181) LA CUAL DICE LITERALMENTE LO SIGUIENTE:*

*WE,BIOBASEBIODUSTSY (SHANGDONG) CO. LTD ESTABLISHED AND REPUTABLE MANUFACTURER OF AUTOCLAVES AND STERILIZERS HAVING FACTORIES AT NO 51 SOUTH*

GONGYE ROAD, JINAN CITY, SHANDONG PROVINCE, CHINA, HEREBY WE CONFIRM THAT **WE CAN CHANGE THE MATERIAL OF THE CHAMBER OF OUR ESTERILIZERS MODEL BKM-Z60B, BKM-Z80B, BKM-Z60B(LIL), BKM-Z80(LL1), FROM MEDICAL STAINLESS STEEL 304 TO MEDICAL STAINLESS STEEL 316L.**

DICHA CARTA NO SUSTENTA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA POR LAS SIGUIENTES RAZONES;

A) EL FABRICANTE ES CLARO EN DECIR QUE ELLOS PUEDEN CAMBIAR EL MATERIAL DE LA CÁMARA, PERO **EN NINGÚN MOMENTO EXISTE UN COMPROMISO EN LA OFERTA DE QUE SE ENTREGARAN EQUIPOS CON CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE GRADO 31 6L**, EL TERMINO **PODEMOS** QUEDA BASTANTE ABIERTO A ENTREGAR EQUIPOS CON UN MATERIAL MENOR AL SOLICITADO. ESTO SERÍA TOTALMENTE DIFERENTE SI ELLOS MEDIANTE CARTA DEL FABRICANTE SE HUBIERAN COMPROMETIDO A ENTREGAR EQUIPOS CON ACERO INOXIDABLE GRADO 316L DE GANAR LA LICITACIÓN. POR ESTA RAZÓN LA OFERTA **NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO POR EL ISSS.

B) POR OTRA PARTE DICHA CARTA ACLARATORIA DEL FABRICANTE **NO MENCIONA NADA ACERCA DEL MATERIAL DE LA PUERTA**, POR LO CUAL NO QUEDA SUSTENTADO EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ FABRICADO LA PUERTA, OTRA OFERTA DEL MISMO FABRICANTE MENCIONA QUE LA PUERTA ESTÁ FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE LAMINADO EN FRIO (COID-ROLLED STAINLESS STEEL) LO CUAL **NO CUMPLE**, YA QUE NO EXISTE NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE A CIENCIA CIERTA EL VERDADERO MATERIAL DE LA PUERTA. YA QUE EL MATERIAL PODRÍA SER INCLUSIVE DE MENOR CALIDAD QUE EL ACERO INOXIDABLE 304. **ADJUNTAMOS CATALOGO ORIGINAL VIGENTE DONDE SE PUEDE VERIFICAR QUE EL MATERIAL DEL MODELO OFERTADO BICM-Z60B ES ACERO INOXIDABLE GRADO 304 LO CUAL ES MENOR A LO SOLICITADO Y NO CUMPLE (PAGINA 6 DE CATÁLOGO ORIGINAL DE BIOBASE)**

2) SEGÚN NUESTRA REVISIÓN PUDIMOS CONSTATAR QUE ÚNICAMENTE SE PRESENTA EL CERTIFICADO EMC PED-D1 2013-DD33, LO CUAL NOS PARECE MUY POCO PARA UN EQUIPO DE ESTA NATURALEZA, YA QUE NO SE CERTIFICA NI LOS MATERIALES, NI LA SEGURIDAD, NI LA FABRICACIÓN LO CUAL PUEDE REPRESENTAR UN RIESGO, ESTO AUNADO AL HECHO DE QUE NO SE TIENE UNA CERTEZA DE LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN REPRESENTA UN ALTO RIESGO PARA EL USUARIO, YA QUE AL TRATARSE DE EQUIPOS QUE TRABAJAN CON ALTAS PRESIONES AL NO ESTAR FABRICADOS CON LOS MATERIALES MÁS ADECUADOS PODRÍAN LLEGAR A FISURARSE Y PROVOCAR EXPLOSIONES QUE PODRÍAN EN UN ALTO PELIGRO LA VIDA DE LOS USUARIOS Y PERSONAS ALREDEDOR DE ESTOS EQUIPOS.

3) SEGÚN EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NUESTRA OFERTA CUMPLE AL 100% CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE EL ISSS SOLICITA.

4) LOS EQUIPOS DE MARCA TUTTNAUER DE NUESTRA OFERTA SI CUENTAN CON CÁMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE GRADO 31 6L CON ACABADO DE ELECTRO PULIDO Y CUENTAN CON CERTIFICACIONES QUE SON PROPIAS PARA LA FABRICACIÓN DE ESTERILIZADORES, DENTRO DE LAS MÁS IMPORTANTES ESTÁN ASME S Y ASME U (CERTIFICACIONES DE LA

ASOCIACIÓN AMERICANA DE INGENIEROS MECÁNICOS PARA LA FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE ALTA PRESIÓN).

**CODIGO ISSS: A950907 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS.**

5) REFERENTE A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DE ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. PUDIMOS CONSTATAR QUE CON RESPECTO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1 .11 — SOFTWARE EN ESPAÑOL ACTUALIZABLE, ELLOS HACEN REFERENCIA A PÁGINAS DEL MANUAL DE USUARIO, MAS SIN EMBARGO LA PÁGINA QUE HACE REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO PARA CAMBIAR LA VERSIÓN DE SOFTWARE **NO CORRESPONDE NI AL MANUAL DE USUARIO NI AL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO**. YA QUE HACE REFERENCIA AL FOLIO 58 QUE DICE LITERALMENTE: "PROCEDIMIENTO PARA CAMBIAR LA VERSIÓN DE SOFTWARE EN LAS S1000 (12)" LO CUAL ES PARTE DE UNA INFORMACIÓN AL EQUIPO MATACHANA S1000, SIENDO EL MODELO OFERTADO POR ELLOS EL **MATACHANA 5C502-E4**, MOTIVO POR EL CUAL DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO TIENE SUSTENTO TÉCNICO Y **NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO POR EL ISSS.

6) DENTRO DE LOS ACCESORIOS ELLOS INCLUYEN UN SISTEMA CHILLER, ESTO DEBIDO A QUE LA BOMBA DE VACÍO DE LOS EQUIPOS MATACHANA NO ES EFICIENTE, ESTE SISTEMA CHILLER TIENEN VARIAS DESVENTAJAS LAS CUALES SON: TIENE UN ALTO COSTO DE MANTENIMIENTO POST-GARANTÍA, EL SISTEMA EN CONJUNTO CON EL EQUIPO TIENE UN MAYOR CONSUMO ENERGÉTICO YA QUE ES UN SISTEMA QUE NO ESTABA CONSIDERADO ANTERIORMENTE, DEBE CONSIDERARSE UN ESPACIO FÍSICO EXTRA PARA DICHO SISTEMA, DE FALLAR DICHO SISTEMA CHILLER EL AUTOCLAVE QUEDA SIN PODER SER UTILIZADO, YA QUE NI SIQUIERA SE TIENE LA OPCIÓN DE CONECTAR UN BYPASS PARA AGUA DE LÍNEA A LA BOMBA. ESTE ÚLTIMO PUNTO ES CRÍTICO PARA LA DEMANDA HOSPITALARIA DE MATERIALES ESTÉRILES, LO QUE REPRESENTA UN RETRASO EN LAS CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS POR LA FALTA DE MATERIALES ESTÉRILES. DICHA ASEVERACIÓN PUEDE SER CONSTATADA ÍNTIMAMENTE POR EL SEGURO SOCIAL CON LOS USUARIOS QUE POSEEN EXPERIENCIA CON LOS EQUIPOS MATACHANA ADQUIRIDOS POR SU INSTITUCIÓN.

7) SEGÚN NUESTRA REVISIÓN PUDIMOS CONSTATAR DE QUE ÚNICAMENTE PRESENTAN UN CERTIFICADO ISO 9001:2015, QUE ÚNICAMENTE CERTIFICA LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL FABRICANTE, MÁS SIN EMBARGO NO SE CERTIFICAN NI LOS MATERIALES, NI LA SEGURIDAD, NI LA FABRICACIÓN CON LOS CUALES DEBE CONTAR UN EQUIPO DE ESTA NATURALEZA.

8) SEGÚN EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NUESTRA OFERTA CUMPLE AL 100% CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE EL ISSS SOLICITA.

9) LOS EQUIPOS DE MARCA TUTTNAUER DE NUESTRA OFERTA SON EQUIPOS SEGUROS, QUE CUENTAN CON CERTIFICACIONES PROPIAS DE LA FABRICACIÓN DE AUTOCLAVES: ASME S Y ASME U (SOLO POR MENCIONAR LAS MÁS IMPORTANTES), **NUESTROS EQUIPOS CUENTAN CON UNA BOMBA DE VACÍO EFICIENTE QUE NO NECESITA DE SISTEMAS EXTRAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

RAZONES DE DERECHO:

1) SE ESTÁ PRIVANDO A MI EMPRESA DE COMPETIR EQUITATIVAMENTE, YA QUE DE MANTENER LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ACTUAL, SU INSTITUCIÓN ESTARÍA CONTRATANDO A UN COSTO MENOR PERO A MENOR CALIDAD DE LOS MATERIALES, INCLUSIVE SIENDO MENOR QUE LAS SOLICITADAS.

2) SE ESTÁ PRIVANDO A SU INSTITUCIÓN, AL PERSONAL DE ARSENAL QUIRÚRGICO DE LOS HOSPITALES Y AL DERECHOHABIENTE A CONTAR CON LOS MEJORES EQUIPOS, DE MEJOR CALIDAD, SEGUROS Y AUN DE MENOR PRECIO QUE LA MAYORÍA DE COMPETIDORES DEL MERCADO.

3) SE ESTÁ PRIVANDO A SU INSTITUCIÓN DE ADQUIRIR EQUIPOS CON EXPERIENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE UNA MARCA RECONOCIDA

**b) ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ**

**EL RECURRENTE, MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:**

RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR CÓDIGOS A LOS OFERTANTES, SE ESPECIFICA QUE LA EMPRESA ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ NO CUMPLE CON CIERTOS CRITERIOS LOS CUALES EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE JULIO A LAS NUEVE HORAS EN REGISTRO Y NOTIFICACIONES UACI SE PUDO CONSTATAR QUE:

| Código  | Descripción del producto                                   | Observación Incumplimiento  | Observación en revisión de expediente   |
|---------|--|---|---|
| A950907 | Esterilizador a vapor con capacidad entre 300 y 350 litros | No se recomienda, no cumple,<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Especificación 1.1 capacidad entre 300 y 350 litros.</li> <li>Con el 1.4 Cámara, Recamara y puerta de acero inoxidable 316.</li> <li>Con anexo 5 no detalla los precios unitarios de accesorios y consumibles</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el 1.4 cámara, recamara y puerta de acero inoxidable si cumple, se anexa carta, la constancia se presenta en el tomo 9 de 12, folio ISSS 0002286</li> <li>Los precios unitarios referentes a anexo 5 se presenta en el tomo 9 de 12 folios ISSS 0002425.</li> <li>Solicitamos consideración, con la capacidad de 365 litros, debido al beneficio de la institución de salud para mayor capacidad de material a esterilizar.</li> <li>El precio adjudicado es mayor al nuestro</li> </ul> |
| A950909 | Esterilizador a vapor con capacidad entre 675 y 775 litros | No se recomienda, no cumple,<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Con el 1.4 Cámara, Recamara y puerta de acero inoxidable 316 l.</li> <li>Con anexo 5 no detalla los precios unitarios de</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el 1.4 cámara, recamara y puerta de acero inoxidable si cumple, se anexa, la constancia se presenta en el tomo 9 de 12 folio ISSS 0002286.</li> </ul>  |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | accesorios y consumibles.<br>• Con 5.15 no presento documentación técnica.<br>• Mayor precio presupuestado. | • Los precios unitarios referentes a anexo 5 se presentan en el tomo 9 de 12, folio ISSS 0002425.<br>• Se presenta carta, tomo 11 de 12, folio ISSS 0002915-0002916. Prov-139 y prov-140.<br>• El precio adjudicado es mayor al nuestro. |
|--|--|---|--|

POR LO TANTO, SOLICITAMOS SE ADMITA EL PRESENTE ESCRITO PARA RESOLUCIÓN DEL RECURSO Y ADJUDICAR A NUESTRA EMPRESA, DEBIDO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

➤ **ARGUMENTOS DE LAS ADJUDICADAS.-**

A EFECTO DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ART. 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE BRINDÓ LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE A LAS ADJUDICADAS, LAS CUALES SE PRONUNCIARON EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**a) INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. (INGETEC S.A. DE C.V.) ARGUMENTOS PUNTUALES DEL OIGASE.**

III. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO INTERPUESTO POR PARAMEDICOS DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.

*AL ANALIZAR EL RECURSO INTERPUESTO LA EMPRESA PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y LUEGO DE EFECTUAR UNA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA REFERIDA LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LO REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A950904, "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES", CONSIDERAMOS QUE ES IMPROCEDENTE, YA QUE LA PROPUESTA DE DICHO CÓDIGO PRESENTADA POR INGETEC S.A. DE C.V., SE ADAPTA PLENAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL ISSS CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE LA REFERIDA LICITACIÓN.*

*A CONTINUACIÓN EXPONEMOS EL DETALLE DEL ANÁLISIS DE LA IMPROCEDENCIA DE CADA UNO DE LOS PUNTOS EXPUESTOS POR LA EMPRESA PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN SU RECURSO DE REVISIÓN DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN A MI REPRESENTADA DEL CÓDIGO A950409, "ESTERILIZADOR A VAPOR. CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES":*

*1. LA EMPRESA PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. INDICA QUE LA OFERTA DE INGETEC S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO A950904 NO CUMPLE PORQUE EL FABRICANTE EN SU*

NOTA MENCIONA QUE ESTE PUEDE REALIZAR EL CAMBIO DEL MATERIAL DE LA CÁMARA, LO CUAL SEGÚN DICHA EMPRESA NO IMPLICA QUE EL FABRICANTE EFECTIVAMENTE REALIZARA EL CAMBIO. AL RESPECTO SE ACLARA QUE ESTAMOS EN DESACUERDO CON LO MANIFESTADO CON LA EMPRESA PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. YA QUE LA CARTA DEL FABRICANTE RESPALDA Y DEMUESTRA QUE EL EQUIPO PUEDE SER MANUFACTURADO EN CONCORDANCIA CON EL MATERIAL SOLICITADO (ACERO INOXIDABLE 3 16L), RESPALDANDO ASÍ LA ASEVERACIÓN HECHA POR INGETEC S.A. DE C.V. EN EL FORMULARIO DE LA OFERTA TÉCNICA, FOLIO 08, DONDE MI REPRESENTADA INDICA QUE EL BIEN OFERTADO SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL "1.5 CÁMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L). POR LO TANTO, LA CARTA ACLARATORIA DE FABRICANTE DEL FOLIO 46 DE LA OFERTA TÉCNICA RESPALDA CON TOTAL CLARIDAD LA FABRICACIÓN UTILIZANDO ACERO INOXIDABLE 316L, ASÍ COMO LA ASEVERACIÓN EFECTUADA POR MÍ REPRESENTADA EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TAL Y COMO LO TUVO A BIEN CONSIDERAR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS. DICHO LO ANTERIOR, NUESTRA OFERTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

2. LA EMPRESA PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. INDICA QUE LA OFERTA DE INGETEC S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO A950409 "NO MENCIONA NADA ACERCA DEL MATERIAL DE LA PUERTA", SIN EMBARGO ESTO NO ES CORRECTO YA QUE EL FABRICANTE, EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA DE INGETEC S.A. DE C.V., DEMUESTRA QUE LA PUERTA CIERRA EL CONTENEDOR DE ESTERILIZACION, CONFORMANDO ASÍ LA CÁMARA DE ESTERILIZACION. POR LO QUE EL FABRICANTE AL INDICAR QUE LA CÁMARA ESTÁ HECHA DE ACERO INOXIDABLE 31 6L, ESTO TAMBIÉN ABARCA QUE LA PUERTA ES DE DICHO MATERIAL. PARA ACLARAR ESTO SE PRESENTA NOTA ACLARATORIA EN LA QUE EL FABRICANTE RECONFIRMA LO YA INDICADO EN SU NOTA PRESENTADA EN FOLIO 46 DE LA OFERTA TÉCNICA. POR TODO LO ANTERIOR, SE REAFIRMA QUE LA OFERTA DE INGETEC S.A. DE C.V. SIEMPRE HA CUMPLIDO PLENAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTANDO ASÍ EL CRITERIO DE LA CEO APEGADO A LO REQUERIDO EN ESTAS BASES.

3. LA EMPRESA PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE EN SU REVISIÓN DE LA OFERTA DE INGETEC S.A. DE CV. PUDO CONSTATAR QUE ÚNICAMENTE SE PRESENTA EL CERTIFICADO EMC PED-DI 2013-DD33, CERTIFICADO QUE DESCRIBE COMO "MUY POCO PARA UN EQUIPO DE ESTA NATURALEZA", PERO DICHA ASEVERACIÓN LA HACEN PARA UN CERTIFICADO DIFERENTE AL PRESENTADO POR INGETEC S.A. DE C.V. EN SU OFERTA, YA QUE EL QUE REALMENTE FUE PRESENTADO POR INGETEC S.A. DE C.V. FUE EL EMC PED-D1 **2018-DD33**.

EN TODO CASO, EL CERTIFICADO EMC PED-D1 2018-DD33 CONSISTE EN REQUERIMIENTOS DIRECTAMENTE APLICADOS A EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, Y APARTE DE ESTAR ADOPTADO POR COMUNIDAD EUROPEA, ES AMPLIAMENTE UTILIZADO POR FABRICANTES DE ESTERILIZADORES MÉDICOS, LO CUAL REFUERZA LA SOLIDEZ TÉCNICA DE LA OFERTA DE INGETEC S.A. DE CV. FINALMENTE, PARA REFORZAR LA BUENA CALIDAD DE LA MARCA OFERTADA POR MI REPRESENTADA (BIOBASE), DEBE CONSIDERARSE QUE EL INFORME DE EXPERIENCIA DE CALIDAD CONSULTADO POR LA CEO, Y QUE SE ENCUENTRA EN EL

*EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, EN EL FOLIO ISSS 3063, NO SE PRESENTAN MALAS EXPERIENCIAS CON LA MARCA OFERTADA EN LOS CÓDIGOS RELACIONADOS. ESTO CONSIDERANDO, QUE EL ISSS YA TIENE EXPERIENCIA PREVIA DE ADQUISICIÓN DE LA MISMA MARCA Y EL MISMO CÓDIGO EN PROCESOS TALES COMO LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q18000062.*

*CON LOS PUNTOS EXPUESTOS QUEDA DEMOSTRADO QUE LAS VALORACIONES QUE REALIZA LA EMPRESA RECURRENTE, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÍTEM OFERTADO POR MI REPRESENTADA Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA OFERTA DE INGETEC S.A. DE C.V., SON SESGADAS Y PARCIALES, Y TIENEN EL ÚNICO OBJETIVO DE CONFUNDIR Y SORPRENDER LA BUENA FE DE LA ADMINISTRACION, Y POR LO TANTO, EL LLEGAR A CONSIDERAR TALES VALORACIONES COMO VÁLIDAS VULNERARIA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA QUE SE ENCUENTRA IMPLÍCITO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.*

#### **IV. NO HA LUGAR EL RECURSO INTERPUESTO**

*DE CONSIDERAR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CONOCER SOBRE EL FONDO DEL RECURSO, MUY RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA QUE SE DECLARE NO HA LUGAR EL RECURSO INTERPUESTO, YA QUE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR SUS DIGNAS AUTORIDADES, ESTÁ CONFORME A DERECHO, Y SE HA RESUELTO DE MANERA JUSTA E IMPARCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**, RAZÓN POR LA CUAL NO CAUSA AGRAVIO A TERCEROS.*

#### **b) ELECTROLAB MEDIC S. A DE C.V. ARGUMENTOS PUNTUALES DEL OIGASE:**

*QUE LA SOLICITUD DE PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ES IMPROCEDENTE DEBIDO A QUE NUESTRA SOCIEDAD CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EVALUACION DE OFERTAS.*

*EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN #2019-1125.JUN. MANIFIESTA QUE EL CÓDIGO A950907 RECURRIDO POR PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. "NO SE RECOMIENDA A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIR TODO LO SOLICITADO. **OFERTA MAYOR PRECIO DEL RECOMENDADO**".*

*EN CUANTO A LAS ASEVERACIONES DE PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SE ACLARA QUE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO 1.11 PUEDE VERIFICARSE EN LOS FOLIOS 53, 54 Y 58 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA.*

*LOS FOLIOS 53 Y 54, CORRESPONDEN A LAS PÁGINAS 97 Y 98 DEL MANUAL DE USUARIO. EL FOLIO 58 CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE SOFTWARE. ESTE ES UN DOCUMENTO INTERNO DE MATACHANA, DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL ENTRENADO EN*

FÁBRICA. ESTA INFORMACIÓN NO ESTÁ DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, PRIMERO POR POLÍTICAS INTERNAS DEL FABRICANTE Y SEGUNDO PORQUE NO HAY MOTIVO RAZONABLE PARA QUE UNA PERSONA DEL PÚBLICO EN GENERAL, ES DECIR, SIN ENTRENAMIENTO DE FÁBRICA, INTENTE REALIZAR PROCEDIMIENTOS DELICADOS COMO EL CAMBIO DE SOFTWARE, EN ESPECIAL DE LA NATURALEZA DE LOS EQUIPOS MATACHANA. ESTE DOCUMENTO FUE INCLUIDO EN NUESTRA OFERTA CON LA AUTORIZACIÓN DE NUESTRO FABRICANTE.

ASIMISMO, MATACHANA HA ESTANDARIZADO SUS EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS A TAL GRADO QUE EN TODOS LOS MODELOS DE ESTERILIZADORES DE VAPOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN SE UTILIZA EL MISMO SOFTWARE Y POR ESO EL PROCEDIMIENTO HACE REFERENCIA AL MODELO TOPE DE LA LÍNEA QUE CORRESPONDE A LA SERIE 1000. LA SERIE 500 TIENE LAS MISMAS CAPACIDADES Y FUNCIONALIDADES QUE LA SERIE 1000, CON LA DIFERENCIA DE SER EQUIPOS FÍSICAMENTE MÁS PEQUEÑOS Y CON MENOR VOLUMEN DE CÁMARA, POR TAL RAZÓN NO EXISTE LA NECESIDAD DE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ELLOS.

PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU RECURSO DE REVISIÓN, CON EL OBJETIVO DE QUERER SORPRENDER Y CREAR CONFUSIÓN, HACE MENCIÓN A QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.11 SOFTWARE EN ESPAÑOL, ACTUALIZABLE, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS, POR LO QUE REITERAMOS QUE EN LOS FOLIOS MENCIONADOS ESTÁ DEMOSTRADO QUE LA OFERTA DE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., CUMPLE A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN.

EN CUANTO AL NUMERAL 6, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SE ACLARA LO SIGUIENTE:

A. MATACHANA, POR DEFECTO, NO UTILIZA BOMBAS DE VACÍO, COMO MALICIOSAMENTE LO ASEVERA LA MENCIONADA SOCIEDAD. MATACHANA UTILIZA UN SISTEMA DE VACÍO TIPO VENTURI.

B. LA OFERTA DE ESTERILIZADORES DE GRAN CAPACIDAD ESTÁ DIVIDIDA ENTRE BOMBAS DE VACÍO DE ANILLO LÍQUIDO Y SISTEMAS VENTURI. AMBOS SISTEMAS UTILIZAN AGUA COMO MEDIO DE SELLADO PARA LA GENERACIÓN DE VACÍO. DEBIDO A ESTO, DESDE EL PUNTO DE VISTA FÍSICO Y TERMODINÁMICO, AMBOS SISTEMAS TIENEN LAS MISMAS LIMITACIONES Y TAMBIÉN, PUEDEN ALCANZAR LAS MISMAS EFICIENCIAS. LA ASEVERACIÓN DE PARAMEDICOS SOBRE LA EFICIENCIA DE LA "BOMBA DE VACÍO" DE MATACHANA APLICA EN LA MISMA MEDIDA PARA LOS ESTERILIZADORES TUTTNAUER.

C. EL VENTURI NO TIENE PARTES MECÁNICAS MÓVILES, LAS BOMBAS DE ANILLO DE VACÍO LÍQUIDO COMO LAS UTILIZADAS POR TUTTNAUER SON MECÁNICAMENTE COMPLEJAS YA QUE TIENEN MUCHAS PARTES MÓVILES, ESTANDO CADA UNA DE ELLAS SUJETAS A FRICCIÓN Y DESGASTE, ADEMÁS DE GENERAR ALTOS NIVELES DE RUIDO.

D. DADO LOS PUNTOS B Y C, MATACHANA DECIDE, CON EL OBJETO DE BRINDAR EL MAYOR VALOR PARA SUS CLIENTES A TRAVÉS DE SUS PRODUCTOS, OFRECER LA MEJOR SOLUCIÓN PARA EL SISTEMA DE VACÍO YA QUE CON LOS EQUIPOS MATACHANA SE OBTIENEN LAS SIGUIENTES VENTAJAS: ALTA CONFIABILIDAD, BAJO MANTENIMIENTO Y ALTA DURACIÓN DE

LOS QUIPOS. AHORRO EN CONSUMOS DE AGUA Y SAL PARA SUAVIZADOR. BAJO NIVEL DE RUIDO, ETC.

E. TODOS LOS FABRICANTES RECONOCIDOS DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN DE GRAN CAPACIDAD, INCLUYENDO A TUTTNAUER, MARCA REPRESENTADA POR PARAMEDICOS, RECOMIENDAN QUE EL AGUA UTILIZADA PARA SUS SISTEMAS DE VACÍO SEA LO MÁS FRÍA POSIBLE Y QUE NO SUPERE LOS 15°C. ESTO ES ASÍ POR LAS PROPIEDADES TERMODINÁMICAS DEL AGUA QUE SE UTILIZA PARA GENERAR EL VACÍO. EN NUESTRAS LATITUDES NO SE ENCUENTRA AGUA A 15°C DE FORMA NATURAL POR LO QUE PARA REALIZAR UNA INSTALACIÓN DE ESTERILIZADORES A ESTÁNDARES DEL FABRICANTE SE RECOMIENDA INCLUIR UN SISTEMA CHILLER. ELECTROLAB MEDIC, ESTÁ APEGÁNDOSE A LAS RECOMENDACIONES DE TODOS LOS FABRICANTES DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, LO QUE ASEGURA UNA LARGA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS Y MAXIMIZA EL RETORNO DE INVERSIÓN AL CLIENTE.

F. LOS CHILLER SON EQUIPOS INDUSTRIALES DE REFRIGERACIÓN. COMO TALES, PUEDEN RECIBIR MANTENIMIENTO DE PARTE DE CUALQUIER PERSONA QUE TRABAJE EN REFRIGERACIÓN. CLARAMENTE EXISTE UNA OFERTA AMPLIA DE MANO DE OBRA CALIFICADA EN EL RUBRO DE REFRIGERACIÓN MUCHÍSIMO MAYOR A LA OFERTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA EN EQUIPOS DE ESTERILIZACION, DADOS LOS TAMAÑOS DE NUESTROS MERCADOS. EL INSTALAR UN EQUIPO CHILLER CONLLEVA REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO PARA EL MISMO, NO OBSTANTE, SIMULTÁNEAMENTE DISMINUYE LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y DE REPUESTOS EN EL ESTERILIZADOR, ADEMÁS DE AUMENTAR SU VIDA ÚTIL.

INSTALAR UN EQUIPO CHILLER, ES GLOBALMENTE UNA REDUCCIÓN EN GASTOS DE MANTENIMIENTO YA QUE SE ESTÁ REEMPLAZANDO EL MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO, TANTO EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA, POR EL MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO MUCHO MENOS ESPECIALIZADO Y QUE SE PUEDE MANTENER CON MANO DE OBRA DE MUCHA MAYOR DISPONIBILIDAD.

G. SI EL CHILLER FALLA, EL ESTERILIZADOR SIGUE FUNCIONANDO CON TODA NORMALIDAD, CON LA DIFERENCIA QUE LOS TIEMPOS DEL CICLO DE ESTERILIZACIÓN LEVEMENTE SE ALARGAN. EL SISTEMA CHILLER ESTÁ DISEÑADO PARA QUE EN CASO DE FALLA, EL EQUIPO SE ALIMENTE CON AGUA A TEMPERATURA AMBIENTE, NI SIQUIERA ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL USUARIO, NI MUCHO MENOS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA QUE EL ESTERILIZADOR CONTINÚE FUNCIONANDO. DEBIDO AL DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA ES IMPOSIBLE QUE EL ESTERILIZADOR SE DETENGA DEBIDO A UNA FALLA DEL CHILLER.

ELECTROLAB MEDIC, ACTUALMENTE TIENE INSTALADOS EN EL SSS, TRES ESTERILIZADORES DOTADOS CON SISTEMA CHILLER. DOS EQUIPOS EN LA UM APOPA Y UN EQUIPO EN EL ISSS ATACATL. PARA COMPROBAR QUE LA FALLA DEL CHILLER NO DETIENE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTERILIZADOR SIMPLEMENTE HACE FALTA QUE SE SOLICITE AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE APAGUE EL CHILLER MIENTRAS SE TIENE UN CICLO DE ESTERILIZACIÓN EN MARCHA.

EN CUANTO A LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, EFECTIVAMENTE, EN NUESTRA OFERTA SE INCLUYÓ EL CERTIFICADO ISO 9001:2015 CON EL FIN MERAMENTE INFORMATIVO YA QUE LA

*BASE DE LA LICITACIÓN EN NINGUNO DE SUS REQUERIMIENTOS SOLICITA QUE SE PRESENTE ALGÚN CERTIFICADO DE CALIDAD. SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE MATACHANA CUMPLE CON TODA LA NORMATIVA REQUERIDA Y CUENTA CON TODAS LAS CERTIFICACIONES, DE LO CONTRARIO, NO PODRÍA SER UNO DE LOS MAYORES Y MEJORES FABRICANTES DE ESTERILIZADORES A NIVEL MUNDIAL.*

*NUEVAMENTE, CON EL FIN MERAMENTE INFORMATIVO, EN ESTA OCASIÓN TAMBIÉN PRESENTAMOS COPIA DEL CERTIFICADO ASME Y DEL CERTIFICADO EN ISO 13485:2016.*

*CON RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SR. ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ, AL IGUAL QUE PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SU SOLICITUD ES COMPLETAMENTE IMPROCEDENTE YA QUE PARA EL CÓDIGO A950907 Y PARA EL CÓDIGO A950909 NO CUMPLE EL 100% DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y NO PRESENTA EL ANEXO N°5 DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN. EN SU OFERTA (FOLIO 0002425 DE ARCHIVO ISSS) PUEDE ENCONTRARSE UN CUADRO DE ACCESORIOS QUE NO CUENTA CON LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS TAL COMO LO REQUIERE LA BASE. IGUALMENTE, EN SUS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN PUEDE ENCONTRARSE UN DETALLE DE ACCESORIOS QUE NO PRESENTA PRECIOS.*

*FINALMENTE, LA OFERTA DE MI REPRESENTADA ES DE UN PRECIO MÁS BAJO EN REFERENCIA A LAS OFERTAS QUE TAMBIÉN CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS, LO QUE SIGNIFICA QUE AL ALCANZAR EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y AL PRESENTAR EL PRECIO MÁS BAJO ES LA ÚNICA OPCIÓN PARA ADJUDICACIÓN, LO QUE DEJA SIN EFECTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA SOCIEDAD PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. Y DEL SR. ERICK ALBERTO RAMIREZ.*

*REITERAMOS QUE LA SOLICITUD DE PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y DEL SR. ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ ES IMPROCEDENTE DEBIDO A QUE NUESTRA SOCIEDAD CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EVALUACION DE OFERTAS.*

*EN CONCLUSIÓN, PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., NO PUEDE SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN DE NINGUNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO, Y EL SR. ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ NO PUEDE SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE EL 100% DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y NO PRESENTO EL CORRESPONDIENTE DESGLOSE DE PRECIOS (ANEXO N°5) DE ACUERDO A LO REQUERIDO.*

*ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.:*

- 1. PRESENTA UN PRECIO MENOR, LO CUAL VA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.*
- 2. ALCANZA EL 100% REQUERIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO TANTO, ES SUJETO DE ADJUDICACIÓN.*

3. NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA OFERTAR, DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASÍ COMO EN NINGUNA DE LAS INCAPACIDADES PARA CONTRATAR, DE LAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA MISMA LEY.

### **ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN.-**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000062** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**, VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE LOS **CÓDIGOS A950904**, CUYA DESCRIPCIÓN ES **"ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES."**, HA SIDO ADJUDICADO A FAVOR DE LA OFERTANTE **INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.** Y **CÓDIGO A950907** CUYA DESCRIPCIÓN ES: **ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS; CÓDIGO A950909** CUYA DESCRIPCIÓN ES **ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, CÓDIGOS ADJUDICADOS A FAVOR DE ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C. V.**

A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DE LAS RECURRENTES Y DE LOS ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, HACIENDO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

RESPECTO AL CÓDIGO 950904, CUYA DESCRIPCIÓN ES **"ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES."** Y **A950907 CUYA DESCRIPCIÓN ES: ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS;** LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS RECURRENTES, NO FUERON CONSIDERADAS POR LA CEO DEBIDO A:

- PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO SE RECOMENDÓ PORQUE "A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA Y CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO *OFERTA MAYOR PRECIO AL RECOMENDADO*; Y
- ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ. NO SE RECOMENDÓ CÓDIGO A950907 PORQUE " NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION 1.1 CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS, OFERTA 365 LITROS NO CUMPLE CON EL 1.4 CAMARA,RECAMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L Y LA OFERTA PRESENTADA LA CAMARA Y LA PUERTA SON DE 304L, ADEMÁS NO CUMPLE CON EL ANEXO N° 5 NO DETALLA PRECIOS UNITARIOS Y ACCESORIOS Y CONSUMIBLES" Y A950909 NO SE RECOMENDÓ PORQUE "NO CUMPLE CON EL 1.4 CAMARA,RECAMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L Y LA OFERTA PRESENTADA LA CAMARA Y LA PUERTA SON DE 304L,NO CUMPLE CON EL 5.15 NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA. NO

CUMPLE CON EL ANEXO 5 NO DETALLA LOS PRECIOS UNITARIOS DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. MAYOR PRECIO DEL PRESUPUESTADO.

A PARTIR DE DICHO RAZONAMIENTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL VERIFICÓ LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) PARA CADA UNA DE LAS EMPRESAS RECURRENTE CONSTATÁNDOSE QUE:

REFERENTE AL SEÑALAMIENTO DE PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL CUAL HACE ESTABLECE SU INCONFORMIDAD EN LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V. DE LOS CÓDIGOS ANTES CITADOS, EN VISTA QUE ESTA NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE A SU EMPRESA SE LE ESTÁ PRIVADO DE COMPETIR DE UNA FORMA EQUITATIVA PUES MANIFIESTA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO A UN MENOR COSTO, PERO DE MENOR CALIDAD EN LOS MATERIALES. ADEMÁS ENTRE SUS ARGUMENTOS PRINCIPALES MENCIONA QUE LA ADJUDICADA NO CUMPLE DEBIDO A QUE SEGÚN REQUERIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.5 REFERENTE A LA CÁMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L, EL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE ESTA, SEGÚN EL CATALOGO NO CUMPLE SE MENCIONA ACERO 304 DESCONOCIENDO EL TIPO DE MATERIAL Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN MENOS A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE SI BIEN LA ADJUDICADA PRESENTA UNA CARTA ACLARATORIA DEL FABRICANTE EN LA QUE ESTABLECEN QUE *"PUEDEN CAMBIAR EL MATERIAL DE LA CÁMARA, PERO EN NINGÚN MOMENTO EXISTE UN COMPROMISO EN LA OFERTA DE QUE SE ENTREGARAN EQUIPOS CON CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE GRADO 316L"*, EL TERMINO **PODEMOS** ES BASTANTE ABIERTO A ENTREGAR EQUIPOS CON UN MATERIAL MENOR AL SOLICITADO, ADEMÁS NO SE MENCIONA EL MATERIAL DE FABRICACIÓN UTILIZADO EN LA PUERTA, YA QUE PUEDE SER DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO EN FRIO Y QUE ESTE PODRÍA SER DE MENOR CALIDAD QUE EL ACERO INOXIDABLE 304 Y EN LO QUE RESPECTA AL CERTIFICADO EMC PED D1 2013 DD33 MENCIONA QUE ES MUY POCO PARA EL EQUIPO YA QUE NO SE CERTIFICAN NI LOS MATERIALES NI LA SEGURIDAD, FABRICACIÓN Y QUE REPRESENTA RIESGO A LOS USUARIOS Y AL PERSONAL POR TRABAJAR ALTAS TEMPERATURAS, ES POR ELLO QUE MANIFIESTAN QUE SUS EQUIPOS DE MARCA TUTTNAUER CUENTAN CON CÁMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE GRADO 316L Y TIENEN LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES QUE SON PROPIAS PARA LA FABRICACIÓN DE ESTERILIZADORES.

EN RELACIÓN AL CÓDIGO A950907 MENCIONAN QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.11 SOFTWARE EN ESPAÑOL ACTUALIZABLE, ALUDEN QUE EL MANUAL DEL USUARIO A QUE SE HACE REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO PARA CAMBIAR LA VERSIÓN NO CORRESPONDE NI AL MANUAL DEL USUARIO NI AL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO Y QUE NO SE TIENE SUSTENTO TÉCNICO AL RESPECTO, ADEMÁS LOS ACCESORIOS ADEMÁS MANIFIESTAN QUE INCLUYEN UN SISTEMA CHILLER DEBIDO A BOMBA DE VACÍO DE LOS EQUIPOS MATACHANA NO ES EFICIENTE, ESTE SISTEMA CHILLER TIENEN VARIAS DESVENTAJAS LAS CUALES SON QUE TIENE UN ALTO COSTO DE MANTENIMIENTO POST-GARANTÍA, EL SISTEMA EN CONJUNTO CON EL EQUIPO TIENE UN MAYOR CONSUMO ENERGÉTICO YA QUE ES UN SISTEMA QUE NO ESTABA CONSIDERADO ANTERIORMENTE, DEBE CONSIDERARSE UN ESPACIO FÍSICO EXTRA PARA DICHO SISTEMA, DE FALLAR DICHO SISTEMA CHILLER EL AUTOCLAVE QUEDA SIN PODER SER

UTILIZADO, PROVOCANDO CRISIS EN LA DEMANDA HOSPITALARIA POR FALTA DE MATERIALES ESTÉRILES.

ESTA CEAN AL REVISAR LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PUDO CONSTATAR QUE, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS PLASMADOS POR LA RECURRENTE, LA ADJUDICADA, PARA EL CASO INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., HA PRESENTADO NOTA DEL FABRICANTE RESPALDANDO QUE PUEDE REALIZAR EL CAMBIO DEL MATERIAL DE LA CÁMARA ADEMÁS EL EQUIPO PUEDE SER MANUFACTURADO EN CONCORDANCIA CON EL MATERIAL SOLICITADO (ACERO INOXIDABLE 316L), RESPALDANDO ASÍ LA ASEVERACIÓN YA QUE DE ACUERDO AL FORMULARIO DE LA OFERTA TÉCNICA, EN EL CUAL SE INDICA QUE EL BIEN OFERTADO SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL "1.5 CÁMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L". POR LO QUE CON LA NOTA QUE CORRE ANEXADA EN EL EXPEDIENTE SE PUEDE ENTENDER CON CLARIDAD EL COMPROMISO DE LA ADJUDICADA EN QUE LA FABRICACIÓN DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SERÁ DE ACERO INOXIDABLE 316L, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS.

CON RESPECTO A QUE NO SE MENCIONA NADA ACERCA DEL MATERIAL DE LA PUERTA, SE VERIFICÓ QUE EL FABRICANTE, EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEJA PLASMADO QUE LA CÁMARA ESTÁ HECHA DE ACERO INOXIDABLE 316L, AL RESPECTO ESTA CEAN REALIZO LAS RESPECTIVAS CONSULTAS CON EL CUERPO DE TÉCNICOS QUE CONFORMARON LA CEO QUIENES FUERON CLARAS Y ENFÁTICAS EN SUS OPINIONES EXTERIORIZANDO SUS EXPERIENCIAS EN EL MANEJO DE ESTOS EQUIPOS POR LO QUE MANTUVIERON SU POSICIÓN EN QUE ESTO TAMBIÉN ABARCA QUE LA PUERTA ES DE DICHO MATERIAL. ESTA CEAN ADEMÁS CONFIRMO RESPECTO AL CERTIFICADO EMC PED-D1 2013-DD33, SE DICE QUE NO ES ACORDE PARA EL CASO QUE SOSTIENEN QUE ES "MUY POCO PARA UN EQUIPO DE ESTA NATURALEZA", PERO DICHA ASEVERACIÓN LA HACEN PARA UN CERTIFICADO DIFERENTE AL PRESENTADO POR INGETEC S.A. DE C.V. EN SU OFERTA, YA QUE EL QUE REALMENTE FUE PRESENTADO POR INGETEC S.A. DE C.V. FUE EL EMC PED-D1 **2018-DD33**.

EN LO QUE RESPECTA AL CÓDIGO A950907 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS, MENCIONA EL RECURRENTE QUE DE ACUERDO AL CAMBIO DE PROCEDIMIENTO DE SOFTWARE A ESPAÑOL LO QUE LA ADJUDICADA PRESENTA NO CORRESPONDE NI AL MANUAL DE USUARIO NI AL MODELO DE EQUIPO OFERTADO MOTIVO POR EL CUAL SE CONSULTÓ A ESPECIALISTA INGENIERO DENIS GRANDE MERCEDES, DESTACADO COMO JEFE DE SECCIÓN EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITAL ROMA; PROPORCIONANDO A ESTA CEAN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS PUNTOS RECURRIDOS POR LO QUE RESPECTO A ESTE PUNTO NOS DA A CONOCER QUE TODOS LOS EQUIPOS ACTUALMENTE TRAEN EL SOFTWARE EN ESPAÑOL YA QUE SE HAN ESTANDARIZADO SUS EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS A TAL GRADO QUE EN TODOS LOS MODELOS DE ESTERILIZADORES DE VAPOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN SE UTILIZA EL MISMO SOFTWARE Y POR ESO EL PROCEDIMIENTO HACE REFERENCIA AL MODELO TOPE DE LA LÍNEA QUE CORRESPONDE A LA SERIE 1000. LA SERIE 500 TIENE LAS MISMAS CAPACIDADES Y FUNCIONALIDADES QUE LA SERIE 1000, EN RELACIÓN AL SISTEMA CHILLER DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR ESTA CEAN SE CONSTATA QUE EL ISSS CUENTA EN CENTROS DE ATENCIÓN CON EQUIPOS DE ESTE SISTEMA MANIFESTÁNDONOS QUE

COMO TODOS TIENEN SUS VENTAJAS Y DESVENTAJAS PERO QUE NO REPRESENTA PROBLEMA AL RESPECTO PUESTO QUE FUNCIONA CON TODA NORMALIDAD, CON LA DIFERENCIA QUE LOS TIEMPOS DEL CICLO DE ESTERILIZACIÓN LEVEMENTE SE ALARGAN, CONSTATANDO QUE ESTE SISTEMA CHILLER ESTÁ DISEÑADO PARA QUE EN CASO DE FALLA, EL EQUIPO SE ALIMENTE CON AGUA A TEMPERATURA AMBIENTE, EN CUANTO A LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO 9001:2015, QUE MENCIONA LA RECURRENTE SE VERIFICO LA BASE QUEDANDO CLARO QUE NO ERAN REQUERIDOS DICHS CERTIFICADOS.

DE IGUAL FORMA, SE VERIFICA EL SEÑALAMIENTO HECHO POR ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ. EN CUANTO A LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE LE RECOMIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A950907 Y A950909 AL ANALIZAR EL EXPEDIENTE SE CONSTATA QUE EFECTIVAMENTE NO CUMPLE CON CIERTOS CRITERIOS TÉCNICOS, COMO LO ES LA CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 L Y LA CÁMARA RECAMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L, ADICIONALMENTE NO SE DETALLÓ LOS PRECIOS UNITARIOS DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES EN CONCORDANCIA A LO MANIFESTADO POR EL EQUIPO DE USUARIOS Y TÉCNICOS ESTE EQUIPO CUENTA CON VARIEDAD DE ACCESORIOS EN LOS QUE SE DESGLOSA SU PRECIO OFERTADO TAL COMO LO SOLICITAN LAS BASES DE LICITACIÓN; PARA EL CÓDIGO SEGUNDO SE VERIFICO QUE LOS PRECIOS DE LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES TAMPOCO FUERON ESTIPULADOS, MOTIVO POR EL CUAL NO FUE VALORADO EN DICHA ADJUDICACIÓN, ADEMÁS EN EL ROMANO III, NUMERAL TERCERO QUE HACE REFERENCIA A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ESTA MENCIONA QUE LA NOTA QUE DEBE DE OBTENER EL OFERTANTE ES DEL CIEN POR CIENTO PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. SE CONSULTÓ A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL CRITERIO CON EL CUAL HABÍAN EFECTUADO LA EVALUACIÓN EN LAS ADJUDICADAS, A LO CUAL INDICARON QUE A SU JUICIO INDAGARON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR ESTAS.

POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN CONSIDERA QUE LOS ARGUMENTOS DE LAS RECURRENTES EN CUANTO A LO EXPRESADO DE DICHS INCUMPLIMIENTOS DE LAS ADJUDICADAS NO SON VÁLIDOS, NO ASÍ EN LOS ASPECTOS POR LOS CUALES FUERON DESCARTADAS, YA QUE NO PUEDE ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICITACIÓN ES UN PROCEDIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE INVITACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REALIZA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS, A TODOS LOS INTERESADOS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS), PARA QUE, CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES PREPARADAS AL EFECTO, FORMULEN PROPUESTAS DE ENTRE LAS CUALES SE ELIGE Y ACEPTA LA MÁS VENTAJOSA MEDIANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN. EN OTROS TÉRMINOS, ES UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SOBRE LA BASE DE UNA PREVIA JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MORAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, TIENDE A ESTABLECER QUÉ PERSONA ES LA QUE OFRECE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE O LA MEJOR OFERTA.

EN ESE SENTIDO, DESDE UN INICIO SABÍAN LOS REQUISITOS QUE IBAN A SER EVALUADOS Y TOMADOS EN CUENTA PARA PROCEDER CON LA ADJUDICACIÓN DE LO OFERTADO, POR LO QUE SI NO FUERON RECOMENDADOS FUE ANTE EL INCUMPLIMIENTO O POR LA FALTA DE ALGUNO

DE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS PARA ELLO, CON LO CUAL SE RESPETÓ EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD QUE DEBE REGIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS: **PARAMEDICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. Y ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ**, POR LO QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

**CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A950904** "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES"; **A950907** "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS"; Y **A950909** "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS", CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000062** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1125.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA 3845 DEL 24 DE JUNIO DE 2019.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A950904** "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES"; **A950907** "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS"; Y **A950909** "ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS", CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000062** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. corr | CODIGO  | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA | TIPO DE OFERTA | MARCA Y PAIS        | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) | SOCIEDAD RECOMENDADA                |
|----------|---------|---|---|------------------|-------------------|----------------------------|----------------|---------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1        | A950904 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 60 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES | UN               | 4                 | 4                          | PRINCIPAL      | BIOBASE / CHINA     | \$11,052.50          | \$44,210.00                | INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A DE C.V |
| 2        | A950907 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS  | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS  | UN               | 1                 | 1                          | PRINCIPAL      | MATACHAN A / ESPAÑA | \$104,950.00         | \$104,950.00               | ELECTROLAB MEDIC. S.A DE C.V        |
| 3        | A950909 | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS  | ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS  | UN               | 1                 | 1                          | PRINCIPAL      | MATACHAN A / ESPAÑA | \$154,000.00         | \$154,500.00               | ELECTROLAB MEDIC. S.A DE C.V        |

Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1125.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA 3845 DEL 24 DE JUNIO DE 2019; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 12 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

##### 4.1.1. Informe especial sobre "Participación de Auditoría Interna en calidad de observador en el proceso de Subasta Pública 01/2019 a partir de la fecha de apertura de ofertas y durante el proceso de entrega de bienes adjudicados".

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoría Operativa General; sometió a conocimiento y consideración el informe especial sobre la **Participación de Auditoría Interna en calidad de observador en el proceso de Subasta Pública 01/2019 a partir de la fecha de apertura de ofertas y durante el proceso de entrega de bienes adjudicados**, en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0231.FEB del 11 de febrero de 2019, en el cual se aprueba que: "La Unidad de Auditoría Interna delegue a un representante en calidad de observador, para verificar el proceso de Subasta Pública a partir de la fecha de apertura de ofertas y durante el proceso de entrega de los bienes adjudicados", la Unidad de Auditoría Interna participó como observador del proceso de subasta pública a partir de la fecha de apertura de ofertas realizada el 07 de marzo de 2019 y durante el proceso de entrega de bienes adjudicados, el cual fue ejecutado en el período del 11 de marzo al 20 de mayo de 2019; siendo el objetivo, verificar el cumplimiento de la Base de Subasta Pública N° 01/2019 aplicables a los Procesos de Apertura, Adjudicación de Ofertas y la Entrega de Bienes Adjudicados.

El detalle de los bienes autorizados a subastar fue el siguiente:

| LOTE | DESCRIPCIÓN DEL LOTE             | CANTIDAD         | PRECIO BASE PARA VENTA |
|------|----------------------------------|------------------|------------------------|
| 1    | Vehículos                        | 59 Vehículos     | \$ 109,680.00          |
| 2    | Vehículos en calidad de Chatarra | 216.50 quintales | \$ 1,082.50            |
| 3    | Baterías                         | 854 libras       | \$ 128.10              |

|                         |                            |                 |                      |
|-------------------------|----------------------------|-----------------|----------------------|
| 4                       | Llantas                    | 280 unidades    | \$ 1,120.00          |
| 5                       | Chatarra Hierro Semisólido | 2,400 quintales | \$ 12,000.00         |
| 6                       | Plástico                   | 1,200 quintales | \$ 2,400.00          |
| <b>TOTAL A SUBASTAR</b> |                            |                 | <b>\$ 126,410.60</b> |

El precio base para la venta es fijado por la Dirección General de Presupuesto del ministerio de Hacienda.

Dijo que en la reunión, el licenciado Chávez dio a conocer el proceso de apertura y adjudicación de ofertas; el proceso de entrega de bienes adjudicados y los resultados; por otra parte también mostró cuadros en el que se detallaba los bienes vendidos, bienes adjudicados, dijo que al finalizar el proceso de apertura de ofertas, resultaron 16 ofertantes ganadores; además cuadro con el valor real de los bienes adjudicados y entregados, además cuadro con los bienes no vendidos, conclusión general, con base en lo anterior hacen las recomendaciones generales siguientes:

Que la Dirección General, requiera al ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, en su calidad de presidente de la Comisión de Subasta Pública, para que en forma conjunta con los demás miembros de la comisión realicen lo siguiente:

1. Efectúen una evaluación sobre la viabilidad de mecanizar el proceso de emisión de recibos de ingreso por recepción de ofertas y complementos, a efectos, de tomar medidas que permitan agilizar el proceso y evitar las aglomeraciones de ofertantes, en futuros procesos de subasta.
2. Analicen los términos de las bases para futura Subasta Pública, con el propósito de fortalecer el proceso relacionado con los pagos que en dado caso se reciban en efectivo a efectos de garantizar el origen de los fondos.

El señor Soriano preguntó si no hay alguna entidad del Gobierno que pudiera verificar este tipo de ventas que se dan en el Seguro Social, porque en una oportunidad se dio el caso de una ambulancia que se terminó vendiendo porque supuestamente no la podían reparar, luego se presentó una situación similar con otras tres ambulancias y esas sí las repararon, eso significa que sí se podía reparar la ambulancia y todo eso se fue en un lote, consideró que debería haber una forma de fiscalización para verificar el final de estas ventas, porque se podrían ir vehículos que todavía pueden tener vida útil pero los ponen en las subastas.

El licenciado Corleto Urey comentó que sí llamó la atención que el precio base era un poco más de \$109 mil dólares y se obtuvo un total de \$187,598.21 dólares y todavía no se logró subastar todo, lo que significa que fue un éxito esa subasta, considerando la diferencia obtenida entre el precio base versus la venta final.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que ese es un valor en libros y obviamente en el mercado tiene otro valor, pero la subasta tiene que ser sobre el valor en libros, que es lo que exige

la Corte de Cuentas de la República; ese valor es el punto de partida y quien ofrezca más se lleva el producto.

El señor Martínez Castellanos dijo que eso fue comentado en la comisión de trabajo y se mencionó un ejemplo, los pick up del año 97 estaban valorados en \$1,450.00 y un señor pagó más de \$9,000.00 dólares por dos vehículos durante la subasta.

El licenciado Campos Sánchez mencionó que en la reunión preguntó qué se pensaba hacer con las ambulancias que nadie ofertó y el ingeniero Alfaro Milla expresó que desde el 2013 al 2018 ha efectuado subastas y esos bienes los vuelven a validar, en algunos casos se reajusta el precio y le bajan cierta cantidad, en algunos casos ni siquiera lo compran para después venderlos por partes, sino que se venden por peso.

Dijo que ante esa explicación se le sugirió que si se pudiera consultar con la Cruz Roja o la Cruz Verde u otra institución de servicio médico si les servirían las ambulancias, el ingeniero Alfaro informó que ya han hecho esas gestiones y hasta las han llegado a ver y cuando hacen su ajuste para poder levantar el vehículo ya no llegan.

El licenciado Barrera Salinas confirmó que la Dirección General del Presupuesto valúa esos bienes, pero lamentablemente para las instituciones ya no es negocio estar invirtiendo en el ajuste y mantenimiento de estos vehículos.

La licenciada Calderón de Ríos recomendó que se intente nuevamente subastar lo que quedó y si vuelve a quedar se puede hacer una gestión distinta, como vender los equipos por partes o por peso para justificar que se intentó vender dos veces y no se logró; dijo que eso recomendaba cuando era auditora, dejar transparencia en el sentido que se quiso seguir el procedimiento competente y no se pudo, por lo que se tramitó lo subsiguiente, que es vender por partes o por peso.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado con la recomendación planteada, lo cual fue respaldado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1351.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A INFORME SOBRE **"PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2019 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS"**, EN ATENCIÓN A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2019-0231.FEB DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, EN EL CUAL SE APRUEBA QUE: *"LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DELEGUE A UN REPRESENTANTE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, PARA VERIFICAR EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE*

ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS", Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE A **PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2019 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, REQUIERA AL ING. RIGOBERTO ALFARO MILLA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUBASTA PÚBLICA, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMISIÓN REALICEN LO SIGUIENTE: **1.** EFECTÚEN UNA EVALUACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE MECANIZAR EL PROCESO DE EMISIÓN DE RECIBOS DE INGRESO POR RECEPCIÓN DE OFERTAS Y COMPLEMENTOS, A EFECTO, DE TOMAR MEDIDAS QUE PERMITAN AGILIZAR EL PROCESO Y EVITAR LAS AGLOMERACIONES DE OFERTANTES, EN FUTUROS PROCESOS DE SUBASTA. **2.** ANALICEN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES PARA FUTURA SUBASTA PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL PROCESO RELACIONADO CON LOS PAGOS QUE EN DADO CASO SE RECIBAN EN EFECTIVO A EFECTOS DE GARANTIZAR EL ORIGEN DE LOS FONDOS; **3º)** EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1352.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A INFORME SOBRE **"PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2019 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS"**; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **COMISIÓN DE SUBASTA PÚBLICA** REALICE DOS VECES EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES NO VENDIDOS Y DE NO LOGRARSE VENDERLOS QUE SE TRAMITE LA VENTA POR PARTES O POR PESO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"**

**(MARTES 16 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4G19000011 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G19000011** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS"**; con el objeto de mantener en buenas condiciones de funcionamiento las Plantas Eléctricas que se encuentran en las dependencias del ISSS en las zonas: Metropolitana, Central, Occidental Y Oriental; dio a conocer a los miembros de la comisión, fechas del proceso; la asignación presupuestaria total de \$187,672.00, la cual fue determinada mediante una cotización efectuada por el usuario, la cual corresponde a cuarenta y cinco (45) códigos, monto recomendado de \$141,657.64; informó que cuatro (4) sociedades retiraron aspectos generales de las cuales dos (2) presentaron ofertas que evaluó la CEO quien recomienda: Autorizar la compra de cuarenta y cinco códigos (45), de forma parcial a las sociedades: **Ingeniería de Plantas Eléctricas, S.A. de C.V., y Distribuidora Cummins Centroamérica El Salvador, S. de R.L.**, por cumplir las sociedades con la presentación de la documentación técnica, los documentos legales y administrativos requeridos en los Aspectos Generales en la presente Contratación Directa; mencionó que en la base de licitación se estableció que a la empresa que le adjudicaran el mantenimiento preventivo le darían el mantenimiento correctivo.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que ahora en las comisiones se está trabajando de otra manera en el sentido de tener mucha más información y que se le ha solicitado a la UACI, y si el Pleno tiene alguna duda que lo consulten a los miembros que estuvieron en dicha comisión de trabajo.

Los señores consejales se dieron por enterados.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1353.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000011**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-05-0186 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN,

JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA COMPRA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000011**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVO (US \$141,657.64)**, INCLUYE IVA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA Y LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) TREINTA Y OCHO (38) CÓDIGOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR SER MENORES EN PRECIO:**

**QUINCE (15) CÓDIGOS ZONA METROPOLITANA, DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.**

| N° | PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN ISSS   | SOCIEDAD RECOMENDADA                                       | UMB | TOTAL DE EQUIPOS | RUTINA POR EQUIPOS | TOTAL DE RUTINAS | COSTO UNITARIO POR RUTINA (US\$) INCLUYENDO IVA | COSTO TOTAL HASTA POR (US\$) INCLUYENDO IVA |
|----|-----------|--|--|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|
| 1  | 110804169 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW  | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 82.67  | \$ 992.04                                   |
| 2  | 110804170 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW  | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 3                | 12                 | 36               | \$ 81.21  | \$ 2,923.56                                 |
| 3  | 110804171 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 2                | 12                 | 24               | \$ 77.24  | \$ 1,853.76                                 |
| 4  | 110804172 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 3                | 12                 | 36               | \$ 83.52  | \$ 3,006.72                                 |
| 5  | 110804173 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 2                | 12                 | 24               | \$ 85.98  | \$ 2,063.52                                 |
| 6  | 110804174 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 87.55  | \$ 1,050.60                                 |
| 7  | 110804175 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 2                | 12                 | 24               | \$ 93.39  | \$ 2,241.36                                 |
| 8  | 110804176 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 7                | 12                 | 84               | \$ 112.29                                       | \$ 9,432.36                                 |
| 9  | 110804178 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 149.45                                       | \$ 1,793.40                                 |
| 10 | 110804180 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 123.03                                       | \$ 1,476.36                                 |

| N°  | PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN ISSS  | SOCIEDAD RECOMENDADA                                       | UMB | TOTAL DE EQUIPOS | RUTINA POR EQUIPOS | TOTAL DE RUTINAS | COSTO UNITARIO POR RUTINA (US\$) INCLUYENDO IVA | COSTO TOTAL HASTA POR (US\$) INCLUYENDO IVA |
|---|-----------|---|--|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|
| 11  | 110804181 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW  | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 6                | 12                 | 72               | \$ 146.60                                       | \$ 10,555.20                                |
| 12  | 110804182 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW  | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 2                | 12                 | 24               | \$ 150.10                                       | \$ 3,602.40                                 |
| 13  | 110804183 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 177.93                                       | \$ 2,135.16                                 |
| 14  | 110804184 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 2                | 12                 | 24               | \$ 211.40                                       | \$ 5,073.60                                 |
| 15  | 110804185 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW  | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 58.36  | \$ 700.32                                   |
| <b>TOTAL DE EQUIPOS PARA DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L, ZONA METROPOLITANA</b> |           |   |  |     | <b>35</b>        |                    |                  | <b>MONTO TOTAL</b>                              | <b>\$ 48,900.36</b>                         |

**SIETE (7) CÓDIGOS ZONA OCCIDENTAL, DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.**

| N°   | PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN ISSS  | SOCIEDAD RECOMENDADA                                       | UMB | TOTAL DE EQUIPOS | RUTINA POR EQUIPOS | TOTAL DE RUTINAS | COSTO UNITARIO POR RUTINA (US\$) INCLUYENDO IVA | COSTO TOTAL HASTA POR (US\$) INCLUYENDO IVA |
|--|-----------|---|--|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|
| 1  | 110804048 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 100KW, ZONA OCCIDENTAL       | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | UN  | 1                | 12                 | 12               | \$ 125.77                                       | \$ 1,509.24                                 |
| 2  | 110804187 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW    | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 95.32  | \$ 1,143.84                                 |
| 3  | 110804188 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW    | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 87.33  | \$ 1,047.96                                 |
| 4  | 110804189 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW    | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 98.39  | \$ 1,180.68                                 |
| 5  | 110804190 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 189.85                                       | \$ 2,278.20                                 |
| 6  | 110804191 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW  | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 182.47                                       | \$ 2,189.64                                 |
| 7  | 110804421 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 150KW, ZONA OCCIDENTAL    | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 2                | 12                 | 24               | \$ 126.73                                       | \$ 3,041.52                                 |
| <b>TOTAL DE EQUIPOS PARA DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L, ZONA OCCIDENTAL</b> |           |   |  |     | <b>8</b>         |                    |                  | <b>MONTO TOTAL</b>                              | <b>\$ 12,391.08</b>                         |

**DOS (2) CÓDIGOS ZONA OCCIDENTAL, INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

| N°   | PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN ISSS  | SOCIEDAD RECOMENDADA                           | UMB | TOTAL DE EQUIPOS | RUTINA POR EQUIPOS | TOTAL DE RUTINAS | COSTO UNITARIO POR RUTINA (US\$) INCLUYENDO IVA | COSTO TOTAL HASTA POR (US\$) INCLUYENDO IVA |
|--|-----------|---|--|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|
| 1  | 110804192 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW   | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 79.10  | \$ 949.20                                   |
| 2  | 110804216 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DIESEL 600KW ZONA OCCIDENTAL | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 197.75                                       | \$ 2,373.00                                 |
| <b>TOTAL DE EQUIPOS PARA INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V., ZONA OCCIDENTAL</b> |           |   |  |     | <b>2</b>         | <b>MONTO TOTAL</b> |                  |   | <b>\$ 3,322.20</b>                          |

**SEIS (6) CÓDIGOS ZONA CENTRAL, DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.**

| N°   | PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN ISSS  | SOCIEDAD RECOMENDADA  | UMB | TOTAL DE EQUIPOS | RUTINA POR EQUIPOS | TOTAL DE RUTINAS | COSTO UNITARIO POR RUTINA (US\$) INCLUYENDO IVA | COSTO TOTAL HASTA POR (US\$) INCLUYENDO IVA |
|--|-----------|---|---|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|
| 1  | 110804049 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 300KW, ZONA CENTRAL           | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L. | UN  | 1                | 12                 | 12               | \$ 107.97                                       | \$ 1,295.64                                 |
| 2  | 110804162 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 25KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 76.72  | \$ 920.64                                   |
| 3  | 110804163 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 27KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L. | C/U | 2                | 12                 | 24               | \$ 78.77  | \$ 1,890.48                                 |
| 4  | 110804164 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 50KW | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L. | C/U | 3                | 12                 | 36               | \$ 85.77  | \$ 3,087.72                                 |
| 5  | 110804422 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 40KW, ZONA CENTRAL  | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 92.50  | \$ 1,110.00                                 |
| 6  | 110804471 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 150KW, ZONA CENTRAL | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 117.76                                       | \$ 1,413.12                                 |
| <b>TOTAL DE EQUIPOS PARA DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L., ZONA CENTRAL</b> |           |   |   |     | <b>9</b>         | <b>MONTO TOTAL</b> |                  |   | <b>\$ 9,717.60</b>                          |

**UN (1) CÓDIGO ZONA ORIENTAL, DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.**

| N° | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ISSS | SOCIEDAD RECOMENDADA | UMB | TOTAL DE EQUIPOS | RUTINA POR EQUIPOS | TOTAL DE RUTINAS | COSTO UNITARIO POR RUTINA (US\$) INCLUYENDO IVA | COSTO TOTAL HASTA POR (US\$) INCLUYENDO IVA |
|----|----------|------------------|----------------------|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|
|----|----------|------------------|----------------------|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|

| N°   | PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN ISSS   | SOCIEDAD RECOMENDADA                                       | UMB | TOTAL DE EQUIPOS | RUTINA POR EQUIPOS | TOTAL DE RUTINAS | COSTO UNITARIO POR RUTINA (US\$) INCLUYENDO IVA | COSTO TOTAL HASTA POR (US\$) INCLUYENDO IVA |
|--|-----------|--|--|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|
| 1  | 110804437 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA 45KW, ZONA ORIENTAL | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 103.40                                       | \$ 1,240.80                                 |
| <b>TOTAL DE EQUIPOS PARA DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L, ZONA ORIENTAL</b> |           |  |  |     | <b>1</b>         | <b>MONTO TOTAL</b> |                  |   | <b>\$ 1,240.80</b>                          |

**SIETE (7) CÓDIGOS ZONA ORIENTAL, INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

| N°   | PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN ISSS   | SOCIEDAD RECOMENDADA                           | UMB | TOTAL DE EQUIPOS | RUTINA POR EQUIPOS | TOTAL DE RUTINAS | COSTO UNITARIO POR RUTINA (US\$) INCLUYENDO IVA | COSTO TOTAL HASTA POR (US\$) INCLUYENDO IVA |
|--|-----------|--|--|-----|------------------|--------------------|------------------|---|---|
| 1  | 110804194 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 50KW   | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 141.25                                       | \$ 1,695.00                                 |
| 2  | 110804195 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 60KW   | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 2                | 12                 | 24               | \$ 141.25                                       | \$ 3,390.00                                 |
| 3  | 110804196 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 100 KW | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 152.55                                       | \$ 1,830.60                                 |
| 4  | 110804197 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 150 KW | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 3                | 12                 | 36               | \$ 152.55                                       | \$ 5,491.80                                 |
| 5  | 110804198 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 256 KW | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 169.50                                       | \$ 2,034.00                                 |
| 6  | 110804199 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5 KW | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 79.10  | \$ 949.20                                   |
| 7  | 110804472 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 25KW, ZONA ORIENTAL    | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | C/U | 1                | 12                 | 12               | \$ 141.25                                       | \$ 1,695.00                                 |
| <b>TOTAL DE EQUIPOS PARA INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V., ZONA ORIENTAL</b> |           |  |  |     | <b>10</b>        | <b>MONTO TOTAL</b> |                  |   | <b>\$ 17,085.60</b>                         |

NOTA: PARA LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.,** SE CONSIDERÓ EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DEBIDO A QUE EXISTE INCONSISTENCIA EN LOS MONTOS TOTALES PRESENTADOS EN SU OFERTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, EN EL ROMANO **IV. OFERTA ECONÓMICA NUMERAL 5.** QUE EXPRESA: "AL MOMENTO DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA, ANTE CUALQUIER INCONSISTENCIA EN LOS PRECIOS Y MONTOS TOTALES EN CIFRAS Y LETRAS PREVALECE EL **PRECIO UNITARIO** SEGÚN OFERTA PRESENTADA".

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

| SOCIEDAD   | SERVICIO RECOMENDADO           | CODIGOS   | MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|--|--------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 29        | \$ 72,249.84                        |
|  | TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 7*        | \$ 40,500.00                        |
| <b>SUB TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>       |                                | <b>36</b> | <b>\$ 112,749.84</b>                |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 9         | \$ 20,407.80                        |
|  | TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 2*        | \$ 8,500.00                         |
| <b>SUB TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>       |                                | <b>11</b> | <b>\$ 28,907.80</b>                 |
| <b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>     |                                |           | <b>\$ 141,657.64</b>                |

**\*CÓDIGOS 110804055 Y 110804057 PARCIALMENTE RECOMENDADOS.**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 9 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

**B) SIETE (7) CÓDIGOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

SE ASIGNARÁN A LAS SOCIEDADES A LAS QUE SE LES HAYA ADJUDICADO LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

| OFERTA No. 1   |             | DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L  |                              |                  |   |
|--|-------------|---|------------------------------|------------------|---|
| CORREL.  | CODIGO ISSS | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | CANTIDAD                     | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO. |
| 1  | 110804052   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - HOSPITALES                   | SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 7,000.00   |
| 2  | 110804053   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - POLICLINICOS                 | SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 7,000.00   |
| 3  | 110804054   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - UNIDADES MEDICAS             | SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 7,000.00   |
| 4  | 110804055   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA OCCIDENTAL                                   | SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 5,000.00   |
| 5  | 110804056   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA CENTRAL                                      | SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 7,000.00   |
| 6  | 110804057   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA ORIENTAL                                     | SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 500.00   |
| 7  | 110804058   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS | SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 7,000.00   |
| <b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO</b> |             |   |                              |                  | <b>\$40,500.00</b>                                  |

| OFERTA No. 2 |             | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. |          |                  |   |
|--------------|-------------|--|----------|------------------|---|
| CORREL.      | CODIGO ISSS | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL                       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO. |

| OFERTA No. 2   |             | INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.                    |                              |                  |   |  |
|--|-------------|---|------------------------------|------------------|---|--|
| CORREL.  | CODIGO ISSS | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | CANTIDAD                     | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO. |  |
| 1  | 110804055   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA OCCIDENTAL | SEGUN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 2,000.00   |  |
| 2  | 110804057   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA ORIENTAL   | SEGUN REQUERIMIENTO DEL ISSS | MNT              | \$ 6,500.00   |  |
| <b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO</b> |             |   |                              |                  | <b>\$ 8,500.00</b>                                  |  |

**2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL POR QUÉ NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

| Nombre del Ofertante                           | Código    | Descripción ISSS   | Observación                                 |
|--|-----------|--|---|
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804048 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 100KW, ZONA OCCIDENTAL        | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804049 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 300KW, ZONA CENTRAL                  | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804162 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 25KW        | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804163 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 27KW        | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804164 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 50KW        | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804169 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW  | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804170 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW  | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804171 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804172 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804173 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804174 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804175 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804176 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V. | 110804178 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |

| Nombre del Ofertante                                       | Código    | Descripción ISSS  | Observación                                 |
|--|-----------|---|---|
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804180 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW  | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804181 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW  | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804182 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW  | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804183 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804184 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804185 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW  | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804187 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW      | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804188 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW      | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804189 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW      | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804190 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW   | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804191 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW    | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804192 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW     | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804194 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 50KW        | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804195 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 60KW        | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804196 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 100 KW      | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804197 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 150 KW      | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804198 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 256 KW      | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804199 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5 KW      | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804216 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DIESEL 600KW ZONA OCCIDENTAL   | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |

| Nombre del Ofertante                                       | Código    | Descripción ISSS   | Observación                                 |
|--|-----------|--|---|
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804421 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 150KW, ZONA OCCIDENTAL | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804422 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 40KW, ZONA CENTRAL     | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804437 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA 45KW, ZONA ORIENTAL       | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.             | 110804471 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 150KW, ZONA CENTRAL    | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L | 110804472 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 25KW, ZONA ORIENTAL    | OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO |

**3º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES Y MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**4º)** LAS SOCIEDADES DEBERÁN PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS EN ORIGINAL Y VIGENTES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) CONFÍA, AFP CRECER E IPSFA, SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS.

**5º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y

**6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2.** Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G1900013** denominada: **"CONTRATACIÓN DE**

---

**SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; recordó que este proceso fue retirado de la sesión de la semana pasada debido a que los usuarios harían un estudio de los precios de mercado para que UPLAN determinara una asignación presupuestaria más acorde a los precios actuales.

Dijo que en la reunión el doctor Mario René Tévez Rivas, jefe del departamento de Radiología e Imágenes del HMQyO; informó que realizó un sondeo dividiendo los potenciales ofertantes sean o no ofertantes del ISSS, en zona Occidental, Central, Paracentral y Oriental que se relaciona a los precios para los códigos que puedan representar: ultrasonidos generales (entiéndase abdomen, renal, pélvica, tejidos blandos, tiroides, próstata) y ultrasonidos Doppler de miembro inferior por región; para la zona occidental, consultó a cuatro empresas obteniendo un valor mínimo para ultrasonido general de \$26.00 y un máximo de \$35.00, sacaron un promedio de valor de mercado de \$30.33; para un ultrasonido Doppler se obtuvo un valor mínimo de \$75.00, y un valor máximo de \$100.00, para un promedio de mercado de \$88.33, aclaró que son precios de mercado privado promedio, dijo que tiene claro que la Institución no puede pagar pero da una idea de cuánto puede ser el precio. En cuanto para la Zona Central y Paracentral, encontraron una variación, consultaron doce empresas obteniendo un valor mínimo para ultrasonido general de \$20.00 y un valor máximo de \$55.00, haciendo un valor promedio de \$43.54; para ultrasonido Doppler, se obtuvo un valor mínimo de \$50.00 y un valor máximo \$154.98, valor promedio de \$110.33. Y en la Zona Oriental, consultaron cuatro empresas obteniendo un valor mínimo para el ultrasonido general de \$ 35.00, y un valor máximo de \$36.15, indicó que los precios fueron más estables, y el valor promedio que pusieron fue de \$35.54. Para ultrasonido Doppler, un valor mínimo de \$75.00 y un valor máximo de \$125.00, resultado un precio promedio de \$101.32. Mencionó que existe una variación de precios de acuerdo a la región geográfica de los gabinetes de radiología, sin embargo, de manera general el ultrasonido general tomando el promedio de las cuatro zonas ronda un precio de \$36.47 en promedio y el ultrasonido Doppler ronda un aproximado de \$99.99 en promedio.

Finalmente, dijo que después de un amplio debate y tomando en consideración que el estudio de mercado es lo más conveniente para establecer una asignación presupuestaria; se sometió a consideración la declaratoria de urgencia y los aspectos generales presentados los cuales fueron respaldados.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa detallada, lo cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1354.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LOS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) Y 73 INCISO 2º DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DEL RELACAP, REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS SE CONSIDERA URGENTE TOMANDO EN CUENTA QUE ES REQUERIDO ES CON EL OBJETO DE BRINDAR OPORTUNA ATENCIÓN EN EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO A LA SOBREDEMANDA DE PACIENTES QUE NECESITEN ESTUDIOS ULTRASONOGRÁFICOS; LA FALTA DE SERVICIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS PACIENTES, YA QUE CON ELLAS SE LOGRA OBTENER INFORMACIÓN NECESARIA AL MÉDICO, A EFECTO DE HACER UNA ADECUADA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Y VALORAR SU RESPUESTA AL TRATAMIENTO APROPIADO, POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR RIESGO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 71, 72 LITERAL "E" Y 73 INC. 2º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000013** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000013** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL E) Y 73 INC. 2º DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- *PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES*

TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2º "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: "ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; "ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO"; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000013** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000013** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL

PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; 5º) AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LOS PROVEEDORES: **A) ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, S.A. DE C.V., B) FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR, C) UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER Y CUALQUIER OTRA SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR; 6º) PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G19000075 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000075** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**; con el objeto de mantener en buenas condiciones de funcionamiento los aires acondicionados y los sistemas Chiller's que se encuentran en las dependencias del ISSS en las Zonas: Metropolitana, Central, Occidental Y Oriental, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso; la asignación presupuestaria total de \$853,427.00, correspondiente a sesenta y dos (62) códigos; además informó que seis (6) sociedades retiraron las bases de licitación de las cuales una (1) presentó ofertas que fueron revisadas y analizadas por la comisión, quien recomiendan: **adjudicar sesenta y dos (62) códigos** a la sociedad **Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación en referencia; mencionó que en el código de mantenimiento se establecía que a la empresa que le adjudicaran el mantenimiento preventivo también le iban a adjudicar el mantenimiento correctivo como único ofertante, por otra parte aclaró con relación a los códigos correspondientes al mantenimiento correctivo se les reducirá un valor total de \$65,886.00, el cual representa el 7.72% , del total de la solicitud de pedido; el que será transferido para complementar presupuesto requerido de mantenimiento preventivo, por lo que de esta forma se mantendrá el número de rutinas requeridas de mantenimiento preventivo en cada tipo de equipos de aire acondicionado, lo anterior permitirá no afectar las áreas de quirófanos, laboratorios, cuidados críticos, rayos "X", farmacias, etc., logrando mantener la eficiencia de los equipos, hacia los usuarios, derechohabientes e intereses del ISSS.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de un amplio debate se sometió a consideración la recomendación presentada por la CEO la cual fue aceptada parcialmente, en el sentido de adjudicar la contratación por seis (6) meses; también recomiendan que inicien la

elaboración de las bases de licitación para un nuevo proceso, para el cual deberá realizarse un estudio de mercado, dichas bases deberán ser presentadas dentro de un mes.

La licenciada Calderón de Ríos explicó que la comisión de trabajo decidió adjudicar solamente por seis meses porque se está haciendo a una empresa que tiene alrededor de quince años de prestar este servicio, argumentaron que supuestamente no hay otra empresa que dé la totalidad del servicio, sin embargo, se les dio un plazo para que presenten un nuevo proceso de compra y así evitar que el Instituto se quede sin el servicio de mantenimiento para los equipos de aire acondicionado.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1355.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000075** DENOMINADA: **'CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS'**, Y BASADOS EN LA NECESIDAD INSTITUCIONAL Y CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL Y CONSIDERANDO QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA SANA Y LIBRE COMPETENCIA DE LAS SOCIEDADES Y COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR DE MANERA POSTERIOR ESTUDIOS DE MERCADO PARA PODER ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS SOCIEDADES; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ACEPTAR DE FORMA PARCIAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO D.G. N° 2019-06-0222 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000075** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, BASADOS EN EL NUMERAL 6.5 Y 6.6 DE LOS **CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: " EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO"; Y "CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS"; DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** OFERTO A UN MONTO MAYOR AL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

**2°)** ADJUDICAR PARA UN **PERIODO DE SEIS (6) MESES, SESENTA Y DOS (62) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000075** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE**

**AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"; AL OFERTANTE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$512,108.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

**A) TREINTA Y UNO (31) CÓDIGOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA ÚNICA OFERTA:**

| CODIGO    | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | DESCRIPCION COMERCIAL   | SOCIEDAD OFERTANTE                     | TIPO DE OFERTA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA | CANT DE SERVICIOS PARA 6 MESES | SE ADJUDICARA SOLO PARA 6 MESES |
|-----------|---|---|--|----------------|------------------|-----------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| 110804101 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA METROPOLITANA    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$30.00         | 1,336                             | 40,080   | 668                            | \$20,040.00                     |
| 110804102 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA CENTRAL          | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$30.00         | 116                               | 3480   | 58                             | \$1,740.00                      |
| 110804103 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA OCCIDENTAL       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$32.00         | 220                               | 7040   | 110                            | \$3,520.00                      |
| 110804104 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA ORIENTAL         | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$57.00         | 480                               | 27360  | 240                            | \$13,680.00                     |
| 110804105 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA METROPOLITANA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$38.00         | 4,192                             | 159,296  | 2,096                          | \$79,648.00                     |
| 110804106 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT                      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$38.00         | 392                               | 14896  | 196                            | \$7,448.00                      |

| CODIGO    | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL   | DESCRIPCION COMERCIAL   | SOCIEDAD OFERTANTE                     | TIPO DE OFERTA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA | CANT DE SERVICIOS PARA 6 MESES | SE ADJUDICARA SOLO PARA 6 MESES |
|-----------|--|---|--|----------------|------------------|-----------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
|           | ZONA CENTRAL   |   |  |                |                  |                 |                                   |  |                                |                                 |
| 110804107 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA OCCIDENTAL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$38.00         | 528                               | 20064  | 264                            | \$10,032.00                     |
| 110804108 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA ORIENTAL   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$63.00         | 880                               | 55440  | 440                            | \$27,720.00                     |
| 110804109 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA METROPOLITANA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$41.00         | 2,004                             | 82,164   | 1,002                          | \$41,082.00                     |
| 110804110 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA CENTRAL       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$41.00         | 102                               | 4182   | 51                             | \$2,091.00                      |
| 110804111 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA OCCIDENTAL    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$45.00         | 270                               | 12150  | 135                            | \$6,075.00                      |
| 110804112 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA ORIENTAL      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$65.00         | 210                               | 13650  | 105                            | \$6,825.00                      |
| 110804113 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITA                                 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$105.00        | 108                               | 11340  | 54                             | \$5,670.00                      |
| 110804114 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL                                  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$105.00        | 30                                | 3150   | 15                             | \$1,575.00                      |

| CODIGO    | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL   | DESCRIPCION COMERCIAL   | SOCIEDAD OFERTANTE                     | TIPO DE OFERTA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA | CANT DE SERVICIOS PARA 6 MESES | SE ADJUDICARA SOLO PARA 6 MESES |
|-----------|--|---|--|----------------|------------------|-----------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| 110804115 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$5,500.00      | 6                                 | 33000  | 3                              | \$16,500.00                     |
| 110804116 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$2,900.00      | 6                                 | 17400  | 3                              | \$8,700.00                      |
| 110804117 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$5,900.00      | 6                                 | 35400  | 3                              | \$17,700.00                     |
| 110804118 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO                             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$1,500.00      | 6                                 | 9000   | 3                              | \$4,500.00                      |
| 110804120 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$56.00         | 234                               | 13104  | 117                            | \$6,552.00                      |
| 110804121 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$56.00         | 132                               | 7392   | 66                             | \$3,696.00                      |

| CODIGO    | DESCRIPCION SEGUN CARTEL   | DESCRIPCION COMERCIAL   | SOCIEDAD OFERTANTE                     | TIPO DE OFERTA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA | CANT DE SERVICIOS PARA 6 MESES | SE ADJUDICARA SOLO PARA 6 MESES |
|-----------|--|---|--|----------------|------------------|-----------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| 110804122 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL                        | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$62.00         | 108                               | 6696   | 54                             | \$3,348.00                      |
| 110804123 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$39.00         | 60                                | 2340   | 30                             | \$1,170.00                      |
| 110804125 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES                                  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$31.00         | 588                               | 18228  | 294                            | \$9,114.00                      |
| 110804126 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - DE HOSPITAL GENERAL   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$35.00         | 208                               | 7280   | 104                            | \$3,640.00                      |
| 110804127 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$30.00         | 38                                | 1140   | 19                             | \$570.00                        |
| 110804128 | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$30.00         | 74                                | 2220   | 37                             | \$1,110.00                      |

| CODIGO  | DESCRIPCION SEGUN CARTEL  | DESCRIPCION COMERCIAL   | SOCIEDAD OFERTANTE                     | TIPO DE OFERTA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA | CANT DE SERVICIOS PARA 6 MESES | SE ADJUDICARA SOLO PARA 6 MESES |
|---|---|---|--|----------------|------------------|-----------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| 110804129   | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$63.00         | 306                               | 19278  | 153                            | \$9,639.00                      |
| 110804132   | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S- HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$3,500.00      | 6                                 | 21000  | 3                              | \$10,500.00                     |
| 110804134   | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL AMATEPEC   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$31.00         | 56                                | 1736   | 28                             | \$868.00                        |
| 110804135   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$2,100.00      | 6                                 | 12600  | 3                              | \$6,300.00                      |
| 110804136   | RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL                                    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | C/U              | \$59.00         | 348                               | 20532  | 174                            | \$10,266.00                     |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) |   |   |  |                |                  |                 |                                   | \$682,638.00                                       |                                | \$341,319.00                    |

**B. TREINTA Y UNO (31) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL **4.1 FORMAS DE OFERTAS,** DE ROMANO I; "EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ASIGNA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR TIPO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO".

| CODIGO   | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | SOCIEDAD OFERTANTE                     | UNIDAD DE MEDIDA | FRECUENCIA DE RUTINA | CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA |
|----------|---|--|------------------|----------------------|-----------------------------------|--|
| 10601281 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA METROPOLITANA  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$10,020.00  |
| 10601282 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA OCCIDENTAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$1,650.00   |
| 10601283 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA ORIENTAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$3,600.00   |
| 10601284 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA METROPOLITANA   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$36,680.00  |
| 10601285 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA OCCIDENTAL  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$4,620.00   |
| 10601286 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT ZONA ORIENTAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$7,700.00   |
| 10601287 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA METROPOLITANA  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$20,040.00  |
| 10601288 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA OCCIDENTAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$2,700.00   |
| 10601289 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA ORIENTAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$2,100.00   |
| 10601290 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$1,800.00   |
| 10601291 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$500.00   |
| 10601292 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL AMATEPEC  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$7,529.00   |
| 10601293 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$7,529.00   |
| 10601294 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL GENERAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$7,529.00   |
| 10601295 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ONCOLOGICO  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$7,529.00   |
| 10601297 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL AMATEPEC                        | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$3,510.00   |
| 10601298 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES             | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$1,980.00   |
| 10601299 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL                        | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$2,160.00   |
| 10601300 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$1,500.00   |
| 10601302 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$3,675.00   |
| 10601303 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL GENERAL  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$2,080.00   |
| 10601304 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CORTINA DE AIRE   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$475.00   |
| 10601305 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$925.00   |

| CODIGO   | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL   | SOCIEDAD OFERTANTE                     | UNIDAD DE MEDIDA | FRECUENCIA DE RUTINA | CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA |
|--|--|--|------------------|----------------------|-----------------------------------|--|
| 10601308   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA CENTRAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$870.00   |
| 10601309   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT- ZONA CENTRAL  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$3,430.00   |
| 10601310   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA CENTRAL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$1,020.00   |
| 10601311   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$5,100.00   |
| 10601312   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$7,529.00   |
| 10601314   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL AMATEPEC  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$1,680.00   |
| 10601315   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL  | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$7,529.00   |
| 10601316   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL   | TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MNT              | CUANDO SEA REQUERIDO | 1                                 | \$5,800.00   |
| *MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) |  |  |                  |                      |                                   | <b>\$170,789.00</b>                                |

\*CON RELACIÓN A LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE LE MANTIENE LA REDUCCIÓN YA QUE SOLAMENTE SE RECOMENDARÁ LA COMPRA PARA 6 MESES EN LA SOLICITUD DE PEDIDO.

POR LO QUE DE ESTA FORMA SE MANTENDRÁ EL NUMERO DE RUTINAS REQUERIDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN CADA TIPO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

LO ANTERIOR PERMITIRÁ NO AFECTAR LAS ÁREAS DE QUIRÓFANOS, LABORATORIOS, CUIDADOS CRÍTICOS, RAYOS "X", FARMACIAS, ETC.

LOGRANDO MANTENER LA EFICIENCIA DE LOS EQUIPOS, HACIA LOS USUARIOS, DERECHOHABIENTES E INTERESES DEL ISSS.

#### **CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)**

| Nº DE OFERTANTE   | OFERTANTE                                     | CANTIDAD DE CÓDIGOS                    | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|---|---|--|-------------------------|
| 1   | <b>TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</b> | 31 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | <b>\$341,319.00</b>     |
|   |   | 31 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO | <b>\$170,789.00</b>     |
| <b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)</b> |   |  | <b>\$512,108.00</b>     |

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 17 DE JULIO DE DOS MIL 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA

**3º)** A SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS

NUMERALES 4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ROMANO III Y 8. CONTRATO DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

4º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 09 DE JULIO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DONDE CONSTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-1356.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000075 DENOMINADA: '**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER´S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**', Y CON BASE EN LA RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO EN LA CUAL REQUIEREN QUE

INICIEN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA Y QUE LOS USUARIOS RESPECTIVO REALICEN UN ESTUDIO DE MERCADO, Y SEA PRESENTADA LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN DENTRO DE UN (1) MES; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**, INICIEN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL CUAL DEBERÁN LOS USUARIOS DEL SERVICIO REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO POR ZONAS (ORIENTAL, OCCIDENTAL, CENTRAL Y METROPOLITANA) Y PRESENTEN LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN DENTRO DE UN (1) MES EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G19000065 denominada "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000065** denominada **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, Justificación de la compra: 1. Desecho peligroso. (Desecho hospitalario), según normativas de ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Salud y Epidemiología Institucional; 2. Riesgo para el medioambiente (descomposición físico-químico). 3. Riesgo de robo y venta indiscriminada para consumo humano. 4. Criadero de bichos y roedores en bodegas. 5. Ocupan espacio físico en farmacias y bodegas de medicamentos (ocupan espacio para otros bienes servibles). 6. Alto costo de bodegaje. Por otra parte, dio a conocer a los miembros de la comisión, fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$144,254.18, correspondiente a dos (2) códigos incluidos en el proceso, monto recomendado por la comisión de \$77,851.44; informó que es primera vez que hacen este tipo de gestión. También hizo del conocimiento las dos (2) sociedades que retiraron bases de licitación, de las cuales una (1) presentó oferta que fue revisada y evaluada por la comisión y recomiendan: **adjudicar dos (02) códigos** por ser único ofertante la sociedad **Corporación HR, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia;

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1357.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000065** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-05-0187, DEL 29 DE MAYO DE 2019 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."*, por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000065 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, AL ÚNICO OFERTANTE **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$77,851.44)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

|  | CODIGO    | DESCRIPCION  | CANT. SOLIC | U.M. | OFERTANTE                    | TIPO DE OFERTA | PAIS DE ORIGEN | CANT. RECOMENDADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|--|-----------|--|-------------|------|------------------------------|----------------|----------------|---------------------------|--------------------------|---|
| 1  | 121001045 | SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE INSUMOS MEDICOS DESCARTADOS | 76,324.94   | KG   | CORPORACION HR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | EL SALVADOR    | 76,324.94                 | \$ 0.57                  | \$43,505.22                                     |
| 2  | 121001046 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS MEDICOS DESCARTADOS        | 76,324.94   | KG   |                              | PRINCIPAL      | EL SALVADOR    | 76,324.94                 | \$ 0.45                  | \$34,346.22                                     |
| <b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b> |           |  |             |      |                              |                |                |                           |                          | <b>\$77,851.44</b>                              |

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

| No. DE OFERTA  | NOMBRE DEL OFERTANTE         | CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) |
|--|------------------------------|----------------------|--|
| 1  | CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V. | 2                    | \$77,851.44  |
| <b>CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$</b> |                              | 2                    | \$77,851.44  |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 15 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA

**2º)** LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**3º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.5.** Solicitud de autorización de **prórroga** en el contrato **G-161/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000021**, denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, suscrito con la sociedad RENSICA, S.A. DE C.V., en el sentido de prorrogar el plazo de entrega del código A204005.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** en el contrato **G-161/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000021**, denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, suscrito con la sociedad RENSICA, S.A. DE C.V., en el sentido de prorrogar el plazo de entrega de Camión recolector desechos sólidos.

Manifestó que en la reunión la licenciada Gamez dio a conocer la solicitud del contratista del 31 de mayo de 2019, la opinión emitida por administrador de contrato remitida a UACI el 5 de junio; y la opinión jurídica remitida a UACI el 4 de julio, y con base en la documentación ya relacionada, la opinión y solicitud respectiva, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo Autorizar una prórroga de 30 días en el plazo de entrega del código A204005 del contrato G-161/2018, originado de la Licitación Pública 2G19000021 denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"; suscrito con RENSICA, S.A. DE C.V., conforme a lo solicitado por la Contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

Finalmente, el relator mencionó que después de discutir la solicitud presentada se sometió a consideración la prórroga detallada, la cual fue respaldada condicionada a que el proveedor cumplió con los tiempos que establece la Ley; pero recomienda que la administración deduzcan responsabilidades para las personas que demoraron el proceso.

La doctora Hernández de González comentó que esta prórroga se aceptó por interés institucional debido a que la presentaron extemporáneamente.

La licenciada Calderón de Ríos confirmó lo mencionado por la doctora de González, agregó que las personas que presentaron la solicitud lo hicieron extemporáneamente, es decir, la empresa no tiene ninguna responsabilidad sobre eso porque presentó su solicitud en tiempo, pero el proceso previo a la presentación del punto fue muy largo y lo que les llamó la atención fue que inicialmente no dijeron nada, sino que fue la doctora Hernández de González quien lo observó, por ello, se solicitó que la administración tome las medidas pertinentes y se deduzcan responsabilidades.

El ingeniero Delgado Melara dijo que debido a cómo sucedieron los hechos no se podía negar la solicitud de prórroga y el acuerdo de recomendación es para que el responsable no tenga ningún tipo de inmunidad ante ese error.

La licenciada Calderón de Ríos explicó que la LACAP dice que las prórrogas las autorizará el Consejo Directivo y si alguien audita y verifica que no se aprobó en tiempo y deja la observación, al final es el Consejo Directivo el que no aprueba en tiempo, por eso es importante dejar la razón que es una responsabilidad de quienes no lo tramitaron con la debida anticipación.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de la prórroga del contrato G-161/2018, con la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1358.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **RENSICA, S.A. DE C.V.**, PARA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO **A204005** "CAMIÓN RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS C/SIST. COMPACT", INCLUIDO EN EL **CONTRATO G-161/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000021** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**"; SUSCRITO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 CON VIGENCIA AL 19 DE AGOSTO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 31 DE MAYO DE 2019, HA SOLICITADO PRÓRROGA DE 30 DÍAS EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO A204005 "CAMIÓN RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS C/SIST. COMPACT", ES DECIR, LA ENTREGA QUE ORIGINALMENTE ESTABA PACTADA PARA EL 7 DE JUNIO DE 2019 SE ESTABLECERÍA PARA EL 7 DE JULIO DE 2019; SEÑALANDO QUE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR LA FÁBRICA TUVO UN ATRASO DE 23 DÍAS EN LA PRODUCCIÓN DEL CHASIS Y COMPACTADOR DE BASURA, LO QUE PROVOCÓ QUE EL CAMIÓN FUERA DESPACHADO DE MEXICO EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2019. ASIMISMO, EL TRANSPORTE MEXICO-GUATEMALA-EL SALVADOR TOMÓ UN PLAZO EXTRAORDINARIO DE 15 DÍAS, DEBIDO ENTRE OTRAS COSAS A LOS NUEVOS PROCESOS Y LAS SITUACIONES RECIENTES DADAS EN LAS ADUANAS (CUANDO EL TIEMPO ORDINARIO ES DE 3 DÍAS), LO QUE GENERÓ QUE RECIBIERAN LA PÓLIZA RESPECTIVA DEL CAMIÓN HASTA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019.

### **2. OPINIÓN EMITIDA POR ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

EN OPINIÓN REMITIDA POR CORRESPONDENCIA EL 5 DE JUNIO DE 2019, EL JEFE SECCIÓN TRANSPORTE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE A LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA.

### **3. OPINIÓN JURÍDICA.**

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-095/2019 EN LA QUE CONCLUYE: QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA SOCIEDAD RENSICA, S.A. DE C.V., PARA ENTREGAR EL CÓDIGO A204005 "CAMIÓN RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS C/SIST. COMPACT", POR HABERSE VERIFICADO CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ADECUÁNDOSE A LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP, 43 DEL CÓDIGO CIVIL Y 146 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, CIRCUNSTANCIAS QUE HAN QUEDADO COMPROBADAS CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA REFERIDA CONTRATISTA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDORES Y CONTRATOS, UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL **CÓDIGO A204005** DEL CONTRATO **G-161/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000021** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE**

**DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD RENSICA, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 8 DE JULIO DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 28 DE JUNIO DE 2019, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 4 DE JUNIO DE 2019; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **RENSICA, S.A. DE C.V.** DEL 31 DE MAYO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1359.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **RENSICA, S.A. DE C.V.**, PARA LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** DEL CÓDIGO **A204005** "*CAMIÓN RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS C/SIST. COMPACT*", INCLUIDO EN EL **CONTRATO G-161/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000021** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**"; Y DEBIDO A QUE FUE PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA EXTEMPORÁNEA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN Y DEDUZCAN RESPONSABILIDADES PARA LAS PERSONAS QUE ATRASARON EL PROCESO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **RENSICA, S.A. DE C.V.**, PARA LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** DEL CÓDIGO **A204005** "*CAMIÓN RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS C/SIST. COMPACT*", INCLUIDO EN EL **CONTRATO G-161/2018**, DE LA LICITACIÓN ANTES REFERIDA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.6. Requerimientos de informes para las siguientes dependencias:** Presentado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

**4.2.6.1. Que la división de Infraestructura** presente informe que cada quince (15) días el comportamiento de cada proyecto en ejecución.

**4.2.6.2. Que la división de Apoyo y Mantenimiento** presente informe cada treinta (30) días el comportamiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos solicitó que la división de Infraestructura presente cada quince días informe sobre el comportamiento de cada proyecto en ejecución; igualmente que la división de Apoyo y Mantenimiento presente cada treinta días informe del comportamiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Explicó que siempre en el transcurso del año Infraestructura ha presentado informe cuando seguramente tiene información pero no es en una forma programada que es importante para el seguimiento de los proyectos, comentó que hace un mes y medio solicitó que presentaran todos

los programas de desarrollo de cada proyecto, desde su planeación, diseño, ejecución, de obra, si había mora o no había, presentaron el informe pero no venía completo; entonces siendo esa área de vital importancia así como otras dentro de la Institución, cree que vale la pena que la división de Infraestructura presente cada quince días ese informe, así sabrán cómo están los proyectos, qué retrasos han tenido, y que todo lo presenten bien justificado para que todos estén bien sabedores de lo que está pasando.

Por otra parte, para el caso de la división de Apoyo y Mantenimiento es igual, dijo que cuando ha solicitado que presenten un informe para ver cómo está el comportamiento del programa de mantenimiento, lo presentan pero eso no debe ser así, sino que, debe ser en una forma continua por eso dice treinta días y da más tiempo porque tiene un espectro más complejo porque hay mantenimiento de equipo médico, de infraestructura de hospitales, mecánico, elevadores, plantas de emergencia, solicitó sea considerado por la comisión de trabajo.

El arquitecto Suárez Barrientos mencionó que estos puntos en ocasiones anteriores los ha solicitado y los han presentado extemporáneamente e incompletos, y como son áreas tan importantes del rubro de la inversión, como es la división de Infraestructura así como el mantenimiento preventivo y correctivo, que manejan millones de dólares; su pretensión es que cada quince días se presente un informe completo de cada proyecto, cómo van desarrollándose, porque hay informes en los que solamente se incluyen los proyectos que a ellos (división de Infraestructura) les conviene presentar y eso va creando vacíos, lo mismo sucede en el caso del área de Mantenimiento, hay una considerable cantidad de procesos pequeños que no se atienden, por ejemplo, cuando comenzó a llover se dio un gran problema en el Hospital Médico Quirúrgico, lo cual fue ocasionado porque no hubo mantenimiento preventivo en los canales, y así hay otro tipo de situaciones que rápidamente pudieran solucionarse si hubiera una planificación de mantenimiento en los diferentes centros de atención, pero cuando se les cuestiona al respecto lo que argumentan es que todo eso está en proceso de compra a través de licitaciones públicas, pero hay trabajos que pudieran realizarse sin gastar demasiado, por eso vale la pena que se mantenga informado al Consejo Directivo sobre lo que realizan esas dependencias

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto vario del arquitecto Suárez Barrientos según lo detallado en la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1360.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y DESPUÉS DE CONOCER LOS PUNTOS VARIOS PRESENTADOS POR EL ARQUITECTO MARCELO SUÁREZ BARRIENTOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, MEDIANTE LOS CUALES REQUIERE: **I)** QUE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** CADA QUINCE (15) DÍAS PRESENTE EL COMPORTAMIENTO DE CADA PROYECTO EN EJECUCIÓN. **II)** QUE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** CADA TREINTA (30) DÍAS PRESENTE EL COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA

ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** GIRE INSTRUCCIONES A LAS DIVISIONES RESPECTIVAS PARA QUE REALICEN LOS SIGUIENTE: **I)** QUE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** CADA QUINCE (15) DÍAS PRESENTE INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE CADA PROYECTO EN EJECUCIÓN EN EL ISSS; **II)** QUE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** CADA TREINTA (30) DÍAS PRESENTE EL COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CUANTO A EQUIPO MÉDICO, Y GENERAL; INFRAESTRUCTURA, PLANTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES, AIRES ACONDICIONADOS, VEHÍCULOS, ENTRE OTROS; AMBOS INFORMES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

**(MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

##### **4.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2M19000018 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2M19000018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 46 sociedades retiraron bases de licitación, y 32 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 7 códigos** a las sociedad que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia y **declarar desierto 1 código** por no haberse presentado ofertas y **dejar pendiente 1 código para realizar sorteo**. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación y se indicó que esta es una primera parte de la gestión que incluye 53 códigos, de estos se han evaluado aquellos que se consideran críticos en sus existencias y por tanto urge su adquisición, para abastecerse lo más pronto posible y se han dejado pendientes 43 códigos que se evaluarán y presentarán posteriormente.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública detallada, la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1361.JUL.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-07-0267 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."*, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (07) CÓDIGOS** DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**, EN **SU PRIMERA PARTE**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$429,488.28)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO.**

| No.                         | CODIGO  | DESCRIPCION   | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA RECOMENDADA                            | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA      | PAIS     | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----------------------------|---------|---|-------------------|--|----------------------|------------|----------|----------------------|----------------|
| 1                           | 8010218 | Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.       | 7,100             | CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 7,100                | GRUNENTHAL | ECUADOR  | \$3.25680            | \$23,123.28    |
| 2                           | 8060145 | Imatinib (Mesilato); 100 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco | 4,200             | NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL SALVADOR   | 4,200                | NOVARTIS   | ALEMANIA | \$21.00              | \$88,200.00    |
| 3                           | 8060506 | Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.                               | 200,000           | NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL SALVADOR   | 200,000              | SANDOZ     | ALEMANIA | \$0.35000            | \$70,000.00    |
| 4                           | 8250024 | Gemcitabina; 1 g; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial                               | 800               | DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.    | 800                  | PISA       | MEXICO   | \$32.00000           | \$25,600.00    |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |         |   |                   |  |                      |            |          |                      | \$206,923.28   |

**B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES**

| No.                         | CODIGO  | DESCRIPCION  | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA RECOMENDADA                             | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA  | PAIS    | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----------------------------|---------|--|-------------------|---|----------------------|--------|---------|----------------------|----------------|
| 1                           | 8060149 | Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ò S.C Frasco Vial | 350               | NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | 350                  | SANDOZ | RUMANIA | \$300.00             | \$105,000.00   |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |         |  |                   |   |                      |        |         |                      | \$105,000.00   |

**C. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

| No.                         | CODIGO  | DESCRIPCION   | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA RECOMENDADA     | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS    | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----------------------------|---------|---|-------------------|-------------------------|----------------------|-------|---------|----------------------|----------------|
| 1                           | 8060315 | Tirofiban; 0.25 mg /mL; Solución Inyectable, Concentrado Para Infusión; Frasco Vial 50 mL | 20                | ALFARO G., S.A. DE C.V. | 20                   | LIBRA | URUGUAY | \$350.00             | \$7,000.00     |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |         |   |                   |                         |                      |       |         |                      | \$7,000.00     |

**D. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE.**

| No.                         | CODIGO  | DESCRIPCION  | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA RECOMENDADA            | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA          | PAIS    | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----------------------------|---------|--|-------------------|--------------------------------|----------------------|----------------|---------|----------------------|----------------|
| 1                           | 8060318 | Enoxaparina Sódica; 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.2 mL | 35,000            | CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. | 35,000               | SANOFI AVENTIS | FRANCIA | \$3.1590             | \$110,565.00   |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |         |  |                   |                                |                      |                |         |                      | \$110,565.00   |

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA**

| No.            | PROVEEDOR                                      | No DE CODIGOS RECOMENDADOS | VALOR TOTAL (US\$)  |
|----------------|--|----------------------------|---------------------|
| 1              | CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.                 | 1                          | \$110,565.00        |
| 2              | DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.    | 1                          | \$25,600.00         |
| 2              | NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR | 3                          | \$263,200.00        |
| 4              | ALFARO G., S.A. DE C.V.                        | 1                          | \$7,000.00          |
| 5              | CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1                          | \$23,123.28         |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>7</b>                   | <b>\$429,488.28</b> |

**NOTA: CÓDIGOS PENDIENTES DE RECOMENDAR POR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS 43.**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 16 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) TOMANDO COMO BASE LO DESCRITO EN EL NUMERAL 7.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE DEJA UN (1) CÓDIGO PARA SORTEO ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:**

| No. | CODIGO  | DESCRIPCION  | CANTIDAD OFERTADA                            | EMPRESA RECOMENDADA                           | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA  | PAIS        | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL (\$) |
|-----|---------|--|--|---|----------------------|--------|-------------|----------------------|------------------|
| 1   | 8010702 | Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual | 7,200  | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | 7,200                | CAROSA | EL SALVADOR | \$0.39236            | \$2,824.99       |
|     |         |  | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.            |   |                      |        |             |                      |                  |
|     |         |  | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. |   |                      |        |             |                      |                  |

**3º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1   | 8040502 | Digoxina; 0.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual | 207,700             |

**4º) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8060319 NADROPARINA CÁLCICA; 30 MG (2,850 UI ANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.3 ML, NO FUE OFERTADO SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO 8060318 ENOXAPARINA SÓDICA; 20 MG (2,000 UI ANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.2 ML; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LA BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SÓLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL".**

**5º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.**

**6º) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:**

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 3: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.  |   |
|----------|---------|---|---|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)              | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION                |
| 1.       | 8060506 | Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD |  | OFERTA No. 4: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. |  |
|----------|--|---|--|
|----------|--|---|--|

| No. | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)              | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION                |
|-----|---------|---|---|
| 1   | 8060506 | Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 6: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.         |   |
|----------|---------|---|---|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)              | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION  |
| 1.       | 8250024 | Gemcitabina; 1 g; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial | NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA DEBIDO A QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2018, SE ENCUENTRAN OBSERVADOS, SEGÚN SE EXPRESA EN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, Y SEGÚN SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LITERAL C), DE LA BASE DE LICITACIÓN, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "LOS OFERTANTES QUE PRESENTEN CONSTANCIAS EN LAS QUE SE EXPRESA QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS NO ESTÁN DEPOSITADOS O INSCRITOS POR HABER SIDO OBSERVADOS Y QUE AÚN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SUBSANACIÓN, NO SERÁN SUJETOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA". |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 9: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.                                  |   |
|----------|---------|---|---|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)                                      | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION  |
| 1.       | 8010218 | Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml. | CALIFICA PERO POSEE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO |
| 2.       | 8060149 | Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ò S.C Frasco Vial        | CALIFICA PERO POSEE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 14: DROGUERIA MASTERS, S. A. DE C. V.                         |   |
|----------|---------|--|---|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)                               | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION                |
| 1.       | 8060149 | Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ò S.C Frasco Vial | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 15: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.  |   |
|----------|---------|---|---|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)  | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION                |
| 1.       | 8060145 | Imatinib (Mesilato); 100 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2.       | 8060149 | Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ò S.C Frasco Vial              | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 3.       | 8060506 | Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.                               | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 4.       | 8250024 | Gemcitabina; 1 g; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial                               | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD |        | OFERTA No. 23: ALFARO G., S.A. DE C.V.     |                            |
|----------|--------|--|----------------------------|
| No.      | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 23: ALFARO G., S.A. DE C.V.                  |   |
|----------|---------|---|---|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)              | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION                |
| 1        | 8250024 | Gemcitabina; 1 g; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 24: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.  |  |
|----------|---------|--|--|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)   | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION   |
| 1.       | 8060149 | Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial                                 | NO ES SUJETO DE RECOMENDACION YA QUE PRESENTO SOLVENCIA VENCIDA DEL REGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, LA PRESENTO CON FECHA DE VENCIMIENTO 04/07/2019 Y LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS FUE EL 05/07/2019. Y ESTA SOLVENCIA DEBIO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS SEGUN EL ART. 26 LITERAL B) DE RELACAP Y ART. 44 LITERAL w) DE LA LACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS |
| 2.       | 8060318 | Enoxaparina Sódica; 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.2 mL |  |
| 3        | 8060506 | Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.  |  |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 30: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.                    |  |
|----------|---------|--|--|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)                               | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION                       |
| 1.       | 8060149 | Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial | NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, YA QUE NO CALIFICA |
| 2.       | 8060506 | Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.                  | NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, YA QUE NO CALIFICA |
| 3.       | 8250024 | Gemcitabina; 1 g; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial                  | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO        |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 32: MONTREAL, S.A. DE C.V.   |   |
|----------|---------|---|---|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)                                      | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION                |
| 1.       | 8010218 | Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml. | CALIFICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

**7°)** TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**8°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ

LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**9°)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

**10°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **11°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación, la licenciada Patricia Elizabeth Erazo Cardoza, Analista de Compras de la UACI, informó que el código **8010702 Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**; se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que tres de las sociedades participantes, presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

**A) SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS  | MARCA  | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 8010702     | Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR    | 7,200    | \$ 0.39236      | \$ 2 824.99 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

**B) SOCIEDAD: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.**

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS  | MARCA  | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 8010702     | Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR    | 7,200    | \$ 0.39236      | \$ 2 824.99 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

**C) SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS  | MARCA  | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 8010702     | Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR    | 7,200    | \$ 0.39236      | \$ 2 824.99 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

Se procedió al sorteo para el código anteriormente detallado y de conformidad con el procedimiento legal establecido, obteniendo el resultado siguiente:

**SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS  | MARCA  | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 8010702     | Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR    | 7,200    | \$ 0.39236      | \$ 2 824.99 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1362.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de las comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°2M19000018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO ABAJO DESCRITO, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS"*. EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.**; CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|-------------------------|-------|----------------|----------|-----------------|-------------|
|-------------|-------------------------|-------|----------------|----------|-----------------|-------------|

|         |   |        |             |       |            |             |
|---------|---|--------|-------------|-------|------------|-------------|
| 8010702 | Etambutol Clorhidrato;<br>400 mg; Tableta<br>Recubierta; Empaque<br>Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR | 7,200 | \$ 0.39236 | \$ 2 824.99 |
|---------|---|--------|-------------|-------|------------|-------------|

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

(Ó)

**SOCIEDAD: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.**

| CÓDIGO<br>ISS | DESCRIPCIÓN<br>CÓDIGO ISS   | MARCA  | PAÍS DE<br>ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO<br>UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------------|---|--------|-------------------|----------|--------------------|-------------|
| 8010702       | Etambutol Clorhidrato;<br>400 mg; Tableta<br>Recubierta; Empaque<br>Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR       | 7,200    | \$ 0.39236         | \$ 2 824.99 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

(Ó)

**SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**

| CÓDIGO<br>ISS | DESCRIPCIÓN<br>CÓDIGO ISS   | MARCA  | PAÍS DE<br>ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO<br>UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------------|---|--------|-------------------|----------|--------------------|-------------|
| 8010702       | Etambutol Clorhidrato;<br>400 mg; Tableta<br>Recubierta; Empaque<br>Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR       | 7,200    | \$ 0.39236         | \$ 2 824.99 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad, ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** EL CÓDIGO **8010702** REQUERIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV" EN SU PRIMERA PARTE**, HASTA POR UN MONTO DE **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$ 2,824.99)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**

| CÓDIGO<br>ISS | DESCRIPCIÓN<br>CÓDIGO ISS   | MARCA  | PAÍS DE<br>ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO<br>UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------------|---|--------|-------------------|----------|--------------------|-------------|
| 8010702       | Etambutol Clorhidrato;<br>400 mg; Tableta<br>Recubierta; Empaque<br>Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR       | 7,200    | \$ 0.39236         | \$ 2 824.99 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

**DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE**

| PROVEEDOR | CANTIDAD<br>CÓDIGOS ADJUDICADOS | VALOR TOTAL<br>US (\$)<br>(INCLUYENDO IVA) |
|-----------|---------------------------------|--|
|           |                                 |  |

|  |                |             |
|--|----------------|-------------|
| PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | 1 (POR SORTEO) | \$ 2 824.99 |
|--|----------------|-------------|

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 23 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** LA SOCIEDAD **PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA."

**3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

**4.3.2.** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000076** denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"**.

El relator de la comisión informó que el relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a

conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N°2G19000076** denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 4 sociedades retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Además brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

Explicó que las bases de licitación establecían que las empresas podían ofertar equipo nuevo o equipo usado, con la condición que si ofertaba equipo usado no podía ser el mismo que estaba en uso en el hospital 1° de Mayo, la CEO hizo un razonamiento en vista de que si se aceptaba la oferta con el equipo nuevo además del presupuesto asignado se necesitaba un incremento de \$154,502.04; y esta empresa también ofertó el equipo que está en uso en el hospital, si se aceptara eso se tendría un ahorro de \$38, 625.60. Se hizo un razonamiento por parte de la CEO y procedió a darle lectura.

Finalmente, la relatora informó que después de una amplia discusión se sometió a votación dos propuestas, las cuales detalló así:

1. Aprobar la recomendación de la CEO, la cual no obtuvo votos.
2. No aceptar la recomendación de la CEO, aprobar el refuerzo presupuestario para adjudicar a la oferta con equipo nuevo, la cual obtuvo 6 votos: licenciado Solano, ingeniero Delgado Melara, doctor Franco Castillo, licenciada Calderón de Ríos, doctora Hernández de González y señor Soriano; se abstuvo de votar la doctora Choto de Parada.

La doctora Choto de Parada explicó que se abstuvo de votar porque dicen que hay un acuerdo en el que se establece que para todas estas licitaciones las empresas tienen que entregar equipo nuevo, de lo cual no tiene conocimiento.

El licenciado Solano hizo mención que aquí ha habido un vicio frecuente, que aquel que ya tiene instalados sus equipos es a quien se le está adjudicando y para detener eso se pensó en dos alternativas, una es la posibilidad de adjudicar a otros ofertantes y como segundo, evitar totalmente esa mala praxis de estarle dando a la misma empresa esta contratación, por eso fue que en su momento se acordó verbalmente que se les tenía que dar la oportunidad a otros oferentes, sobre este tema en particular y por la naturaleza del tema, era requerir equipos nuevos.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada por mayoría, absteniéndose de votar la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud.*

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1363.JUL.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000076** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**", Y A SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO Y BASADOS EN EL ART. 56 DE LA LACAP Y CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, por mayoría de votos, ACUERDA: **1º)** NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LOS TRES CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000076** DENOMINADA "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**", BASADOS EN EL NUMERAL 6.7 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*", EN EL SENTIDO DE RECOMENDAR ADJUDICAR LA OFERTA OPCIÓN 1 YA QUE NO CUMPLE CON UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, CONSISTENTE EN QUE NO PODÍA ACEPTARSE POR EL INSTITUTO EQUIPO USADO QUE SE ENCUENTRE YA EN UTILIZACIÓN EN NUESTROS CENTROS DE ATENCIÓN, CUANDO EL OFERENTE SEA NUESTRO PROVEEDOR, Y SIENDO QUE LA SOCIEDAD DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V ES EL PROVEEDOR ACTUAL Y EN SU OFERTA OPCIÓN 1 OFRECE EL MISMO EQUIPO EN USO ACTUALMENTE EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, NO PUEDE ACEPTARSE DICHA OFERTA. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS BASES DE LICITACIÓN SON UN INSTRUMENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR LAS REGLAS PROPIAS DE UNA FUTURA CONTRATACIÓN; ES POR ELLO QUE LAS MISMAS ESTABLECEN EN SU APLICACIÓN UN TRATAMIENTO IGUALITARIO A LOS POTENCIALES OFERENTES, YA QUE, SIENDO REGLAS CLARAS Y PRECISAS, NO HAY POSIBILIDAD DE MODIFICAR LAS EXIGENCIAS A FAVOR DE UNO Y DETRIMENTO DE OTROS. LA ADMINISTRACIÓN DEL ISSS, CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD NO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS QUE LE DA LA LEY, Y EN ESTE CASO EN PARTICULAR, TAMPOCO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS ESTATUIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN CONSECUENCIA NO PUEDE ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO.

**2º)** AUTORIZAR EL **INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$154,502.40**), PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000076** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**", HACIENDO UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS

**VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$627,666.00).** LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019 (ANEXA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL).

**3º) ADJUDICAR TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000076 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1º DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL",** AL ÚNICO OFERTANTE **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.** EN SU OFERTA PRINCIPAL POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$627,666.00), INCLUYE IVA;** SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC) CONSULTADA EN FECHA 10 DE JULIO DE 2019, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) TRES ( 3 ) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**

| CÓDIGO                                | DESCRIPCION ISSS   | CANTIDAD SOLICITADA | UM  | SOCIEDAD RECOMENDADA             | TIPO DE OFERTA | MARCA       | PAÍS      | PRECIO UNIT \$ | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|---------------------------------------|--|---------------------|-----|----------------------------------|----------------|-------------|-----------|----------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 121202000                             | NIVELES DE FENILALANINA EN MUESTRA DE SANGRE SECA                  | 32,188              | C/U | DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | PERKINELMER | FINLANDIA | \$6.50         | 32,188                         | \$209,222.00                     |
| 121202001                             | NIVELES DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA (TIR) EN MUESTRA DE SANGRE SECA | 32,188              | C/U |                                  | PRINCIPAL      | PERKINELMER | FINLANDIA | \$6.50         | 32,188                         | \$209,222.00                     |
| 121202003                             | HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) EN MUESTRA DE SANGRE SECA    | 32,188              | C/U |                                  | PRINCIPAL      | PERKINELMER | FINLANDIA | \$6.50         | 32,188                         | \$209,222.00                     |
| <b>TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b> |  |                     |     |                                  |                |             |           |                |                                | <b>\$627,666.00</b>              |

LA SOCIEDAD ENTREGARÁ **EQUIPO NUEVO** EN COMODATO DE LA MARCA PERKINELMER MODELO 2021-0010-GSP.

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

| No. DE OFERTA                         | NOMBRE OFERTANTE                 | CANTIDAD DE CÓDIGOS | MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$) |
|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| 1                                     | DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. | 3                   | \$ 627,666.00                       |
| <b>TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b> |                                  |                     | <b>\$ 627,666.00</b>                |

DE CONFORMIDAD AL ACTA MODIFICADA PRESENTADA POR LA UACI DEL 17 DE JULIO DE 2019, Y A LA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 18 DE JULIO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA.

**4º)** NO RECOMENDAR LA OFERTA OPCIÓN 1 DE DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. CON EQUIPO EN COMODATO USADO ACTUALMENTE EN LABORATORIO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO:

| CÓDIGO    | DESCRIPCION ISSS   | TIPO DE OFERTA | MARCA       | PAÍS      | PRECIO UNIT \$ |
|-----------|--|----------------|-------------|-----------|----------------|
| 121202000 | NIVELES DE FENILALANINA EN MUESTRA DE SANGRE SECA                  | OPCION 1       | PERKINELMER | FINLANDIA | \$4.50         |
| 121202001 | NIVELES DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA (TIR) EN MUESTRA DE SANGRE SECA | OPCION 1       | PERKINELMER | FINLANDIA | \$4.50         |
| 121202003 | HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) EN MUESTRA DE SANGRE SECA    | OPCION 1       | PERKINELMER | FINLANDIA | \$4.50         |

POR NO CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE LA BASE DE LICITACIÓN: "... SI EL OFERTANTE ES EL PROVEEDOR ACTUAL DEL EQUIPO EN USO, NO PODRÁ OFERTAR EL MISMO EQUIPO...".

**5º)** LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

**6º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**7º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **8º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3. Solicitud de aprobación de Declaratoria de Urgencia y de Aprobación de Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4G19000015 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Declaratoria de Urgencia y los Aspectos Generales de la **Contratación Directa N° 4G19000015** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, con la finalidad de contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan elaboraciones y reparaciones de prótesis y ortesis. El período de cobertura de esta necesidad es de doce (12) meses. Debido a que se declararon desiertas las Licitaciones Públicas 2G18000052 y 2G19000063. La gestión de compra incluye **29 códigos** solicitados por 8 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$ 1,553,923.00** la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de los aspectos generales así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El relator manifestó que después de una amplia discusión se sometió a votación el punto, obteniéndose solamente 3 votos a favor: doctora Choto de Parada, doctora Hernández de González y doctor Franco Castillo, no lográndose la mayoría de votos para su aprobación.

Finalmente, dijo que los miembros de la comisión de trabajo solicitaron que se presente nuevamente este punto el próximo miércoles incluyéndose la información comparativa respecto de las cantidades adquiridas en la gestión anterior versus las cantidades que se incluyen en esta contratación directa. De lo anterior tomaron nota los representantes de la UACI.

La licenciada Calderón de Ríos informó que el proceso de compra incrementaba medio millón de dólares y no pudieron documentar las razones de por qué ese incremento, argumentaron que era porque se van a adquirir de mejor calidad, sin embargo, se les pidió que informen cuánto se compró y gastó el año pasado y cuánto se comprará y gastará para este año, por eso se estableció que presenten el punto en la próxima comisión de trabajo y bien justificado.

El doctor Franco Castillo comentó que también se dijo que había una cantidad acumulada de las prótesis, sin embargo, el requerimiento ha aumentado, consideró que las presentaciones de la UACI deben ser más claras y con la información pertinente.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**4.3.4.** Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000081** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA PARA H. GENERAL DEL ISSS**".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N°2Q19000081** denominada "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA PARA H. GENERAL DEL ISSS**", con la finalidad de adquirir equipo médico nuevo con la finalidad de sustituir el equipo adquirido en año 2003; el cual cumplirá 16 años de uso habiendo ya sobrepasado su vida útil. El cambio del equipo a la brevedad posible permitirá brindar un servicio más oportuno, además de ampliar aún más los servicios para realizar estudios más complejos a los pacientes en procedimientos del área de uso del equipo médico del Hospital General. La gestión de compra incluye **1 código** solicitado por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$1,800,000.00**, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

*La presidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base para la licitación pública detallada, la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1364.JUL.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIDO EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000081** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA PARA H. GENERAL DEL ISSS**" EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000081** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA PARA H. GENERAL DEL ISSS**" SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE*

NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000081** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA PARA H. GENERAL DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS., DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES - UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"**

**(JUEVES 18 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.4.1.** Informe sobre los **atrasos para presentar la aprobación de interinatos que ya finalizaron y evidencias de las gestiones hechas por las distintas unidades de la administración.** Presentado por la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1110.JUN.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, presentó el informe sobre la razón de presentar para aprobación interinatos que ya finalizaron y evidenciar las gestiones hechas por las distintas unidades, quienes no deben tener esas prácticas. Presentado por la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1110.JUN.** Explicó el informe que contiene: **Introducción, razones para someter a aprobación nombramientos que ya finalizaron, calendario de pagos ajustado, errores en la elaboración y remisión de nombramientos,**

**acciones realizadas, taller para cálculo de salarios y unificación de criterios, flujo de actividades para el mes de julio, procedimiento para aprobación de nombramientos, errores en la elaboración y remisión tardía de documentos por parte de las dependencias.**

La licenciada Calderón de Ríos propuso que se amplíe el acuerdo en el sentido que la administración gire instrucciones precisas a las diferentes dependencias involucradas en las contrataciones, agilicen las propuestas de nombramiento y que haya control de calidad en los procesos, para evitar una demora.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado con la recomendación planteada, el cual se dio por recibido y secundado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1365.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #**2019-1110.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3844, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ **EXPLICAR LAS RAZONES POR LAS QUE SE PRESENTAN PARA APROBACIÓN INTERINATOS QUE YA FINALIZARON Y LAS EVIDENCIAS DE LAS GESTIONES HECHAS POR LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, QUE CONTIENE LAS **RAZONES DE PRESENTAR PARA APROBACIÓN INTERINATOS QUE YA FINALIZARON Y LAS EVIDENCIAS DE LAS GESTIONES HECHAS POR LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE AGILICEN LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO QUE SE PRESENTAN PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE REALICE CONTROL DE CALIDAD EN LOS PROCESOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

La relatora mencionó que el licenciado Barrios López en la reunión manifestó que se convocó al licenciado Fernando Antonio Hernández, Gerente General del Fondo de Protección de los Trabajadores, porque en la anterior sesión Plenaria no se pudo brindar una información y hubo inconformidad en cuanto al mecanismo que se hace para el cálculo de las prestaciones, quien lo autoriza y firma, además el gerente de dicho Fondo adquiere el compromiso que todos los procedimientos y cantidades detalladas en los expedientes de las cláusulas son los correctos, aunque la mecánica para la presentación de este punto es que no asista él.

A continuación, la doctora Menjivar de Hernández procedió a detallar el pago de las prestaciones según la cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo:

**Cláusula N° 54**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

| <b>Retiro Voluntario</b>   | <b>N° de empleado</b> | <b>Monto US \$</b> |
|----------------------------|-----------------------|--------------------|
| <b>4.4.2.1.</b> [REDACTED] | [REDACTED]            | [REDACTED]         |

**ACUERDO #2019-1366.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y VEINTE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED] **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED] **SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

|                            |            |            |
|----------------------------|------------|------------|
| <b>4.4.2.2.</b> [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
|----------------------------|------------|------------|

**ACUERDO #2019-1367.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], LA

CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]  
[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]  
[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:  
[REDACTED] Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.3.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1368.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS Y DIECISÉIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]  
[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]  
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE

REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### Por Despido

#### 4.4.3.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El señor Soriano dijo que votará en contra del pago de la prestación a favor de la señora López Alfaro, quien era la asesora de la dirección general.

Por otra parte, opinó que el Instituto junto con el ministerio de Trabajo y Previsión Social debería revisar la figura del Fondo de Protección y reformarlo, precisamente por las cantidades que se pagan, como ejemplo mencionó el cálculo de la prestación para el [REDACTED], su salario era aproximadamente de \$5,000.00 y el monto a pagar sobrepasa los \$53 mil dólares y solamente laboró diez años en el Instituto; ahora, en el caso de [REDACTED] ella cotizó pocos años y la cantidad a pagar es muy considerable, no obstante, como se trata de la prestación del Fondo de Protección tiene que dársele, y ya se le pagó una indemnización también; en ese sentido, si renunciaran 1,000 personas el Fondo de Protección quedaría descapitalizado.

La licenciada Cañas de Zacarías mencionó que de eso no pueden hacer nada mientras no se modifique.

El doctor Rivera Alemán dijo que el señor Soriano tiene razón, pero esa es una prestación establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo, como ejemplo mencionó que al anterior subdirector se le pagaría más de \$90 mil dólares solamente de lo que es el Fondo de Protección, lo que significa que se iría premiado con \$180 mil dólares y es una ventaja cuando alguien dentro de tres o cuatro años le faltan para jubilarse.

El señor Soriano aclaró que esto no es culpa de las nuevas autoridades, pero el asunto es que hacen jefaturas a la medida mientras que el trabajador que está abajo se quedará sin nada, se debe cambiar la figura, opinó que el Fondo de Protección funcionaría mejor si fuera una cooperativa, pero se fueron por la vía más fácil, insistió que no es responsabilidad de las nuevas autoridades, el problema es que se tiene que ver a corto plazo, la manera de proteger los fondos, obviamente, se tiene que hacer una renegociación del Contrato Colectivo.

El licenciado Solano dijo que entiende la posición del señor Soriano y se sabe que los fondos cada día son menores porque no hay "nuevos clientes" que estén entrando y las erogaciones son bastante considerables, pero el otro punto importante es el derecho irrenunciable que tienen y guste o no, pero hay que pagarles; opinó que considerando lo mencionado por el señor Soriano, es muy importante que se realice un estudio actuarial sobre el tema porque eso va a reflejar realmente el interés y la parte dura de la sostenibilidad en el Fondo de Protección, opinó que eso se debería someter a consideración.

El licenciado Zúñiga Reyes comentó que el punto fue bastante discutido en la comisión de trabajo, incluso la administración dijo que buscará la manera de hacer un estudio actuarial, porque hasta se hizo el cálculo del salario de la licenciada López, versus lo cotizado sumando alrededor de \$576.00, pero con base en lo establecido en dicha cláusula, se le pagará \$17,425.33, esa es la aplicación que debe revisarse porque se está descapitalizando el Fondo de Protección; ante eso fue que se consideró el compromiso de que se iba a analizar y que para la próxima negociación del Contrato Colectivo de Trabajo se iba a buscar la manera de corregirlo.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que se realizará el estudio actuarial y según ese resultado se tomarán las decisiones pertinentes; tiene entendido que se realizará con el apoyo de la OIT.

La licenciada Calderón de Ríos propuso que el Consejo Directivo le gire instrucciones a la administración para que se contrate servicios actuariales y que realice un estudio actuarial acerca de la sostenibilidad del Fondo de Protección; asimismo, se tiene que buscar la manera de plantearlo al sindicato para que se negocie esa parte del Contrato Colectivo de Trabajo porque eso es lo que está descapitalizando el Fondo de Protección; lo cual fue respaldado por el Pleno.

*La presidente sometió a votación el pago de la prestación para la [REDACTED] con base en la cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo, así como la recomendación de girar instrucciones a la administración para que se realice un estudio actuarial acerca de la sostenibilidad del Fondo de Protección, lo cual fue aprobado por mayoría, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral.*

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-1369.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUATRO AÑOS, DIEZ MESES Y DOS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1370.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES** CONTRATE UN SERVICIO ACTUARIAL, PARA QUE REALICE UN ESTUDIO ACTUARIAL EN CUANTO A LA SOSTENIBILIDAD DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y SEGÚN EL RESULTADO SE PLANTEE EN LA PRÓXIMA NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.3.** Informe relacionado a la **situación de los trabajadores del servicio de limpieza privado, quienes no están cotizando al Seguro Social, específicamente en el Consultorio de Especialidades.** En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1047.JUN.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Ana Patricia Abarca de Reyes, administradora del Consultorio de Especialidades, presentó el informe relacionado a la **situación de los trabajadores del Servicio de limpieza privado, quienes no están cotizando al Seguro Social, específicamente en el Consultorio de Especialidades.** En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1047.JUN.** Explicó el informe que contiene: fecha vigencia, fecha ejecución, proceso de cobro de factura, revisión de planilla, horarios de trabajo y recomendaciones.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que el ministerio de Trabajo debería de fiscalizar a este tipo de empresas, específicamente con el cumplimiento de las prestaciones de ley para sus trabajadores.

El señor Martínez Castellanos comentó que muchas veces esa es responsabilidad del administrador del contrato, porque es esa persona quien tendría que estar revisando mensualmente ese cumplimiento de ley, sobre todo sabiendo que es un sector muy vulnerable, opinó que, si los administradores verificaran periódicamente y reportaran los incumplimientos, es muy probable que las cosas fueran diferentes.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que sería conveniente girar la instrucción para que la administración verifique que el administrador de contrato le está dando seguimiento a los contratos de servicio, tal como este rubro y se garanticen los beneficios sociales que tienen esos empleados.

El señor Martínez Castellanos opinó que no solo debe girarse instrucciones, sino que se deje un precedente y que a este administrador de contrato se le deduzcan responsabilidades por no

haberse percatado del incumplimiento, dijo que lo plantea de esa manera porque siempre a la administración se le encomienda que deduzca responsabilidades, pero no se le dan herramientas para que proceda a hacerlo.

El licenciado Zúniga Reyes mencionó que durante la presentación del punto estuvieron presentes personal de la UACI y de la Unidad Jurídica, y se mencionó que el administrador del contrato tiene la instrucción de darle seguimiento al cumplimiento del contrato y si la empresa no ha cancelado al Instituto no se le debería cancelar la factura que presenta, no obstante, eso está estipulado en el contrato, pero el problema es que se la ha pagado y no se han enterado si la empresa está incumpliendo con sus obligaciones contractuales.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que la LACAP es clara cuando se habla de los incumplimientos, dijo que cuando tenía que lidiar con las empresas las amenazaba diciéndoles que iba a reportar a la UNAC sus incumplimientos, y que eso sea un elemento para que no pueda participar en otros procesos de compra, algo que también lo deberían aplicar los administradores de contrato, porque es una manera de presionar a las empresas a que cumplan sus obligaciones.

La doctora Hernández de González dijo que considerando este informe se ampliara la recomendación hacia la contratación de los servicios de vigilancia, contratos que le cuestan millones de dólares a la Institución y en diferentes ocasiones se ha demostrado el incumplimiento de las empresas que dan ese servicio, pero al final, el más afectado es el trabajador porque en el momento que requiere alguna atención en el Instituto y no se la dan porque la empresa no ha pagado su cotización.

El licenciado Solano comentó que en las bases de las licitaciones se tiene que poner el imperativo que el personal que preste el servicio "deberá gozar de todas las prestaciones de ley", y para verificar el incumplimiento tanto el ISSS como el ministerio de Trabajo y Previsión Social, tienen sus áreas de Inspección y ellos son los deben hacer el trabajo que les corresponde; aquí se tiene que garantizar que en los contratos haya una cláusula que garantice las prestaciones sociales de los empleados que darán el servicio de la limpieza o de la vigilancia, agregó que el incumplimiento frente a una denuncia de ese tipo en el ISSS o en el ministerio de Trabajo y Previsión Social, tienen sus inspectorías, las cuales son muy rígidas.

El señor Soriano opinó que al no reportar este tipo de incumplimientos lo que genera es que las mismas empresas vuelven a ganar las licitaciones, por lo que la administración tiene que poner a trabajar a los administradores de contrato y exigirles que le den seguimiento al cumplimiento por parte de la empresa en cuanto al pago de las cotizaciones de los empleados que dan el servicio en el Instituto, de hecho, este problema no se da con una o dos empresas, sino que son varias, pero para hacer eso tienen que haber responsables del seguimiento al cumplimiento de los contratos, porque si no se hace las empresas se continúan contratando.

La doctora Menjivar de Hernández opinó que efectivamente a los administradores de contrato se les tiene que exigir que realicen una buena supervisión, porque estas personas se han dado cuenta que no están cotizando, no porque se realice una inspección, sino que ha sido hasta

el momento que el trabajador se enfermó y tuvo la necesidad de pasar consulta, lo cual no les fue posible porque no le aparecen sus cotizaciones, lo cual les ha afectado porque no reciben la atención que les corresponde.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que el administrador de contrato está obligado a informar para que la UACI documente todos esos incumplimientos, y cuando se vuelve a realizar el siguiente proceso de compra a esa empresa le aparecen esos incumplimientos y ya no se le adjudica.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido y con la recomendación que la subdirección de Salud supervise que el administrador del contrato dé seguimiento al contrato del servicio de limpieza privado e informe mensualmente cualquier incumplimiento a la UACI.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1371.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RELACIONADO A LA **SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADO, QUIENES NO ESTÁN COTIZANDO AL SEGURO SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** (UACI) INCORPORA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA O EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA COMPRA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA LO SIGUIENTE: **A)** QUE LA EMPRESA ADJUDICADA PAGUE DENTRO DE LA FECHA ESTIPULADA POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, LAS COTIZACIONES MENSUALES, SIN RECARGO, PARA QUE LOS TRABAJADORES TENGAN DERECHO A LA ATENCIÓN DE SALUD; **B)** QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE TRABAJO EN EL ARTÍCULO 161, RELATIVO A LAS HORAS DE TRABAJO SEMANAL; **3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** SUPERVISE QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DÉ SEGUIMIENTO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADO, E INFORME MENSUALMENTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA UACI; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4.** Informe de **finalización de beca** de la **licenciada María Elena Jovel de Henríquez**, Colaboradora Técnico de Salud I del Departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud y **doctor Fernando Alfonso Cabrera España**, Colaborador Técnico de Salud II, del Departamento Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud; quienes finalizaron el **Diplomado en Calidad de la Atención de la Salud y Seguridad del Paciente**; impartido por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS), de Buenos

Aires, Argentina, desarrollado en modalidad virtual y fuera de sus horas laborales, realizado del 10 de septiembre 2018 al 10 de mayo 2019.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada María Elena Jovel de Henríquez, colaboradora técnico de Salud del departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud; presentó el informe de **finalización de beca** sobre **Diplomado en Calidad de la Atención de la Salud y Seguridad del Paciente**; impartido por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS), de Buenos Aires, Argentina, desarrollado en modalidad virtual y fuera de sus horas laborales, realizado del 10 de septiembre 2018 al 10 de mayo 2019. Explicó el informe que contiene: **Propósito y Objetivos del Adiestramiento**. Explicó el informe que contiene: introducción, propósitos y objetivos, descripción general de lo realizado, conclusiones, recomendaciones, plan de trabajo a desarrollar y anexos.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe de finalización de beca sobre el diplomado en mención, el cual se dio por recibido.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1372.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**, DE LA **LICENCIADA MARÍA ELENA JOVEL DE HENRÍQUEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA J-000179, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I DEL DEPARTAMENTO MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y EL **DOCTOR FERNANDO ALFONSO CABRERA ESPAÑA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO C-002811, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II, DEL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA JOVEL DE HENRÍQUEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I DEL DEPARTAMENTO MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y EL **DOCTOR FERNANDO ALFONSO CABRERA ESPAÑA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO C-002811, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II, DEL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD; QUIENES HAN FINALIZADO EL **DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**; IMPARTIDO POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (IECS), DE BUENOS AIRES, ARGENTINA**, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y FUERA DE SUS HORAS LABORALES, REALIZADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2018 AL 10 DE MAYO 2019, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1315.AGO. DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES,

PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR Y ANEXOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.5. Solicitud de autorizar a la Dirección General para que suscriba **Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Universidad de El Salvador a través de la Facultad de Odontología (FOUES).****

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de autorizar a la Dirección General para que suscriba **Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Universidad de El Salvador a través de la Facultad de Odontología (FOUES)**. Explicó que el objeto del convenio es fortalecer los vínculos de cooperación entre la Universidad de El Salvador (UES), a través de la Facultad de Odontología (FOUES) y el ISSS, para el desarrollo inter y multidisciplinario de proyectos, actividades o acciones específicas de interés para ambas instituciones en el área de las Ciencias Odontológicas y la Salud Pública, relacionados a la formación de recurso humano, la Investigación, la proyección social y la atención de pacientes con el fin de ofrecer una atención odontológica de calidad a la población salvadoreña. Las áreas de cooperación que comprende el convenio: Acreditación y acompañamiento de residencia de cirugía oral y maxilofacial u otras que se agreguen posteriormente; Acceso por parte del ISSS a formación profesional acreditada por la FOUES; Acceso por parte del personal de la FOUES en actividades de capacitación, educación continua y otras acciones clínicas supervisadas realizadas en el ISSS; Cooperación interinstitucional en el campo de la investigación científica, práctica basada en evidencia, entre otros relacionados; y Desarrollo de prácticas profesionales y servicio social en el ISSS

Finalmente, la relatora dijo que los miembros de la comisión de trabajo concluyeron en recomendar la aprobación para la suscripción del convenio y firma de carta de entendimiento, y con la solicitud que el departamento de Investigación y Docencia en Salud presente en esta sesión plenaria la aprobación de becas para Odontólogos del ISSS.

El licenciado Solano felicitó la gestión de las representantes de la sociedad Dental de El Salvador, porque este es un beneficio hacia su gremio, lo cual es muy importante y por eso fue apoyado por todos; en cuanto a las becas, dijo que no se pueden aprobar si no se ha suscrito el acuerdo de entendimiento, por lo que presentar en este momento becas para Odontólogos no cuenta, lo que sí cabe es el tema de la cooperación, que preferiblemente hubiera sido más de colaboración que de cooperación, sin embargo, solamente son términos.

La doctora Menjivar de Hernández dijo que en la comisión de trabajo el doctor Quijada Cartagena solicitó la presentación de esas becas en esta reunión, pero lastimosamente, presenta las cosas muy tardadas, de hecho la Facultad de Odontología inicia el miércoles con la capacitación y esa era la premura de presentar las becas, las cuales corresponden a personas que no tienen la capacitación o el diplomado, a efecto de mejorar la atención a los derechohabientes, porque es

donde más quejas tienen los pacientes (consulta odontológica), preguntó si el doctor Quijada envió el punto de las becas.

El licenciado Solano dijo que platicó con el doctor Quijada al respecto y le hizo ver que esto se trata de cuestiones de procedimiento, es decir, no se puede otorgar una beca si no está firmado el acuerdo de entendimiento, en ese sentido, lo primero que se debe hacer es aprobar y ratificar el convenio y el acuerdo de entendimiento y posteriormente a ello que se presenten las becas, porque no es correcto que después de aprobar este punto de inmediato se vea lo de las becas.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que está de acuerdo en que primero se firme el convenio y que posteriormente se presenten las becas; a la vez aclaró que no está en contra de las becas, pero sí quiere que las personas que laboran en la Institución reciban beneficios laborales y las becas son un premio, pero en este momento lo correcto es solamente aprobar el convenio y el acuerdo de entendimiento.

La doctora Menjivar de Hernández mencionó que se había pedido la presentación de las becas en esta reunión porque ya las habían trabajado, sin embargo, se entiende que esta la correcta modalidad y creería que con una semana que se retrase no hay problemas; lo correcto es que las becas se vean en la próxima comisión de trabajo para que el siguiente lunes sean ratificadas e inicien la semana siguiente.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el convenio de cooperación institucional entre el ISSS y la Universidad de El Salvador y firma de acuerdo de entendimiento entre el ISSS y la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1373.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, PARA **AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Y FIRMA DE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (FOUES). DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (FOUES); **3º)** AUTORIZAR FIRMA DE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, POR UN MONTO DE VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$29,250.00**), EN CONCEPTO DE **COSTOS DE ADIESTRAMIENTO** PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DIRIGIDA A PERSONAL DEL ÁREA ODONTOLÓGICA; Y **4º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del ministerio de Economía, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

**4.4.6. Informe sobre el número de residentes becados durante los últimos 3 años, tiempo de duración de la beca, tiempo de compromiso y cuánto tiempo trabajaron en el ISSS o están trabajando y otros que se considere necesario informar.** En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1254.JUN**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó el informe sobre el **número de residentes becados durante los últimos 3 años, tiempo de duración de la beca, tiempo de compromiso y cuánto tiempo trabajaron en el ISSS o están trabajando y otros que se considere necesario informar.** En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1254.JUN**. Explicó que el número de médicos residentes consolidado, que fueron becados corresponde a: para el año 2016 un total de 7 médicos residentes, para el año 2017 un total de 3 médicos residentes y para el año 2018 un total de 4 médicos residentes. Detalló el cuadro que contiene número de beca, nombre, fecha de salida, fecha de regreso, especialidad, centro de estudios, país, monto total, acuerdo, nombramiento actual, centro de atención, horas de contratación.

El licenciado Solano dijo que en la reunión manifestó que tratándose de fondos públicos, estos tienen que utilizarse para la infraestructura y personal público, en el caso de los que no son empleados no se pueden justificar las becas, por lo tanto, su particular punto de vista es que para los que no son empleados de la Institución no se pueden estar haciendo erogaciones del Estado y más allá de que a su persona no le agrada, se vea el tema que es la Corte de Cuentas de la República y esta, si bien es cierto no ha reparado en el tiempo, pero sí es cierto que el expresidente (Hernán Contreras) de dicha entidad está a punto de ser encarcelado y por diferentes razones, opinó que para evitar circunstancias ha pedido que se envíe una nota en debida forma, solicitando a la Corte de Cuentas de la República, cuál es la opinión de este tema en particular, porque dicho ente podría decir que en razón de la salud dé el aval al tema, pero se sentirá más tranquilo contando con esa opinión.

La doctora Menjivar de Hernández comentó que el doctor Quijada, como encargado de esa área se comprometió en traer lo que el licenciado Solano pidió, sin embargo, continuará presentando a aprobación las becas para los residentes de conformidad con el plan de estudios.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se puede hacer la consulta a la Corte de Cuentas de la República sobre los argumentos de que las personas no son empleados del Instituto, de hecho, no tienen la calidad de relación laboral que podría estar amarrado a lo que se está invirtiendo, porque esta es una inversión que al final es con el objeto de favorecer a la Institución y su funcionamiento, aclaró que no está en contra de las becas y no lo está haciendo (investigar) con el ánimo de evitarle a alguien que no goce de una especialización, pero no quisiera ser responsable de una mala administración de los fondos del Instituto.

Dijo que el hecho que venga un auditor y no lo vea no es sinónimo de que se está haciendo bien, porque eso dependen del criterio de la persona que audite; agregó que hay otra situación y es que los montos de inversión no son susceptibles a las muestras que se determinan cuando se va a auditar y eso no significa que el día de mañana se cambie porque pudiera darse que por buscar algo grande no se perciba lo más pequeño y que pueda ser lo principal, es decir, es una cuestión de cómo alguien dirige la auditoria.

El señor Soriano dijo que todas las personas buscan oportunidades y se da en todos los niveles y si eso (otorgamiento de becas) a la administración le puede causar un reparo, se cuenta con abogados que pueden encontrar una salida, además si estas personas están dando el servicio en el Seguro Social y el contrato de becario les compromete a continuar laborando, a eso se le podría encontrar un figura de respaldo, no obstante, el planteamiento del licenciado Solano es muy válido, pero se debe buscar una alternativa para que los residentes continúen especializándose, obviamente, con el respaldo legal para que nadie salga afectado.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que el Instituto tiene convenio con la Universidad Nacional y en eso no se mete la Corte de Cuentas de la República, y si en el convenio de cooperación dice que el Seguro Social va a apoyar los procesos de becas para enseñanza especializada, con eso está bien y eso no lo va a cuestionar la Corte de Cuentas, el problema es que se está haciendo con libertad, solo con lo que se menciona aquí; la otra cuestión es, cómo alguien formule una solicitud de opinión jurídica desde la Corte de Cuentas para que sea un respaldo para el Pleno, y si la unidad jurídica de dicha entidad dice que sí se puede, no habría ningún inconveniente, aunque venga un auditor a cuestionar esto, pero hay una autorización jurídica de la Corte de Cuentas de la República; en ese sentido, es una satisfacción porque los residentes no tienen la calidad de empleados, no hay una relación laboral, de hecho, preguntó si están por contrato y le respondieron que no, ni tampoco tienen prestaciones.

El doctor Rivera Alemán aclaró que los residentes sí tienen prestaciones de ley y recalzó que ellos no son pasantes y agregó que se elaborará la nota para la Corte de Cuentas de la República.

El licenciado Solano dijo que su petición únicamente es que se elabore una nota a la Corte de Cuentas de la República para que diga si esto procede o no, eso es todo lo que requiere.

*Se hace constar que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

La licenciada Calderón de Ríos opinó que es muy conveniente contar con esa respuesta de la Corte de Cuentas de la República porque eso le permitirá al Consejo Directivo votar tranquilamente.

El licenciado Barrera Salinas comentó que el informe presentado por el doctor Quijada Cartagena incluía el detalle de los becarios del período 2016 al 2018, y a la fecha, todos ellos están laborando en el Instituto.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido, con la recomendación que la administración solicite una opinión a la Corte de Cuentas de la República si el programa de residentes becados es procedente o no.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1374.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1254.JUL., EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ PRESENTAR INFORME SOBRE EL **NÚMERO DE RESIDENTES BECADOS, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, TIEMPO DE DURACIÓN DE LA BECA, TIEMPO DE COMPROMISO Y CUÁNTO TIEMPO TRABAJARON EN EL ISSS O ESTÁN TRABAJANDO** Y OTROS QUE SE CONSIDERE NECESARIO INFORMAR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1254.JUL., EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ PRESENTAR INFORME SOBRE EL NÚMERO DE RESIDENTES BECADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, TIEMPO DE DURACIÓN DE LA BECA, TIEMPO DE COMPROMISO Y CUÁNTO TIEMPO TRABAJARON EN EL ISSS O ESTÁN TRABAJANDO Y OTROS QUE SE CONSIDERE NECESARIO INFORMAR. QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD** Y LA **UNIDAD JURÍDICA** SOLICITEN UNA OPINIÓN A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SI EL USO DE FONDOS INSTITUCIONALES EN EL PROGRAMA DE RESIDENTES DEL ISSS ES PROCEDENTE O NO, POSTERIORMENTE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DIRECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.7.** Informe denominado "**Estructura de los costos Institucionales y la forma de como los costos institucionales se aplican ante las solicitudes de reconocimientos de gastos médicos realizados en lo privado**"; y "**Propuesta para reconocimiento de gastos médicos, con su Base Legal y Análisis Jurídico así como un método de**

**análisis de la calidad de la asistencia".** En atención a requerimiento del Consejo Directivo mediante acuerdo **#2019-1001.JUN.**

La relatora de la comisión manifestó que la comisión de trabajo retiró el presente punto, por no encontrarse presentes las jefaturas correspondientes.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**4.4.8. Informe referente a la "Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 31 de mayo de 2019".** Presentado por la unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión manifestó que la comisión de trabajo retiró el presente punto, por no encontrarse presentes las jefaturas correspondientes.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

## **5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5.1. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.,** solicita que la muestra presentada en la Licitación Pública N° 2Q19000043 "Adquisición de Insumos para Nefrología", respecto al código 7035024, sea evaluada por médicos nefrólogos para determinar que las variaciones mínimas de medidas no afectan la funcionabilidad y emita constancia por escrito, en consideración a la resolución de la CEAN de confirmar la declaratoria desierta de dicho código.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio lectura a nota remitida por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.,** solicita que la muestra presentada en la Licitación Pública N° 2Q19000043 denominada: "Adquisición de Insumos para Nefrología", respecto al código 7035024 "*Catéter doble Lumen para Hemodiálisis, de 11.5 – 12 french, 18-19 cm de longitud, con extensión larga, guía metálica con extremo en "J", aguja introductora, dilatador y dos tapones*", sea evaluada por médicos nefrólogos para determinar que las variaciones mínimas de medidas no afectan la funcionabilidad y emita constancia por escrito, en consideración a la resolución de la CEAN de confirmar la declaratoria desierta de dicho código; asimismo, se verifique que ANEQSA ya ha sido adjudicada con el mismo producto en gestiones de compra anteriores.

La presidente sometió a votación la nota de la sociedad Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** investigue cómo se desarrollo el proceso de compra en referencia, le brinde una respuesta según corresponda; y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1375.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, SOLICITA QUE LA MUESTRA PRESENTADA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000043** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA"**, RESPECTO AL CÓDIGO 7035024 *"CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIÁLISIS, DE 11.5 – 12 FRENCH, 18-19 CM DE LONGITUD, CON EXTENSIÓN LARGA, GUÍA METÁLICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES"*, SEA EVALUADA POR MÉDICOS NEFRÓLOGOS PARA DETERMINAR QUE LAS VARIACIONES MÍNIMAS DE MEDIDAS NO AFECTAN LA FUNCIONABILIDAD Y EMITA CONSTANCIA POR ESCRITO, EN CONSIDERACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA CEAN DE CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE DICHO CÓDIGO; ASIMISMO, SE VERIFIQUE QUE ANEQSA YA HA SIDO ADJUDICADA CON EL MISMO PRODUCTO EN GESTIONES DE COMPRA ANTERIORES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, DEL 11 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** INVESTIGUE CÓMO SE DESARROLLO EL PROCESO DE COMPRA EN REFERENCIA, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA; Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

**6.1.** Solicitud de informar sobre **problemas que están afectando el servicio de Hematología en el Hospital de Oncología**, planteado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, hizo mención que hay problemas laborales en el servicio de Hematología del Hospital de Oncología ocasionado por el jefe de la consulta externa, quien es el doctor Dennis Canales, médico internista que desde hace un buen tiempo está cubriendo esa jefatura; dijo que uno de los objetivos de esta administración es disminuir los tiempos de espera, pero al parecer, eso no le agrada al doctor Canales; agregó que los médicos especialistas cuando un paciente lo requiere, lo puede ver todos los días si así lo considera el médico o semanalmente, o si no lo amerita puede ser hasta una vez al año, sin embargo, dicho jefe ha dado una orden a las encargadas de llevar las agendas que no permitan a los especialistas que haya sobrecupo, es decir, que si un médico quiere ver a un paciente en una semana, el doctor Canales dice que no, que no se pueden estar viendo en sobrecupo, pero eso es algo que va en detrimento de la atención del paciente.

Dijo que ya se dio el caso de un paciente que tenía una condición que debía dársele un oportuno seguimiento, por lo que su médico le dijo que lo vería en tres semanas y la cita se la

dieron para tres meses, para ese período, el paciente ya llegó con Leucemia Aguda y muy delicado; manifestó que un médico se puede sobrecargar en pro del paciente, sobre todo cuando el especialista tiene la actitud de hacerlo.

Otro punto que mencionó fue la capacidad en el Hospital de Oncología y comentó que laboró en dicho hospital veintidós años y medio, con el horario de 11.30 a.m. a 3.30 p.m., que es la hora que a nadie le gusta; dijo que hay un hematólogo nuevo y que finalizó en marzo de este año su beca de tres años que recibió en México, de hecho, se le amplió la capacitación a tres meses para que hiciera un estudio específico y que afina más para dar un diagnóstico, a dicho médico lo tienen como que fuera un comodín, no puede dar consulta porque el doctor Canales dice que no hay espacio, lo cual es falso, porque a su persona le consta que hasta las tres de la tarde, de los doce consultorios que hay, más o menos como diez están desocupados, pero él no quiere dar el espacio que los hematólogos den la consulta, lo cual es un desperdicio en el caso del médico recientemente subespecializado y tampoco puede ayudar a reducir esa lista de espera de los pacientes, ni apoyar con la sobrecarga que tienen otros médicos.

Dijo que de todo lo anterior les sugirió a sus colegas que elaboraran una carta dirigida al Consejo Directivo, sin embargo, decidieron irse por el camino más largo, que fue informar a SIMETRISSS y estos se lo iban a comunicar a la directora; por ese motivo ha decidido hacerlo en este momento, a la vez solicitó que la subdirección de Salud presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días, a efecto de encontrar una solución rápida.

*La presidente sometió a votación la solicitud del doctor Franco Castillo, la cual fue secundada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1376.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD DEL DOCTOR RICARDO ERNESTO FRANCO CASTILLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE UN **INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA LABORAL QUE SE ESTÁ DANDO EN EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**, GENERADA POR EL JEFE DE LA CONSULTA EXTERNA DE DICHO HOSPITAL; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, INVESTIGUE SOBRE LA **PROBLEMÁTICA LABORAL QUE SE ESTÁ DANDO EN EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**, EN EL SENTIDO QUE EL JEFE DE LA CONSULTA EXTERNA NO PERMITE SOBRECUPPO EN LAS AGENDAS DE LOS ESPECIALISTAS, NI FACILITA CONSULTORIOS PARA QUE OTROS HEMATÓLOGOS ATIENDAN LA DEMANDA QUE HAY EN DICHO SERVICIO; Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.2. Solicitud de trabajar en una nueva plataforma para tener acceso al link de Consejo Directivo, planteado por el licenciado Alejandro Arturo Solano.**

El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, dijo que la semana pasada hizo mención de que no hay una plataforma más actualizada para tener acceso a la información que se presenta en las diferentes reuniones, por lo que solicitó que se actualice el software del sistema y que también se considere la compra de dispositivos (tablets) para cada uno de los concejales, de esa manera todos tendrán un rápido y fácil acceso a la información, el problema es que la plataforma que a la fecha se está utilizando está desfasada y no es compatible con unos dispositivos.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que debido a la petición del licenciado Solano ya se está haciendo la cotización de los dispositivos (tablets) para los miembros del Consejo Directivo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydeé Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Ricardo Ernesto Franco Castillo  
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán  
Secretario del Consejo Directivo

/alc.